

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00277

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°11 ORDINARIA. 18-02-2020

SESION ORDINARIA. N°11 DEL 18-02-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo)
Reinaldo Benavides Vargas
Elicer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Antonio Veach Davis
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS
VARGAS.
PROSECRETARIA

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

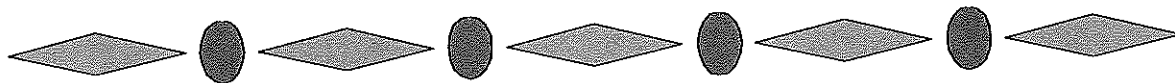
Auditoría
Interna

00278

18-02-2020

PAGINA N°2

ACTA N°11 Ordinaria.



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
222-al-245	I	Correspondencia
246-al-250	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
251-al-253	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°09 Extraordinaria del 10-02-2020 y Acta N°10 Ordinaria del 11-02-2020
254	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



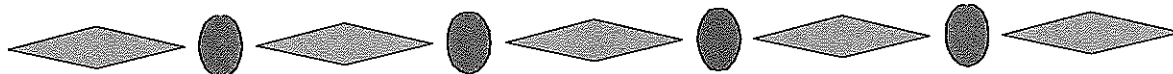
Auditoría
Interna

00279

18-02-2020

PAGINA N°3

ACTA N°11 Ordinaria.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 222

El señor presidente nombra en comisión al regidor Bernardo Veach Davis, que presente su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Gusta Acuña Vargas, teléfono: 8308-04-02, dice:

Asunto: Plan de Seguridad Restaurante El Surá

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00280

18-02-2020

3-101-735041 S.A
POCOCI - COSTA RICA
TELEFONOS 84582867/ 83080402

Nº
18 -
C

PLAN DE SEGURIDAD

RESTAURANTE EL SURA

Empresa de seguridad responsable de evento:

3-101-735047 S.A

Seguridad

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00281

18-02-2020

TELEFONOS 84582867/ 83080402

2. INTRODUCCION

En el RESTAURANTE EL SURA, el día 07 de Marzo, del 2020, se realizara actividad de música en vivo con DJ.

Para la realización y ejecución de los planes operativos del evento la Empresa de Seguridad, hemos implementado una serie de medidas BASICAS en los eventos que se realizaran durante esta actividad; con la finalidad proteger y salvaguardar la seguridad los asistentes a las actividades debido a la importancia que significa la seguridad humana, dado a la actividad que se desarrollara.

JUSTIFICACION

Los riesgos que se puedan generar en el evento se minimizan con este Plan Operativo que involucran una serie de identidades con el propósito de enfrentar cualquier crisis que se presente.

3. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una respuesta eficaz que garantice la absoluta seguridad de los asistentes que se hagan presentes al evento, en conjunto con las entidades de respuesta a emergencias

TELEFONOS DE INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARIARI

Nombre Institución	Teléfono
Clinica	2767-8631
Fuerza Publica	2767-7083
Cruz Roja	2767-7361
Bomberos	2767-3849



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°11 Ordinaria.

3-101-735041 S.A
POCOCI – COSTA RICA
TELEFONOS 84582867/ 83080402

4. OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer las funciones específicas de los oficiales de Seguridad Privada en las actividades que se encargaran de velar por el cumplimiento de lo que establece el presente plan y todos los contratos o acuerdos relacionados con la seguridad integral del evento
- Definir las acciones y procedimientos en caso de emergencia que deberán aplicar los agentes de seguridad privada.
- Velar por el NO ingreso de objetos punzo cortantes, armas de fuego, artefactos pirotécnicos y otros que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas y cosas.
- Crear las acciones operativas de planificación preventivas y de contingencia necesarias para el cumplimiento de las regulaciones establecidas por la Ley de Eventos Masivos.
- Velar por la seguridad humana, a fin de evitar emergencias por causas inevitables dentro de las áreas del evento.
- Garantizar la atención al público en caso necesario y su pronta evacuación en caso de ser requerido.
- Establecer un sistema de monitoreo en todo el perímetro con el fin de mitigar las posibles fuentes internas y externas que generen una emergencia en el campo ferial y en caso de presentarse poder actuar en forma inmediata.
- Contar con un sistema de señalización: Indicaciones que corresponde para efectos de guiar fácilmente a las personas hacia zonas seguras para así evitar que durante la evacuación del área se produzcan "cuellos de botellas" de personas impidiendo que la movilización del público se realice de forma fluida.
- Eventualmente, utilizar las salidas de emergencias para cada una de las áreas que corresponde al evento.
- Comunicación entre los diferentes cuerpos de asistencias
- Utilizar planta eléctrica para mantener la iluminación en caso de emergencia.

5. INFORMACION GENERAL

- **RESTAURANTE SURA:** Se llevará a cabo el día 07 de Marzo del 2020, y se maneja con 05 oficiales, dos de ellos permanecerán en la entrada como filtro de ingreso y otros tres en recorridos internos y alrededores evitando alteraciones y disturbios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



6. ESPECIFICACIONES Y CATEGORIZACIÓN

Sita en el Cantón de Pococí, distrito de Cariari, 200 metros Sur de la delegación policial de Cariari, terreno macizo, colindancias: **NORTE** local comercial **SUR** local comercial, al **ESTE** local comercial, **OESTE** calle publica, su capacidad es de 200 personas aproximadamente

7. DESARROLLO: ACTIVIDADES ANTES, DURANTE Y DESPUES

Antes del Evento

Previo al inicio del evento se realizará una reunión, los preparativos son tomados en cuenta de antemano esto significa que los agentes de seguridad privada, estarán presentes una hora antes de iniciar las actividades, con la finalidad de realizar inspección del perímetro y captar el área o zona en donde se realizará el evento, a fin de tomar en consideración los puntos tales como capacidad máxima de espectadores, plan y operación que se desarrolla en el evento por parte de los agente de seguridad privada, estrategia y planes de contingencia de emergencia. Una vez recopilada la información es procesada y sometida a juicio por el grupo de operaciones, el cual determina por medio de un plano de área, "cuales serán los posibles puntos vulnerables", una vez concluida esta etapa se delegará la cadena de mando y sus áreas de responsabilidad dentro de las instalaciones.

Durante el evento

Los agentes de seguridad privada estarán en el sitio del evento una hora según la magnitud del evento, se mantendrá el control de los mecanismos de la actividad anticipando cualquier eventualidad. Luego se realizará reunión para la respectiva revisión del área del evento.

La seguridad privada se hará cargo de la seguridad y el orden del público de igual forma se coordinará con organizadores de las actividades detalles del evento. Nuestros agentes desarticularan cualquier actividad que ponga en peligro la actividad de una forma profesional y discreta en el cual no dañe la imagen de nuestros clientes y se respete ante todo los derechos humanos y el pudor de las personas.

3-101-735041 S.A
POCOCI – COSTA RICA
TELEFONOS 84582867/ 83080402

Finalizado el evento

Se realizará una reunión de control y rendición de cuentas En la mayoría de las ocasiones en las que han ocurrido incidentes lamentables han sucedido al finalizar el evento, por esta razón los agentes de seguridad privada tomaran MEDIDAS PREVENTIVAS a la hora de la evacuación del público.

8. PLAN DE EVACUACIÓN Y CONTINGENCIA

Se girarán instrucciones y se mantendrá un apego a lo que se establezca para efectuar una evacuación rápida, ágil y oportuna para evitar que resulten víctimas, esto en caso de generarse un evento de emergencia que afecte a los asistentes al evento.

En caso de que se requiere evacuación:

1—Si se trata de EVACUACION PREVENTIVA; organización y seguridad privada deciden si la evacuación se hará parcial o total, dependiendo de la situación valorada del lugar.

Alteraciones del orden Público:

En caso de actos de disturbios y aglomeraciones de violencia, robos, peleas, los agentes de seguridad deberán de detectar a los revoltosos, estos serán escoltados fuera de la zona del evento y se brindara parte a las autoridades correspondientes. En caso de acto de pánico o descontrol del público mediante el sistema de sonido se le brindara información al público para control del pánico.

Se dará aviso al 911 o el número local, los agentes de seguridad evacuaran a las personas que estén corriendo riesgo en ese momento, y mantendrán libre la ruta de acceso para los vehículos de emergencia, con el apoyo respectivo delimitaran un perímetro de seguridad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°11 Ordinaria.

TELEFONOS 84582867/ 83080402



Fenómenos naturales.

En caso de presentarse un sismo, inundación, tornado, mediante el sistema de sonido se dan instrucciones al público para que mantengan la calma y sigan instrucciones. Los agentes de seguridad privada y coordinador de seguridad deberá dar aviso a las autoridades correspondientes (9-1-1, fuerza pública, cruz roja, Comisión de Emergencia Local, bomberos) los agentes de seguridad privada ubicados en cada sector se darán a la tarea de dirigir a los visitantes a las zonas de amortiguamiento y seguras para su seguridad y brindar la evacuación de las personas en forma ordenada.

Zona de Amortiguamiento y Seguridad.

Se ubicarán en los costados del bar y restaurante, zonas libres de objetos altos u obstrucciones para seguridad y evacuación, CALLE PUBLICA Y TERRENO MACIZO DEL LUGAR, en el caso calles publicas permanecerán libre para el tránsito y estancia de personas.

EVACUACION

Responsable: Gustavo Acuña Vargas Teléfono: 83080402, Coordinador de Seguridad.

El plan de evacuación de la actividad RESTAURANTE SURA, debe ser activado por los responsables del evento, a través del sistema de comunicación interinstitucional, telefonía y celular. Una vez que se presente una situación que represente un verdadero riesgo para las personas que se encuentren dentro de las instalaciones. Este plan debe activarse de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias (alarma verde), para lo cual los responsables coordinarán con las entidades correspondientes la evacuación y a la vez los miembros dirijan la evacuación del recinto.

Una vez activado el plan, los asistentes que se encuentren en las áreas de evento serán conducidos a las zonas seguras

Los asistentes a la actividad serán evacuados a la zona libre ósea terrenos aledaños destacados como zonas de seguridad ver página 6 PLAN DE EVACUACIÓN Y CONTINGENCIA.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00286

18-02-2020

3-101-735041 S.A
POCOCI - COSTA RICA
TELEFONOS 84582867/ 83080402

9. FUNCIONES PREVENTIVAS Y PRACTICAS

AGENTES EN PREVENCION Y RECORRIDO EN EL EVENTO: Se contará con 05 agentes, los cuales velaran por el orden en las áreas del evento.

RESTAURANTE: Se ubicarán 03 oficiales que permanecerán en recorrido preventivo dentro del establecimiento, con el fin de evitar e informar de cualquier acto que ponga en peligro los asistentes a dicha actividad, dos oficiales permanentes en la entrada del establecimiento como filtro de ingreso al lugar

El personal de seguridad y vigilancia tendrá por función cumplir con regulaciones que establece la Ley de Eventos Masivos

1-Evitar el ingreso de armas punzo cortantes, armas de fuego, artefactos pirotécnicos y otros que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas y las cosas

2-Como prioridad numero uno VELAR por la seguridad e integridad física de la población asistente al evento.

3-Evitar actos de vandalismo o brotes de violencia, resguardando así el orden publico.

4-Brindar apoyo y colaboración a las autoridades competentes según lo soliciten.

5-Brindar información de la Indole del evento a la población asistente.

6-Reportar e informar de cualquier anomalía que consideren que pueda ser perjudicial para el buen desarrollo del evento.

7-Regular el acceso y salida de la población y también delimitara el DERECHO DE ADMISION.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

TELEFONOS 84582867/ 83080402



10. RELACIÓN LÓGICA

Cantidad de Oficiales 05 agentes de seguridad privada y 200 personas aproximado de asistentes.

11. EQUIPO DE TRABAJO Y FUNCIONES

El personal de Seguridad 3-101-735041 S.A., serán portadores del uniforme con las siguientes características:

CAMISA: corte tipo polo, tela color verde, manga corta, leyenda de la empresa **SEGURIDAD** al lado derecho.

PANTALON: tipo de vestir tela color negro

ZAPATOS: color negro y amarre con cordones

EQUIPAMIENTO BÁSICO: esposas, gasas plásticas, vara policial, Chaleco táctico, foco y radio de comunicaciones.

PERSONA ENCARGADA DEL EVENTO POR SEGURIDAD PRIVADA

Nombre Encargado	Funciones	Numero de teléfono
Gustavo Acuña Vargas	Coordinador del evento	83080402

La Empresa de Seguridad cumplirá funciones propias y las establecidas en el contrato y en la Ley de Eventos Masivos, además de contar con las pólizas correspondientes de responsabilidad civil y riesgos de trabajo.

12. PLAN DE SEGURIDAD EN FILTROS Y SEGURIDAD FISICA

Responsable: Seguridad 3-101-735047 S.A., Coordinador del evento: Gustavo Acuña Vargas teléfono 8308-0402.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00288

18-02-2020

3-101-735041 S.A
POCOCI - COSTA RICA
TELEFONOS 84582867/ 83080402

13. PLAN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Restaurante El Sura, se encuentra en PLAZA SUR.

. Existe una vía de ingreso:

1-Sobre ruta 247

14. RESPONSABILIDAD DEL PLAN OPERATIVO


Gustavo Acuña Vargas
3-101-735041 S.A, Seguridad
TELEFONO /8308-0402

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Yesenia Jiménez Guadamuz, presidenta y promotora del CVIK, telefono: 8567-35-28, correo: kadota.vidaindependiente@yahoo.com

La Asociación Centro de Vida Independiente Kadota les saluda y les desea muchos éxitos en sus labores, deseándoles un año 2020 lleno de bendiciones a la vez les presentamos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°11 Ordinaria.



el informe del lote que se nos dio en administración, del periodo de noviembre del 2019 a enero del 2020.

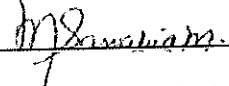
En este tiempo hemos realizado las siguientes gestiones y otras están pendientes:

- Se realizó el pre-diseño de las instalaciones.
- Se le dio el mantenimiento de chapia.
- El Concejo Municipal aprobó el retiro de las piedras del lote, pero todavía no se ha podido realizar, por falta de maquinaria.

Nos despedimos agradeciéndoles su apoyo.

Atentamente

Srta: Yesenia Jiménez Guadamuz
Presidenta y Promotora del CVIK.
Tel. 8567-3528



Srta: Maribel Sanabria Mora
Secretaria y Promotora del CVIK.
Tel. 8697-7023

E- mail:kadota.vidaIndependiente@yahoo.com

Cc. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía y al Departamento de Obras Civiles

ACUERDO N° 225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Informe de Comisión.

Visitas a comunidades, departamentos Municipales, capacitaciones, cursos, talleres, foros y representaciones por parte del Concejo con respaldo según: Acta N°39 Artículo II, Acuerdo N°1193 y nombramiento comisiones ordinarias y especiales, artículo 34 inciso g.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESENTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°39 Artículo II Acuerdo N° 1193 acordada en sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2018 y Dice:

Nombramiento Comisiones Ordinarias y Especiales Artículo 34 Inciso g, 49 del Código Municipal.

07/01/2020. Sesión N°01

14/01/2020. Sesión N°02

21/01/2020. Visita despacho diputado Pedro Muñoz Tema: Gestión de proyecto de Electrificación de la comunidad de Matabanano de linda Vista de Colorado.

Le expuse el proyecto de la comunidad de Matabano el cual nos estaría dando todo el apoyo para realizar las gestiones pertinentes ante el ICE, INDER y cualquier otra institución del estado.

Visita a las oficinas de Koica. Agencia de Cooperación Internación de la Embajada de Corea del Sur. Tema: Enlazar convenios entre la municipalidad y la Embajada de Corea del Sur.

La cual el señor Juan Carlos Binns Brenes directivo de Koica nos ofrece muy buenas propuestas para que podemos trabajar de la mano con la Embajada de Corea del Sur.

Recomendaría llevar a cabo una reunión con la junta directiva de Koica y la municipalidad de Pococí para conocer a fondo lo que se estaría

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Auditoría
Interna

00291

18-02-2020

PAGINA N°15

ACTA N°11 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Elaborando en conjunto y así verse beneficiados los habitantes del cantón de Pococí.

25/01/2020. Sesión N°04

27/01/2020. Sesión N° 05

28/01/2020. Sesión N°06

04/02/2020. Sesión N° 07

07/02/2020. Sesión N°08

10/02/2020. Visita al MOPT e ICE. Temas: Proyectos BID-Municipalidad de Pococí y Electrificación de Matabanano.

11/02/2020. Sesión N°10

Muy atentamente;

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario PRC

Email- ovidioc@yahoo.com número de teléfono: 8301-4901

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00292

PAGINA N°16

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

ACUERDO N° 226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSC. Laura Retana Torres, Directora Centro Educativo Las Brisas de Cariari, Teléfonos: 4009-27-67, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación del Centro educativo LAS BRISAS DE CARIARI, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

LUZMILDA ARIAS MOREIRA	5-0114-0633
NORMA BARQUERO AGÜERO	4-0137-0064
ANGIE PAOLA ARAYA ALVARADO	7-0199-0703
YINORE ISABEL PÉREZ VALVERDE	7-0235-0758
GERARDO CÉSPEDES VILLALOBOS	6-0155-0086

Observaciones: Se informa que la Directora actual llegó en propiedad a partir del 01-02-2020. la Junta actual venció: 15-02-2020. la directora anterior no realizó los trámites con anticipación para dicho nombramiento de Junta de Educación, por tal razón se solicita encarecidamente a este Consejo Municipal su ayuda para agilizar el nombramiento y juramentación de estas personas que son propuestas. Entre las razones urgentes se puede mencionar que la escuela se encuentra sin energía eléctrica desde finales de diciembre 2019, según indican, pero la energía eléctrica no es reinstalada hasta que se hagan grandes mejoras en la instalación

eléctrica, lo que conlleva a una inversión imprevista de carácter urgente para materiales-mano de obra, de forma urgente (pero NO estaban presupuestados) por tal razón se requiere agilizar el trámite para contar con una Junta de Educación vigente. Esto situación está privando a los menores de edad y al personal de contar con uno de los servicios básicos como lo es la alimentación y la energía eléctrica para resguardar los alimentos y prepáralos, para ejercer el derecho a la educación, así como contar con condiciones dignas para ejercer el derecho al trabajo en el caso de los docentes.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra las anteriores personas. Pasar a la Oficina de la Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 227

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Olger Zúñiga Gómez, Director de la Escuela La Maravilla, Teléfonos: 2767-07-34, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Escuela La Maravilla, código 3577, Circuito 03, Dirección Regional de Guápiles, cédula jurídica 3-008-092552; para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, se sustituye por renuncia.

Aholibana Esther Gutiérrez González

8-0110-0237

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra la anterior persona. Pasar a la Oficina de la Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 228

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Adelita Núñez Murillo Directora Esc. Santa Lucía, correo: esc.santalucia.guapiles@mep.go.cr, dice

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación del **Centro educativo Santa Lucía**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, renuncia de dos miembros.

Brayner Douglas Elizondo Fonseca
Arnoldo Molina Rodríguez

7-0248-0388
5-0267-0800

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra las anteriores personas. Pasar a la Oficina de la Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 229

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, director ejecutivo de CAPROBA, dice:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría
Interna

00294

18-02-2020

PAGINA N°18

ACTA N°11 Ordinaria.

DEC-JR-013-02-2020

Señor

Bernardo Veach Davis Directivo

Consejo Intermunicipal de Federación CAPROBA

Asunto: Convocatoria a reunión de revisión de liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí.

Estimado señor, Veach Davis:

Reciba un cordial saludo, el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, denominada Federación CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, por medio de la presente me permito realizar una convocatoria formal a reunión para el día de mañana martes 11 de febrero del presente año a las 2:00 pm en las oficinas de Federación CAPROBA, con el fin de realizar revisión de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí.

Respetosamente le recuerdo el espacio acordado para el día martes 11 de febrero del presente año a las 2:00 pm en las oficinas de Federación CAPROBA.

Quedo a sus órdenes y en espera de su respuesta.

Atentamente,

JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10
16:36:32 -06'00'

Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez, MDE
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA



Copia: Archivo cronológico.

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce informe de comisión.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00295

18-02-2020

PAGINA N°19

ACTA N°11 Ordinaria.

ACUERDO N° 230

Se conoce nota para este Concejo suscrita por padres de familia de estudiantes de la escuela Central de Guápiles, para notificaciones al correo: mhidalgos05@gmail.com o al teléfono: 8919-06-89, dice:

Asunto: SOLICITUD SESION EXTRAORDINARIA PARA DESTITUCION DE JUNTA EDUCACION ESCUELA CENTRAL.

Los abajo firmantes como padres de familia de los niños de la Escuela Central de Guápiles hacemos de su conocimiento nuestras inquietudes con el mal manejo de los Fondos de La Junta de Educación de la Escuela la cual acarrea condiciones deplorables y mala educación para nuestros hijos: de tal manera que le exponemos nuestra solicitud y de antemano señalarle que tomaremos algunas medidas de presión para hacer cumplir lo reglamentado en las diferentes leyes que atañen al funcionamiento de las Juntas de Educación.

1- Según el informe de visita DSAF-VR-32-OJ -2019 RELIZADO por Lie. Olmán Hernández Vega del Ministerio de Educación Pública se determinaron una gran cantidad de anomalías en el manejo de los fondos de la Junta de Educación de la Escuela Central.

2- Dentro de las anomalías están, Falta de documentación como actas y procedimientos para contratar, situación que como se indicó genera mal uso de los recursos y por ende una mal cumplimiento con lo que corresponde a los derechos de los niños.

3- Los padres de familia hemos tenido que pagar las fotocopias, papelería, papel higiénico, jabón lavamanos y otros que nuestro hijos necesitaron durante todo el año lectivo a pesar de esto la junta reporta en sus gastos sumas superiores a TREINTA MILLONES DE COLONES en dichos rubros los que quedan claros no fueron utilizados por nuestros hijos ya que los padres hemos hecho frente a esos gastos.

4- Dentro de los gastos de fotocopias y papelería la Junta le cancela AL SEÑOR OSCAR ALFONSO RAMÍREZ PEREZ sumas en el año 2019 superiores a los VEINTITRES MILLONES DE COLONES siendo este señor el que tiene alquilado un local dentro de la escuela para realizar esta actividad lucrativa.

5- Los montos por alquiler del local de fotocopias utilizado por el señor Oscar Alfonso Ramírez Pérez no aparecen reflejados en los ingresos de la Junta de Educación por lo que se desconoce a la fecha si no ha pagado o si alguna persona se está beneficiándose dicho rubro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

- 6- No aparece registrado el ingreso de los alquileres de la Soda Escolar, por lo que se desconoce el paradero de dicho dinero.
- 7- Existen varias aulas donde el docente no cuenta con escritorio.
- 8- "Para este fin de año nuevamente los padres debemos aportar dinero para la compra de papel higiénico, jabón de lavamanos, papelería, fotocopias, a pesar de existir en el presupuesto dinero para dichos rubros.
- 9- A la fecha la JUNTA no se ha dignado de reunirse con la DIRECTORA DE LA ESCUELA para determinar las necesidades para el buen desempeño de la educación escolar.
- 10- En el informe de auditoría se puede apreciar el deterioro que tiene el centro educativo a pesar de que la Junta reporta gastos en mantenimiento los cuales no se han visto reflejados en la realidad.
- 11- Existe un incumplimiento de la normativa tanto de Juntas como de contratación administrativa, control interno y ley general de la administración pública.

Por tal situación hemos procedido según lo señala el reglamento de Juntas para la destitución de la Junta, para ello aportamos la nota inicial de solicitud al SUPERVISOR de manera que ya se inició dicho procedimiento según la normativa.

En estos momentos nuestros niños cuentan con papel higiénico, jabón lavamanos y otros implementos para el desarrollo de la educación adecuada y sana por lo que apegados a la Ley General de la Administración Pública solicitamos a este honorable Consejo como el ente superior de las Juntas, tomar como medida cautelar la separación o suspensión inmediata de la JUNTA DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES de manera que no se ocasione un mal mayor y se mantenga dicha suspensión hasta la finalización del procedimiento ya iniciado y en su defecto se nombre la junta provisional de la Escuela de manera que se pueda continuar con el correcto desempeño de las actividades educativas.

Les recordamos el artículo 219 Ley General de la Administración Pública... "La administración podrá prescindir excepcionalmente de los trámites de audiencia y comparecencia señalada por los artículos 217 y 218, únicamente cuando lo exija la urgencia para evitar daños graves a las personas o de imposible reparación de las cosas".

Cabe aclarar que los padres tomaremos medidas de presión que irán en aumento hasta lograr la destitución y nuevo nombramiento de nueva junta, todo con el fin de que no sesgan violando los derechos de los niños y la educación.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Auditoría
Interna
00297

- 8- "Para este inicio de año nuevamente los padres debemos aportar dinero para la compra de papel higiénico, jabón de lavamanos, papelería, fotocopias, a pesar de existir en el presupuesto dinero para dichos rubros.
- 9- A la fecha la JUNTA no se ha dignado de reunirse con la DIRECTORA DE LA ESCUELA para determinar las necesidades para el buen desempeño de la educación escolar.
- 10- En el informe de auditoría se puede apreciar el deterioro que tiene el centro educativo a pesar de que la Junta reporta gastos en mantenimiento los cuales no se han visto reflejados en la realidad.
- 11- Existe un incumplimiento de la normativa tanto de Juntas como de contratación administrativa, control interno y ley general de la administración pública.

Por tal situación hemos procedido según lo señala el reglamento de Juntas para la destitución de la Junta, para ello aportamos la nota inicial de solicitud al SUPERVISOR de manera que ya se inició dicho procedimiento según la normativa.

En estos momentos nuestros niños un cuentas con papel higiénico, jabón lavamanos y otros implementos para el desarrollo de la educación adecuada y sana por lo que apegados a la Ley General de la Administración Pública solicitamos a este honorable Consejo como el ente superior de las Juntas, tomar como medida cautelar la separación dígase suspensión inmediata de la JUNTA DE LA ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES de manera que no se ocasione un mal mayor y se mantenga dicha suspensión hasta la finalización del procedimiento ya iniciado y en su defecto se nombre la junta provisional de la Escuela de manera que se pueda continuar con el correcto desempeño de las actividades educativas.

Les recordamos el artículo 219 Ley General de la Administración Pública .. La administración podrá prescindir excepcionalmente de los trámites de audiencia y comparecencia señalada por los artículos 217 y 218, únicamente cuando lo exija la urgencia para evitar daños graves a las personas o de imposible reparación de las cosas.

Cabe aclarar que los padres tomaremos medidas de presión que irán en aumento hasta lograr la destitución y nuevo nombramiento de nueva junta, todo con el fin de que no sesgan violando los derechos de los niños y la educación.

Adjuntamos: Copia Informe auditoría y Copia Inicio procedimiento
MEP

PARA NOTIFICACIONES al correo mhidalgos05@gmail.com o al teléfono 8919-0689

Solicitamos los padres de familia firmantes;

Milton H. Salas Céd. 7086917
Johana Villegas Romero 702166388
Doramey Aguirre B 1547552

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACTA N°11 Ordinaria.

~~18-02-2020~~

Zaida Latorche barba 70770456 Zaida Latorche B
Javier Morales Ocampo 7-110436 Javier Morales Ocampo
Regoberto Barco de Mendoza 6-149-220 Big
CARLOS RODRIGUEZ UNIVS 7-066-426

Vivian Jiménez Fernández 7-0170-0828 

Adriana Fallasoto 701670699 

Jose Nicor going Ofande 5134136. *Jose*

Yesenia Caballero Rodriguez 2 of 0308 87
Argeris H. Balgo Salgado 7714 373
Yesenia
Argeris H. S.

Melanie Vargas Montenegro 702570829

Maria Cristina Valleyos 702360254. Maria Valleyos

Esperanza B.A.

Gregorio Badillo B (B.A.) 3156519

Jaul Pmco 7156514 full
15-1-1970

5. Castro Sanchez 15580970161

Santia Castro-Sanchez 1094100567

Fanny Corrales Jiménez 1-1322-0588
C. L. Chavira 51-71941-410

Carolina Chavarria Salas +194-420
Rebeca Builla Perez 7164484

Heiden Vanessa Vong Brian 70134679 He

Chris Thon Bookmonte A. 8.0117.013

Arturo Robinson Wongas 7-1241-919

Josefina Vargas Calderón 701920347

Yorlany Villalobos Delgado 7-0156-0124

Ronald Gómez Alfaro 6.0228.064
7.0270.0693

Adriana Sanchez Escarceola 702700643

1. Mary Rodriguez Diaz 1.806 488



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría
Interna

00299

18-02-2020

PAGINA N°23

ACTA N°11 Ordinaria.

Firmas en apoyo a la solicitud de destitución de la junta de la Escuela Central con fecha 17 febrero 2020.

Ana Gabriela Bonilla Pérez	701390902	Ana Gabriela B.P.
Yanessa Alfaro Agüero	7-0297-0548	
Kattia Campos Campos	1-0934-0394	Kattia Cg Cg
Cristina Montero Jiménez	7 131743	
Junior Alvarez Flores	7 162 284	
Duber Salas Obando	1-10410796	
Rosaura Escarceola Z	1 970 237	Rosaura Escarceola Z.
Angie Cascoate P.	6-363-676	Angie C.P.
Fresy Siles Ramírez	1-886-555	Fresy Siles R.
Karla Carazo Segura	3-451-381	KARL
Aycen Domínguez	6 03630990	
Sharon Gonzales C	115320124	SGC
Brisela García Calvo	7-188-649	Brisela García Calvo
Deisy Rodríguez Avela	2 609 246	Deisy A. Rodríguez A
Jessica Gutiérrez	206190160	
Arellys Castro Castro	7128851	Arellys Castro C.
Katherin Vargas	114210550	
Yessira Castro Muñoz	707000323	
Arelis Cordao Espinoza	701930769	
De-Klin Arroyo Aguero	7208662	
Leticia Agüero Muñoz	7133078	
Carlos Hernández B	7092951	
Grace Umana Aguilar	7-109-464	
Carlos Sandoval Sánchez	7-150-0781	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00300

18-02-2020

Sandra Patricia Zamora Calero 15580762010 Sandra Zamora C.
Bienvenida Ferrero Sandoz 121400050802
Daniel Carales Carmona 3-0434-0468
Santa Castro Sánchez 10940 0367
Fanny Corrales Jiménez 1-1322-0588
Cecilia Chavarría Salas 7194420
David Estillo Chacón 7-143-646
Sofía Yen Solano 1134130294
Cecilia Castro Drummond 108030455
Karol Morales Vargas 7150 316
Nelly Alfaro Rodríguez 7096 318
Ysabel Sandy Olfaro Ysabel Sandy Olfaro 5-166367
Daniela Quiros Vindas 1-1462-0590

Firmas en apoyo para solicitud de destitución de Juna Escuela Central Guápiles, ante el Consejo con fecha 17 febrero 2020.

Heyner Antonio Montenegro 2942 443



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00301

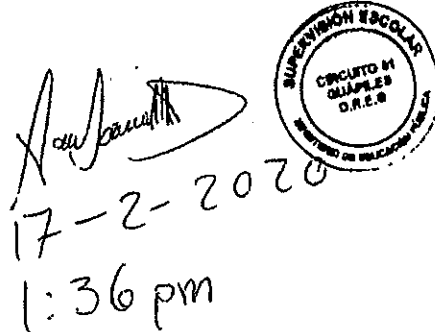
18-02-2020

Guápiles 17 de febrero de 2020

Master Fidel Picado Atencio

Supervisor de Circuito 01 - MEP

Guápiles - Pococi



Asunto: SOLICITUD INICIO DE DESTITUCION DE JUNTA EDUCACION ESCUELA CENTRAL

Los abajo firmantes como padres de familia de los niños de la Escuela Central de Guápiles hacemos de su conocimiento nuestras inquietudes con el mal manejo de los Fondos de La Junta de Educación de la Escuela la cual acarrea condiciones deplorables y mala educación para nuestros hijos: de tal manera que le exponemos nuestra solicitud y de antemano señalarle que tomaremos algunas medidas de presión para hacer cumplir lo reglamentado en las diferentes leyes que atañen al funcionamiento de las Juntas de Educación.

- 1- Según el informe de visita DSAF-VR-32-OJ -2019 RELIZADO por Lic. Olmán Hernández Vega del Ministerio de Educación Pública se determinaron una gran cantidad de anomalías en el manejo de los fondos de la Junta de Educación de la Escuela Central.
- 2- En dicho Informe también se evidencia la falta de documentación como actas y procedimientos para contratar, situación que como se indicó genera mal uso de los recursos y por ende una mal cumplimiento con lo que corresponde a los derechos de los niños.
- 3- Agregamos a dicho informe situaciones que ameritan la suspensión inmediata de los miembros de la Junta Educación de manera que no se continúe dañando los derechos de los niños y puntualizamos:
 - 3.1 Los padres de familia hemos tenido que pagar las fotocopias, papelería que nuestro hijos necesitaron durante todo el año lectivo a pesar de esto la junta reporta en sus gastos sumas superiores a TREINTA MILLONES DE COLONES e dichos rubros los que quedan claros no fueron utilizados por nuestros hijos ya que los padres hemos hecho frente a esos gastos.
 - 3.2 Dentro de los gastos de fotocopias y papelería la Junta le cancela AL SEÑOR OSCAR ALFONSO RAMÍREZ PEREZ sumas en el año 2019 superiores a los VEINTITRE MILLONES DE COLONES siendo este señor el que tiene alquilado un local dentro de la escuela para realizar esta actividad lucrativa.
 - 3.3 Los montos por alquiler del local de fotocopias utilizado por el señor Oscar Alfonso Ramírez Pérez no aparecen reflejados en los ingresos de la Junta de Educación por lo que se desconoce a la fecha si no ha pagado o si alguna persona se está beneficiándose dicho rubro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°11 Ordinaria.



18-02-2020

3.4 No aparece registrado el ingreso de los alquileres de la Soda Escolar, por lo que se desconoce el paradero de dicho dinero.

- 4- Existen varias aulas donde el docente no cuenta con escritorio.
- 5- "Para este inicio de año nuevamente los padres debemos aportar dinero para la compra de papel higiénico, jabón de lavamanos, papelería, fotocopias, a pesar de existir en el presupuesto dinero para dichos rubros.
- 6- A la fecha la JUNTA no se ha dignado de reunirse con la DIRECTORA DE LA ESCUELA para determinar las necesidades para el buen desempeño de la educación escolar.

Como es de su conocimiento el incumplimiento de las normativas de contratación y de control interno, más la violación a la reglamentación de JUNTAS por parte de esta Junta, ya que usted cuenta con el informe de auditoría mencionado le solicitamos de forma inmediata PROCEDER CON LA APERTURA DE DESTITUCIÓN DE LA JUNTA tal lo menciona el reglamento para este proceder.

NOTA: NO SE LE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA PUES YA SON DE SU CONOCIMIENTO SEGÚN SE INDICAN EN EL INFORME DE LA AUDITORIA.

Por la gravedad de la situación una vez finalizada su investigación le solicitamos trasladar de forma inmediata al MINISTERIO PUBLICO como lo ordena la ley.

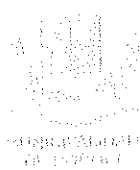
Cabe aclarar que los padres tomaremos medidas de presión que irán en aumento hasta lograr la destitución y nuevo nombramiento de nueva junta, todo con el fin de que no continúen violando los derechos de los niños y la educación.

PARA NOTIFICACIONES al correo mhidalgos05@gmail.com o al teléfono 8919-0689

Solicitamos los padres de familia firmantes;

Marianela Rodríguez Miranda	ced. 2086912	
Yancy Vargas González	ced. 2539-087	
Johana Villegas Romero	ced. 110820293	
Donney Ugurora Borilla	ced. 702160568	
Olivera Acosta Muñoz	ced. 1547552	
Jorge Arturo Aburto Amate	ced. 1-1016-983	
	ced. 1-1066-586	

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00303

18-02-2020

Auditoría



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de
Guápiles



Informe de Visita
DSAF-VR-32-OJ-2019

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA VISITA DE REVISIÓN REALIZADA
EN LA ESCUELA CENTRAL DE GUÁPILES

27 DE SETIEMBRE DEL 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00304

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Tabla de contenido

1. Introducción	3
1.1 Origen del Estudio	3
1.2. Objetivo del Estudio	3
1.3. Objetivos específicos.....	3
1.4. Alcance y periodo del estudio.....	4
1.5. Limitaciones.....	4
2. Resultados	6
2.1. Informe de rendición de cuentas.....	6
2.2. Declaraciones juradas.	7
2.3. Inventario de bienes.	7
2.4. Libro de Actas de la Junta.....	8
2.5. Informes contables.....	9
2.6. Procesos de contratación.....	13
2.7. Revisión de infraestructura.....	20
2.8. Servicio de alimentación.....	22
3. Conclusiones.....	24
4. Recomendaciones	26
4.1. A Alejandro Acosta Gutiérrez en su calidad de Presidente de la Junta de Educación o al titular que funge el título de Presidente de la Junta.....	26
4.2. A Sandra Salazar Parra en su calidad de directora del centro educativo o al titular que funge el cargo de director(a) del centro educativo.	27
4.3. A Fidel Picado Atencio en su calidad de supervisor del circuito 01 o al titular que funge el cargo de Supervisor(a) del circuito 01.	28
5. Apéndices.	29
6. Anexos.....	56

Página 1

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00305

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Índice de tablas

Tabla 1. Asignación por servicio educativo.....	5
Tabla 2. Asignaciones Programas de Equidad 2019.	5
Tabla 3. Conformación de la Junta Educación.....	6
Tabla 4. Ejecución por fuente de financiamiento, II trimestre 2019.....	10
Tabla 5 Promedio de asistencia al comedor estudiantil.....	23

Página 2

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°30



Auditoría
Interna

00306

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



1. Introducción

1.1 Origen del Estudio

1.1.1. El presente informe se origina por la visita de revisión realizada el 27 de setiembre del 2019.

1.1.2. La visita tuvo como fundamento la solicitud de la Directora Regional de brindar acompañamiento técnico solicitado por el Supervisor del Circuito 01.

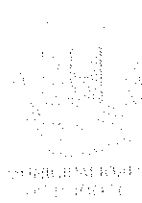
1.2. Objetivo del Estudio

1.2.1. Realizar un diagnóstico de cumplimiento de las funciones y atribuciones propias de la Junta de Educación del centro educativo público.

1.3. Objetivos específicos

1.3.1. Revisar el cumplimiento de lineamientos de trabajo establecidos por instancias superiores para la Junta del centro educativo.

1.3.2. Revisar la gestión de recursos que realiza la Junta de Educación del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°31

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Auditoría
Interna

00307

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019**1.4. Alcance y periodo del estudio**

1.4.1. En el marco del proceso de gestión administrativa y financiera, el presente informe se circunscribe a las actividades de gestión administrativa y financiera. Se realizaron consultas varias, las cuales correspondían a información vigente que debe mantener el centro educativo, por lo que el periodo de estudio corresponde a un diagnóstico de la situación actual de la institución sobre lo expresamente señalado y no implica que se valide los aspectos no mencionados.

1.5. Limitaciones

1.5.1. Al momento de la visita se solicita la totalidad de la documentación exigida mediante oficio DREG-DIR-375-2019, el mismo elaborado por la Directora Regional al Supervisor del Circuito 01, sin embargo de la totalidad de la documentación descrita únicamente se aporta un ampo con la siguiente documentación:

- A. Informes contables mensuales de enero hasta agosto 2019 y trimestrales del I y II trimestre 2019.
- B. Procesos de contratación de alimentos, aire acondicionado, útiles y materiales de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, materiales de construcción, y mantenimiento de áreas verdes del calmitazo.

1.5.2. Cabe mencionar que también se suministra información en digital sin embargo corresponde a la misma información que se encuentra en el ampo suministrado.

1.5.3. Los procesos antes mencionados no cuentan con la totalidad de la documentación que se requiere para un análisis completo de cada proceso.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Auditoría
Interna

00308

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019

1.6. Antecedentes.

1.6.1. Informe DSAF-VF-04-OJ-2018 y DSAF-VR-20-OJ-2019, ambos informes de visitas anteriores brindaban recomendaciones a la Junta de Educación del centro educativo. Asimismo, ambos documentos evidenciaron limitaciones de acceso a información.

1.6.2. Según asignación de la Ley 6746 el centro educativo posee los siguientes programas educativos:

Tabla 1. Asignación por servicio educativo.

Programa	Alumnos	Costo
Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar	311	32.121.585.49
Escuelas Diurnas- Aula Abierta	5	516.424.20
Escuelas Diurnas- Escuela	499	51.539.135.56
Escuelas Diurnas- Especial Apoyo	224	23.135.804.34
Escuelas Diurnas- Especial Directa	20	2.065.696.82
Escuelas Diurnas- Proyectos de Educación Abierta	386	39.867.948.55
Total		149.128.554.96

Fuente: Reporte sistema TCTE

1.6.3. La asignaciones de Programas de Equidad se detallan a continuación:

Tabla 2. Asignaciones Programas de Equidad 2019.

Programa de Equidad	Alumnos	Costo
Alimentos	728	\$ 64.311.344.00
Servidoras	2	\$ 8.894.012.80
Transporte	20	\$ 9.132.000.00
Total		\$ 82.337.356.80

Fuente: Reporte sistema TCTE.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°33

ACTA N°11 Ordinaria.

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019

1.6.4. La Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles, al momento de la visita se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Tabla 3. Conformación de la Junta Educación.

Cargos	Nombre	Identificación	Inicio	Fin
Presidente	Alejandro Acosta Gutiérrez	501460566	27/04/2017	13/05/2017
Vicepresidente	Irian Viviana Rodríguez Bonilla	701060349	27/04/2017	13/05/2017
Secretario	José Ronulfo Ramírez Aguilar	301540371	27/04/2017	13/05/2017
Vocal 1	Cintha Vanessa Chavarría Jiménez	701450284	27/04/2017	13/05/2017
Vocal 2	Johanna del Socorro Amador Tapia	801010591	27/04/2017	13/05/2017

Fuente: Registro de personería de la Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles.

2. Resultados

2.1. Informe de rendición de cuentas.

2.1.1. Al momento de realizar la visita se solicita el informe de rendición de cuentas, el mismo es suministrado en el ampo que hace entrega el señor Supervisor del Circuito 01, sin embargo el informe no se considera como válido por cuanto carece de la respectiva firma del Presidente y Secretario de la Junta, lo cual ambos miembros deben firmar el documento para que el mismo pueda ser entregado en dado caso de alguna consulta por parte de la comunidad, esto en cumplimiento del artículo 32 del Decreto 38249, el cual menciona:

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



"Para promover la transparencia y rendición de cuentas la Junta preparará un informe anual de labores, el cual deberá estar disponible en el mes de febrero de cada año, para presentarlo a la comunidad educativa. Lo anterior de acuerdo con el formato avalado para tales efectos por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional."

2.2. Declaraciones juradas.

2.2.1. No se evidencian las declaraciones juradas de los miembros de la Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles, esto en apego al informe AI-0161-18 donde se señala lo siguiente:

"4.20 Analizar como medida de control interno, que cada miembro de la Junta Administrativa presente ante la respectiva dirección del centro educativo, la declaración jurada de los vínculos con entes privados, asociaciones, comités, juntas directivas y/o consejos directivos de los cuales formen parte, que puedan derivar conflicto de intereses en futuros procesos de contratación."

2.2.2. Las declaraciones juradas se deben mantener actualizadas, lo cual para cada periodo la totalidad de los miembros de la Junta deben declarar si poseen vínculos con entes privados u asociaciones, comités, Juntas Directivas que puedan derivar conflicto de intereses en futuros procesos de contratación.

2.3. Inventario de bienes.

2.2.1. Al momento de realizar la visita no se evidencia un libro de inventarios autorizado por la Auditoría Interna del MEP, esto en apego a lo que se establece en la Directriz DVM-PICR-235- 2014 (Procedimiento para Inventarios en centros educativos) y en el Manual de políticas y procedimientos para la autorización

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°11 Ordinaria.



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



de libros de la dirección de auditoría interna del ministerio de educación pública.

2.3.1. La Directora del centro educativo indica que se encuentra en proceso de gestionar la autorización de un Libro de Inventarios lo cual no es suministrado al momento de realizar la visita.

2.3.2. El Director del centro educativo deberá verificar que todo bien patrimonial adquirido con fondos públicos se encuentre registrado en el libro de control de inventarios y que el mismo se le asigne su correspondiente número de patrimonio, esto apegado a lo que establece el **Procedimiento General para Levantamiento del Inventario en los Centros Educativos** en su párrafo número 2. **Método de Identificación de Bienes**, en dado caso de no encontrarse los bienes adquiridos se deberá de establecer la respectiva denuncia ante las instancias que correspondan.

2.3.3. Al momento de la visita se evidencian bienes en desuso en el centro educativo, por lo cual se deberá seguir el procedimiento que establece el **Procedimiento General para Levantamiento del Inventario en los Centros Educativos** en su párrafo número 8.4. **Baja de Bienes**, con el propósito de dar de baja a todos los artículos en desuso (ver apéndices 01 y 02).

2.4. Libro de Actas de la Junta.

2.4.1. Al momento de la visita se solicita el Libro de Actas de la Junta de Educación y su respectivo control de asistencia a las sesiones, sin embargo ambos no fueron suministrados por parte de la Junta de Educación para su correspondiente revisión, se le recuerda a la Junta de Educación que deben garantizar el efectivo cumpliendo el artículo 169 del Decreto 38249-MEP el cual indica lo siguiente:

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 8

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°11 Ordinaria.



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



"Toda la documentación presupuestaria, financiera, contable y administrativa relacionada con el funcionamiento de las Juntas es información pública. Por tanto, deberá estar disponible para consulta de todos los actores que conforman la comunidad educativa."

2.4.2. La Junta de Educación deberá de entregar copia de cada Acta de sesión elaborada al Director del centro educativo, esto en cumplimiento del artículo 46 del Decreto 38249-MEP el cual menciona lo siguiente:

"Las actas de las Juntas serán públicas. La dirección del centro educativo dispondrá una copia del acta de cada sesión para consulta de la comunidad educativa."

2.4.3. En los informes de visita DSAF-VF-04-OJ-2018 y DSAF-VR-20-OJ-2019, se le extendió la recomendación a la Junta de Educación que debe brindar copia de documentación propia de las gestiones de la Junta de Educación al Director del centro educativo.

2.5. Informes contables.

2.5.1. Al momento de la visita se solicitan los informes contables mensuales y trimestrales del periodo 2019, ambos son suministrados en el ampo que hace entrega el Señor Supervisor.

2.5.2. La ejecución por fuente de financiamiento según informe contable del II trimestre 2019 es la siguiente:

Página 9

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Tabla 4. Ejecución por fuente de financiamiento, II trimestre 2019.

FUENTE	INGRESO	EGRESO	VALOR ATENDIDO	%
LEY 6746	¢75.516.166.90	¢38.431.355.72	¢37.084.811.18	51%
LEY 7552	¢6.839.373.08	¢ 1.310.194.42	¢5.529.178.66	19%
FONDOS PROPIOS LEY	¢25.710.201.94	¢ 17.729.287.60	¢7.980.914.34	69%
LEY 7600	¢5.608.582.95	¢ -	¢5.608.582.95	0%
CONVENCIÓN COLECTIVA	¢1.701.043.00	¢ -	¢1.701.043.00	0%
PROYECTO LECTURA	¢503.290.86	¢ -	¢503.290.86	0%
TRANSPORTE	¢3.424.500.00	¢ 2.511.300.00	¢913.200.00	73%
DIEE CAJA ÚNICA	¢1.012.852.16	¢ -	¢1.012.852.16	0%
PANEA ALIMENTOS	¢32.020.881.18	¢ 22.701.405.92	¢9.319.475.26	71%
FONDOS PROPIOS CUENTA PANEA	¢7.347.86	¢ -	¢7.347.86	0%
SERVIDORAS	¢7.780.487.24	¢ 2.614.334.94	¢5.166.152.30	34%
PANEA EQUIPAMIENTO	¢405.00	¢ -	¢405.00	0%
TOTAL	¢168.699.742.84	¢91.372.189.92	¢71.627.243.68	66%

Fuente: Informe II trimestre 2019.

2.5.3. De la tabla anterior, se evidencia la falta de ejecución de recursos con fines específicos como lo es la convención colectiva, proyecto de lectura y Ley 7600, lo cual representa una oportunidad de mejora en el cumplimiento de los programas asociados a dichos recursos.

2.5.4. En los informes contables del I y II trimestre 2019, no se reflejan ingresos por concepto de fondos propios de PANEA, sin embargo al momento de la visita se hace entrega de consolidados de control de ventas del servicio de alimentación al personal docente y administrativo, lo cual la Junta deberá justificar si la misma

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guaniles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019

recibió dineros por dichos conceptos y en su efecto indicar porque no se realizó el debido procedimiento (depositar y presupuestar) a los dineros recolectados (ver anexos 01 y 02).

2.5.5. En las planillas de pago de la cuenta de la Ley 6746 de enero a junio 2019 se registran pagos al señor **José Apolinar Matarrita Matarrita** cédula **501480295**, los mismos hacen referencia a la cancelación de salarios y horas extras, la totalidad de los montos desde enero hasta junio 2019 refleja un total de **₡5.299.945**, en las planillas de pago no se evidencia documentación de respaldo del desglose de salario bruto, retenciones y salario neto que evidencie la cancelación de las obligaciones patronales por cargas sociales, lo cual la Junta estaría bajo un supuesto incumpliendo sus obligaciones como patrono, según lo establece el artículo 67 del Decreto 38249-MEP, el cual menciona lo siguiente:

"Las Juntas deberán dar prioridad al pago de los servicios públicos, así como aquellos gastos operativos que, en caso de no realizarse, comprometan el funcionamiento del centro educativo y el cumplimiento de obligaciones contractuales, incluidos las cargas sociales y derechos laborales de los servicios personales contratados con cargo al presupuesto del centro educativo."

2.5.6. La Junta de Educación deberá justificar si los salarios devengados por el Señor Matarrita fueron reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social y si efectivamente fueron cancelados, esto dado que la documentación aportada no evidencia la cancelación de dichas obligaciones, por lo tanto la Junta deberá imprimir cada una de las planillas reportadas a la C.C.S.S. donde se identifiquen los funcionarios reportados mensualmente y la correspondiente cancelación de la facturación de dichas planillas reportadas.

2.5.7. La Junta de Educación deberá entregar las bitácoras de los días y las horas laboradas por el señor José Matarrita dado que en las planillas de pago no se

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00315

PAGINA N°39

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



evidencian los registros que den fidelidad de la obligación de cancelar las horas extras registradas.

2.5.8. En las planillas de pago de la cuenta de la Ley 6746 de enero a junio 2019 se registran pagos al señor **Randall Lara Agüero** cédula **109390018**, los mismos hacen referencia a la cancelación de salarios por labores de mantenimiento general, la totalidad de los montos desde enero hasta junio 2019 refleja un total de **¢2.167.772,40**, en las planillas de pago no se evidencia la cancelación de las obligaciones patronales para el pago de las correspondientes cargas sociales, lo cual en la documentación que se deberá aportar referente al punto 2.5.6 también se deberá visualizar la información correspondiente a los salarios y cargas sociales canceladas por concepto de la contratación del Señor Lara.

2.5.9. La Junta de Educación deberá justificar el motivo por el cual posee un funcionario contratado a tiempo completo para el mantenimiento general del centro educativo y a la vez paga un servicio externo de mantenimiento de zonas verdes para el terreno denominado "Caimitazo", dado que se cuenta con un funcionario a tiempo completo y se puede planificar el mantenimiento de ambos terrenos y no incurrir en gastos adicionales para una misma labor.

2.5.10. Se evidencian planillas de pago firmadas únicamente por coordinadores de otros programas de Educación, en su momento el Departamento de Juntas de Educación y Administrativas establece los formatos de las planillas de pago, en los mismos se establece que las planillas de pago deben ser firmadas por el Director del centro educativo, esto en apego al artículo 93 inciso h) del Decreto 38249-MEP el cual menciona:

"Verificar que las decisiones adoptadas por la Junta se realicen en estricto apego a la normativa aplicable y a lo establecido en el presente Reglamento."

Página 12

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



2.5.11. Las planillas de pago deben organizarse según la siguiente estructura:

- I. Las planillas deben separarse por cuenta bancaria.
- II. Las planillas deben poseer un número de consecutivo.
- III. Se deben archivar por orden cronológico.
- IV. Las planillas deben contener:
- V. La respectiva planilla con la información de los pagos a realizar y debe poseer la totalidad de las firmas requeridas.
- VI. Factura original del proveedor: la misma debe contener toda la información completa y no debe presentar borrones ni tachones.
- VII. Orden de compra girada por el Presidente de la Junta hacia el proveedor.
- VIII. Si la planilla corresponde al pago por la compra de bienes o suministros debe existir el acta de recepción provisional o recepción final (es el formulario que acredita que la Junta recibió efectivamente los bienes o suministros solicitados mediante la orden de compra).
- IX. Copia del cheque girado al proveedor con las firmas del Presidente o Vicepresidente y el Tesorero Contador.
- X. Copla del Acta de la Junta donde se aprobó dicho pago.

2.6. Procesos de contratación.

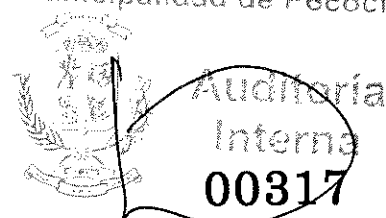
2.6.1. Al momento de realizar la visita se solicitan los procesos de contratación elaborados por la Junta de Educación para el periodo 2019, el Señor Supervisor del circuito 01 hace entrega de un ampo que le entrego la Junta con la documentación que hace referencia a los procesos de: alimentos, aire acondicionado, útiles y materiales de limpieza, materiales de construcción, y mantenimiento de áreas verdes del Caimitazo.

2.6.2. Respecto de los requisitos vinculados con los procedimientos de contratación aportados, se pudo observar las siguientes debilidades:

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



PAGINA N°41

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



- A. Los procesos de contratación no poseen un orden cronológico.
- B. Faltan las notificaciones de adjudicación
- C. Los procesos aún no se encuentran foliados.

2.6.3. A modo de recordatorio, los procesos deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual menciona:

"Expediente. Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría como unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según se produzcan por las unidades administrativas internas. Los borradores no podrán formar parte de dicho expediente."

2.6.4. El expediente de contratación debe de respetar el orden cronológico, el cual debe de poseer como mínimo la siguiente estructura:

- A. Portada (indicar datos del centro y el número de proceso de contratación)
- B. Certificación de ingresos o saldos presupuestarios o en su efecto un presupuesto aprobado que respalde las obligaciones que se pretenden adquirir.
- C. Decisión inicial (acta de la junta donde se determinó la necesidad de contratar).
- D. Cartel de licitación.
- E. Invitaciones.
- F. Recursos de Objeción (recursos presentados en contra del cartel de licitación).
- G. Resolución al recurso de objeción (solo si se presenta un recurso de objeción al cartel).

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 14

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00318

PAGINA N°42

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



- H. Ofertas de los proveedores (ordenados cronológicamente).
- I. Acta de análisis y adjudicación.
- J. Análisis de las ofertas (formularios de las evaluaciones de los oferentes)
- K. Notificación a los ofertantes de la adjudicación y no adjudicación.
- L. Recurso de apelación o revocatoria (solo si fueron presentadas apelaciones a la adjudicación).
- M. Resolución a las apelaciones o recursos de revocatoria (solo si fueron presentadas apelaciones a la adjudicación).
- N. Ratificación de la adjudicación (solo si fueron presentadas apelaciones a la adjudicación).
- O. Contrato firmado por el presidente de la junta y el representante del proveedor o en su efecto la orden de compra inicial.
- P. Al concluir con el proceso de contratación se deberá de foliar dicho expediente.
- Q. Para la aplicación de las cláusulas de prórrogas se debe respetar el procedimiento establecido y no realizar prórrogas automáticas, lo determinaría la contratación como irregular y se deberá aplicar lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2.6.5. Se revisa el proceso de contratación para la adquisición de materiales de construcción y herramientas bajo la modalidad de compra según demanda, se observa en el cartel de licitación la indicación de una cantidad específica requerida, lo cual dicha anotación no corresponde a una modalidad de compra según demanda, esto dado que las cantidades requeridas no son estimadas, por lo que se debe indicar en el cartel únicamente la descripción del bien o servicio requerido, la unidad de medida específica (unidad, metro cuadrado, galón, etc.) y el precio unitario de cada uno, por último la Junta deberá indicar en el cartel de licitación a modo de información el consumo anual del periodo anterior, dejando claro que dicho monto no constituye una obligación de adquirir una cantidad similar o superior a la indicada en el cartel de licitación.

Página 15

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00319

PAGINA N°43

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



2.6.6. En el proceso de contratación de mano de obra e infraestructura bajo la modalidad de servicios según demanda falta incluir en el cartel de licitación la estimación de consumo del periodo anterior a modo de información, dejando claro que dicho monto no constituye una obligación de adquirir una cantidad similar o superior a la indicada en el cartel de licitación, por otro lado en este mismo proceso de contratación en el contrato elaborado con el proveedor adjudicado el señor Luis Guillermo Hernández Cordero cédula 700750738 (ver anexo 03), se indica textualmente lo siguiente:

"SEGUNDA: Como remuneración se fija el monto por su labor de \$25.000.000,00 (sic) colones, por OBRA TERMINADA. Con pagos periódicos, por acuerdo de partes."

2.6.7. Dado que el proceso de contratación elaborado con el señor Luis Guillermo Hernández se fija bajo la modalidad de servicios según demanda, no se puede establecer un monto fijo del valor del contrato, lo cual la Junta de Educación establece irregularmente el valor de \$25.000.000.00, dado que los servicios según demanda son inestimables. La Junta de Educación deberá justificar si los pagos elaborados al señor Luis Guillermo Hernández obedecen a servicios con evidente provecho para el centro educativo y aportar evidencia de las labores realizadas, así como la respectiva acta de recepción que respalden cada pago.

2.6.8. En el proceso de materiales y suministros de limpieza bajo la modalidad de compra según demanda, se observa en el cartel de licitación la indicación de una cantidad específica requerida, lo cual dicha anotación no corresponde a una modalidad de compra según demanda, esto dado que las cantidades requeridas no son estimadas, por lo que se debe indicar en el cartel únicamente la descripción del bien o servicio requerido, la unidad de medida específica (unidad, metro cuadrado, galón, etc.) y el precio unitario de cada uno, por último la Junta deberá indicar en el cartel de licitación a modo de información el consumo anual del periodo anterior,

Página 16

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



dejando claro que dicho monto no constituye una obligación de adquirir una cantidad similar o superior a la indicada en el cartel de licitación.

2.6.9. El proceso para la compra de alimentos se establece como una contratación abreviada, sin embargo la asignación total para la compra de alimentos es por un monto de ₡64.311.344, se realiza una revisión para verificar si el centro educativo envió la solicitud para la elaboración de una contratación directa autorizada, sin embargo no se evidencia en el expediente de contratación ni en los oficios SCE-507-01-2017, DREG-DSAF-0548-2017, DVM-A-DPE-097-2019, lo cual no se evidencia que el centro educativo posea las autorizaciones para la realización de un procedimiento de contratación directa concursada, por lo tanto según los límites aprobados por la Contraloría General de la República para el periodo 2019, el monto a ejecutar corresponde a una Licitación Pública y no una contratación abreviada como fue ejecutada por parte de la Junta de Educación, configurándose en una contratación irregular.

2.6.10. En el proceso de alimentos se evidencian cinco invitaciones de las cuales se invitan a los siguientes comercios: Súper MEI La Rita, Súper Los Higueros, Súper Hnos Arias, Súper Los Ángeles y Súper Guapileños; dadas las condiciones especiales del cartel de licitación se recomienda no invitar a comercios que no cuenten con la capacidad de ofertar la totalidad de las líneas del pliego de condiciones, esto por cuanto se establece la obligación de ofertar la totalidad de las líneas como requisito, por lo cual no deberían de invitar a comercios tipo "pulperías" que no cuentan con la capacidad de ofertar en dicho proceso, se recomienda buscar comercios de la zona con las capacidades de brindar una oferta con la totalidad de las líneas exigidas y poder realizar una correcta evaluación en procura de garantizar el mejor precio y servicio.

2.6.11. Dentro del ampo aportado por el Señor Supervisor del circuito 01 se visualizan documentos referentes a un posible proceso de compra de suministros y equipamiento tecnológico, la información se encuentra mezclada una parte de la

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00321

PAGINA N°45

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



copias es sobre un proceso y la parte posterior corresponde a otra información lo cual no se logra realizar una correcta revisión de los posibles procesos aportados.

2.6.12. La Junta de Educación realiza un proceso de reclutamiento de personal para contratar un funcionario calificado para el mantenimiento del centro educativo, las funciones del mismo las establecen en el artículo III-Funciones de los trabajadores de operario de mantenimiento Institucional del pliego descrito como reclutamiento de personal, el mismo menciona las siguientes funciones:

"(...)

- a) **Mantener limpia de basuras y malezas el área de la institución escolar.**
- b) **Realizar las labores de mantenimiento y reparación de la planta física de la institución, esto cada vez que se de algún inconveniente o para prevención de riesgo. Esta función comprende las siguientes tareas generales pudiendo cambiar según la necesidad de la Junta:**
 1. **Dar mantenimiento y reparaciones menores como parte del mantenimiento eléctrico (cambio, reparación y sustitución).**
 2. **Dar mantenimiento y reparaciones menores como parte del mantenimiento sistema de agua potable (cambio, reparación y sustitución).**
 3. **Dar mantenimiento y reparaciones menores como parte del mantenimiento sistema de baterías sanitarias (cambio, reparación y sustitución).**
 4. **Dar mantenimiento y reparaciones menores como parte del mantenimiento de techos (cambio, reparación y sustitución).**

Página 18



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



- 5. Dar mantenimiento y reparaciones menores como parte del mantenimiento de equipo, mobiliario y pupitres de la Institución (cambio, reparación y sustitución)**
- c) (sic) Dar atención permanente y esmerada a la planta física de la institución, para procurar el buen funcionamiento de la institución.**
- (...)"**

2.6.13. Dado que la Junta de Educación posee un funcionario contratado a tiempo completo fungiendo las labores antes mencionadas, la Junta de Educación deberá justificar el motivo por el cual se realizan contrataciones de mano de obra externa para la realización de labores de mantenimiento del centro educativo teniendo un funcionario que puede realizar dichas labores de mantenimiento.

2.6.14. Al final del pliego del aviso de reclutamiento se evidencia que el mismo posee la estructura de un proceso ordinario de contratación, esto dado que se mencionan los aspectos de las adjudicaciones, lo cual no es debido incluir dichos aspectos a un proceso de reclutamiento de personal, esto por cuanto la relación laboral está fuera del alcance de la Ley de Contratación Administrativa según el artículo 2 de la misma.

2.6.15. La Junta de Educación realiza un proceso de reclutamiento de personal para la contratación de un guarda cubre libres que abarca el periodo del 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, dentro de los documentos aportados se evidencia un documento del señor José Apolinar Matarrita donde establece el monto de \$337.650.00 mensuales como remuneración por sus servicios, en el contrato firmado entre la Junta de Educación con el Señor Matarrita, la Junta establece como salario el monto exacto establecido por Señor Matarrita (ver anexos 04 y 05), lo cual la Junta de Educación deberá justificar si la Junta realizó anticipadamente el análisis económico en el cual se establecen los salarios para cada funcionario contratado, esto por cuanto el monto indicado por el Señor Matarrita no debería ser

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



el que la Administración fije como su remuneración fija mensual por cuanto los funcionarios no son los que establecen los salarios a percibir.

2.6.16. Asimismo, del cruce de planillas con los procesos de contratación, se deduce que el pago excesivo en horas extra está contrario a la normativa laboral al hacer la horas extra fijas y que más bien evidencian la necesidad de replantear el esquema para suplir dichas necesidades en procura de una sana administración de recursos, por cuanto al pagar en extras más del equivalente al salario base, justificaría otro tipo de contratación o reclutamiento.

2.7. Revisión de infraestructura.

2.7.1. Al momento de la visita no se solicita el plano catastro del centro educativo, sin embargo a modo de recordatorio, la Junta de Educación deberá verificar el cumplimiento del artículo 187 del decreto 38249-MEP, el cual establece lo siguiente:

"A la entrada en vigencia de este Decreto regirán las siguientes disposiciones transitorias:

(...)

Transitorio II.—En el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas las Juntas deberán gestionar en coordinación con la DIEE el registro de sus propiedades a nombre del MEP (...)."

2.7.2. Se realiza una revisión ocular a las instalaciones del centro educativo, en la cual se evidencian las siguientes deficiencias:

1. Parte de la las aceras de concreto se visualizan con desgaste considerable y con grietas importantes (ver apéndice 03).

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 20

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00324

PAGINA N°48

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



- II. Las canoas se observan en malas condiciones y no poseen bajantes en cada una de las salidas del agua pluvial (ver apéndices 04, 05 y 06).
- III. La pintura de las paredes de uno de los sectores del centro educativo se encuentra desprendido (ver apéndice 07).
- IV. Se observan grietas en dos sectores en los cuales se observa el ingreso de palomas a los cielos rasos de los mismos (ver apéndices 08 y 09).
- V. Se observan conexiones eléctricas descubiertas sin protección y se observan conexiones sin el aislamiento requerido para evitar un posible corto circuito (ver apéndices 10 y 11).
- VI. En el pasillo entre el gimnasio y uno de los pabellones no se encuentra debidamente cerrado el acceso a la parte inferior del pabellón (ver apéndice 12).
- VII. La tubería de agua potable que se observa entre el gimnasio y el pabellón no se encuentra debidamente sujeta y puede causar fugas al desprenderse las uniones (ver apéndice 13).
- VIII. Las canoas del gimnasio se encuentran en mal estado y no poseen bajantes (ver apéndices 14 y 15).
- IX. Los techos de los pabellones del sector norte del centro educativo se observan con un grado de oxidación importante (ver apéndices 16 y 17).
- X. Una de las escaleras de cemento poseen irregularidades en la misma, lo cual puede causar un accidente (ver apéndice 18).
- XI. Los pasos cubiertos entre los pabellones se observan con alto grado de oxidación (ver apéndice 19).
- XII. No se observa rotulación en los pabellones sobre las salidas de emergencia y rutas de evacuación.
- XIII. Los abanicos del comedor escolar no funcionan.

Página 21

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



- XIV. El tanque elevado de almacenamiento de agua indican no poseer un dispositivo para cortar el agua, lo cual causa que el tanque desborde agua constantemente (ver apéndice 20).
- XV. Se observan llaves de tuberías de agua dañadas y las mismas poseen flujo de agua constante (ver apéndices 21 y 22).
- XVI. Se observan estructuras oxidadas en una de sus bases (ver apéndice 23).
- XVII. Los cordones de alambre de púa de la malla del sector Sur se encuentra en mal estado (ver apéndice 24).
- XVIII. Se indica por parte de docentes y personal administrativo que en los sanitarios y en el gimnasio existen goteras que causan que las mismas estructuras se inunden, al momento de la visita no se lograron evidenciar dado que se encontraba el día soleado, sin embargo se muestran videos grabados de ocasiones de lluvia anteriores donde se observan los chorros de agua que salen de los cielos rasos de dichas estructuras.

2.7.3. De lo descrito en el punto anterior, no se evidencia coherencia entre los montos destinados a pago de mantenimiento y las deficiencias detectadas.

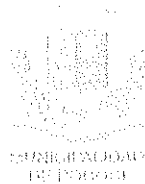
2.7.4. La Junta de Educación deberá verificar las inconsistencias señaladas en el párrafo tras anterior y establecer un cronograma de trabajo para el funcionario de mantenimiento contratado, esto en procura de asegurar las mejores condiciones posibles a la comunidad educativa.

2.8. Servicio de alimentación.

2.8.1. El centro educativo posee una modalidad de compra de alimentos para que sean preparados en el comedor estudiantil con una asignación para 743 beneficiarios según la Asignación de Presupuesto a Centros Educativos 2019.

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

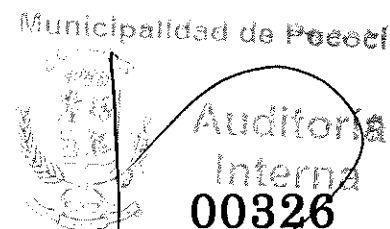
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°11 Ordinaria.



Auditoría
Interna
00326

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



2.8.2. El promedio del uso del servicio de comedor se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 5 Promedio de asistencia al comedor estudiantil.

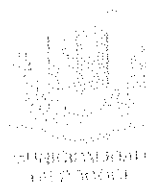
Fecha	Asistencia
03/06/2019	136
04/06/2019	321
05/06/2019	555
06/06/2019	528
07/06/2019	572
10/06/2019	601
11/06/2019	483
12/06/2019	288
13/06/2019	582
14/06/2019	572
17/06/2019	596
18/06/2019	569
19/06/2019	468
20/06/2019	550
21/06/2019	444
24/06/2019	589
25/06/2019	568
26/06/2019	442
27/06/2019	633
28/06/2019	328

Fuente: lista de asistencia al servicio de comedor.

2.8.3. La inasistencia al comedor debe de ser analizada por el Director del Centro Educativo y verificar los motivos de la inasistencia al servicio de alimentación.

2.8.4. El comedor no posee un extintor de categoría A-B-C para la atención de cualquier emergencia que pueda generarse en el comedor escolar (ver apéndice 25).

Página 23



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00327

PAGINA N°51

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



2.8.5. Las funcionarias que laboran en el comedor escolar poseen su respectivo carné de manipulación de alimentos vigente.

2.8.6. El congelador de cárnicos debe ser revisado dado que al momento de la visita la superficie estructural externa de la misma se encontraba a altas temperaturas a tal punto de poder causar una quemadura considerable.

2.8.7. Una de las llaves de agua de la pila de lavado no cierra completamente, lo cual causa un gasto innecesario de agua (ver apéndice 26).

2.8.8. La caja de breakers del comedor no posee su respectiva tapa de protección y existen conexiones abiertas (ver apéndice 27).

3. Conclusiones

3.1. Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles, como parte de sus funciones como un organismo auxiliar de la administración, debe velar por el adecuado uso de los fondos públicos destinados al desarrollo de los proyectos educativos, dado que tiene un importante impacto en la educación ya que permite el crecimiento y fortalecimiento de la educación de muchos niños y niñas que a futuro beneficiaran a sus comunidades al recibir una educación de calidad.

3.2. Como complemento del párrafo anterior se recalca la importancia de realizar una adecuada gestión mediante el desarrollo y fomento proyectos de mantenimiento y mejora del centro educativo al igual que la dotación de insumos básicos para el desarrollo y mejoramiento de los programas educativos.

3.3. En tal sentido, con el fin de incrementar la eficacia de los servicios brindados por la Junta para el servicio educativo debe implementar acciones de mejora tendientes a subsanar aspectos de gestión y control entre los que destacan aspecto como:

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 24

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



3.3.1. Conformación y ordenamiento de expedientes de procesos de contratación según lo establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

3.3.2. Verificación mensual de informes del Tesorero-Contador.

3.3.3. Falta de Ejecución de recursos asignados.

3.3.4. Justificación y respaldo de cada pago realizado acorde con la erogación realizada.

3.3.5. Asegurar el adecuado mantenimiento de la infraestructura

3.3.6. Realizar los procesos de contratación según la normativa vigente

3.3.7. Asegurar el acceso a la información de Junta

3.3.8. Permitir la fiscalización ejercida en primera instancia por la Dirección del Centro Educativo y por otras instancias.

3.4. La implementación de acciones de mejora para la corrección de aspectos como los anteriores contribuirán a la generación de mayores capacidades para satisfacer de manera eficaz y eficiente las necesidades de la comunidad educativa.

3.5. En virtud de lo anterior, es de suma importancia que la Junta Educación de la Escuela Central de Guápiles, mantengan siempre de forma transparente y oportuno el uso y la ejecución de los recursos disponibles, así como de la conformación, registro y resguardo de la información correspondiente a las gestiones propias de la Junta, de conformidad con la normativa aplicable.

3.6. Además, se requiere que la Directora del centro educativo, en su calidad de administradora del centro educativo y principal fiscalizadora de las acciones de la Junta, brinde seguimiento y monitoreo de la gestión administrativa de la Junta y sobre todo revisar la ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Anual de Trabajo, además de aspectos como el control de activos y la conformación de expedientes de contratación administrativa, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00329

PAGINA N°53

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



4. Recomendaciones

4.1. A Alejandro Acosta Gutiérrez en su calidad de Presidente de la Junta de Educación o al titular que funge el título de Presidente de la Junta.

4.1.1. Cumplir con todas las obligaciones que se contemplan en el reglamento 38249-MEP, apegadas al marco normativo.

4.1.2. Firmar el informe de rendición de cuentas del periodo 2018 dado que el informe aportado no cuenta con la respectiva firma del Presidente de la Junta de Educación.

4.1.3. Brindar copia de toda la documentación de las gestiones de la Junta al Director del centro educativo.

4.1.4. Justificar si la Junta recibió los dineros correspondientes a la Venta de almuerzos al personal docente y administrativo, en dado caso que la Junta los recibiera se deberá justificar el uso de los mismos.

4.1.5. Se deberá entregar un detalle de desglose de los funcionarios contratados, los salarios percibidos por cada uno de ellos y se deberá de entregar la totalidad de las planillas reportadas en la C.C.S.S.

4.1.6. Se deberá entregar copia de las bitácoras de trabajo del guarda de seguridad, esto por cuanto en las planillas de pago no poseen los respaldos requeridos para justificar el pago de las respectivas horas extras del funcionario contratado.

4.1.7. Deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones del tesorero contador en todos sus extremos según lo establece el reglamento 38249-MEP.

4.1.8. Revisar los informes contables en compañía del Director del centro para realizar una correcta ejecución de los presupuestos asignados al centro educativo.

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 26

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría
Interna
00330

PAGINA N°54

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019

4.1.9. Justificar ampliamente y con evidencia los giros realizados al Señor Guillermo Hernández y detallar a que proyectos del centro educativo corresponden, de forma que la Dirección del Centro educativo pueda validar la realización de dichos trabajos.

4.1.10. Justificar el motivo por el cual posee un funcionario contratado a tiempo completo para el mantenimiento y reparación del centro educativo y a la vez contrata un proveedor de servicios de reparación y mantenimiento externo.

4.1.11. Entregar el análisis económico donde se establecieron los salarios respectivos para cada funcionario contratado.

4.1.12. Realizar las gestiones requeridas para la correcta conformación del expediente de traspaso del terreno a nombre del Estado.

4.1.13. Realizar un cronograma de trabajo para el mantenimiento de todas las áreas de infraestructura con evidente deterioro del centro educativo.

4.2. A Sandra Salazar Parra en su calidad de directora del centro educativo o al titular que funge el cargo de director(a) del centro educativo.

4.2.1. Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en el CAPITULO II, artículo 93 en toda su extensión.

4.2.2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de Junta según se establecen en el reglamento 38249-MEP en todos sus extremos.

4.2.3. Solicitar a los miembros de la Junta la respectiva actualización de las declaraciones juradas de los vínculos con los entes privados y asociaciones.

4.2.4. Realizar el respectivo proceso de levantamiento de los bienes patrimoniales, según el Procedimiento general para el levantamiento del inventario en los

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

Página 27

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría
Interna

00331

18-02-2020

PAGINA N°55

ACTA N°11 Ordinaria.

Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019

centros educativos, esto dado que no se cuenta con un inventario autorizado por la Auditoría Interna del MEP.

4.2.5. Realizar el respectivo proceso de baja a los bienes patrimoniales que así lo requieran, según el Procedimiento general para el levantamiento del inventario en los centros educativos, esto en dado caso que existan artículos en desuso que se le deba brindar el proceso de baja respectivo.

4.2.6. Se deberá brindar seguimiento a las asignaciones con fines específicos para el efectivo cumplimiento de los programas asociados a dichos recursos.

4.2.7. Controlar la cantidad de estudiantes que asisten al comedor, velando porque el subsidio sea utilizado por la totalidad de los beneficiarios.

4.2.8. Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas a la Junta de Educación.

4.3. A Fidel Picado Atencio en su calidad de supervisor del circuito 01 o al titular que funge el cargo de Supervisor(a) del circuito 01.

4.3.1. Brindar seguimiento a las recomendaciones que se emiten en este informe de revisión.

Informe elaborado por:



OLMAN ANDREY
HERNANDEZ VEGA (FIRMA)
2019.10.17 14:37:35 -06'00'

Lic. Oíman Hernández Vega
Oficina Regional de Gestión de Juntas.
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Página 28

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°11 Ordinaria.

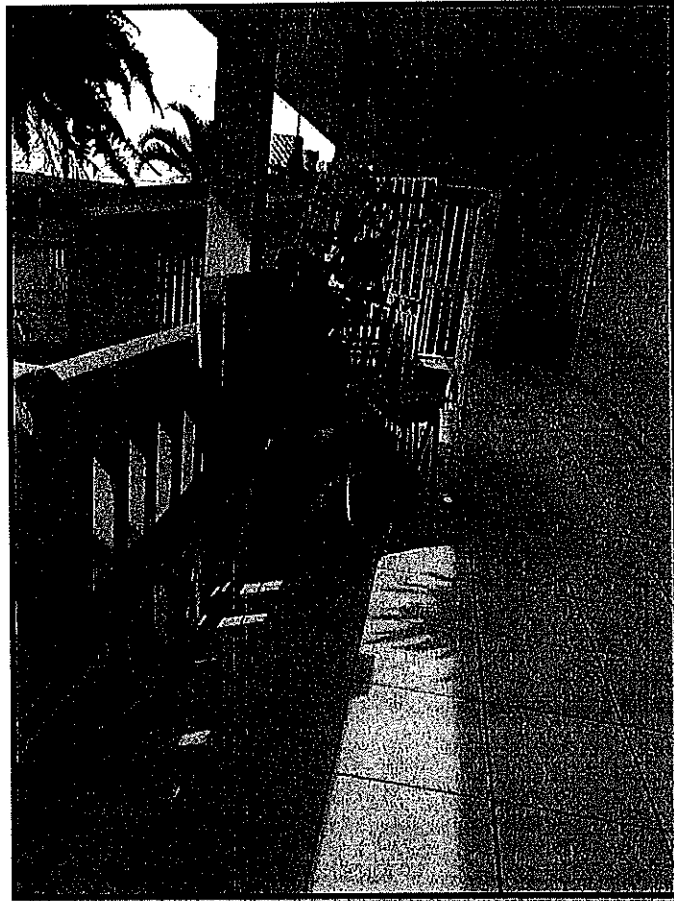


Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



5. Apéndices.

Apéndice 1, referente al párrafo 2.3.3



Bienes en desuso.

Página 29

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ESTADO NACIONAL
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Municipalidad de Pococi

**Auditoría
Interna**

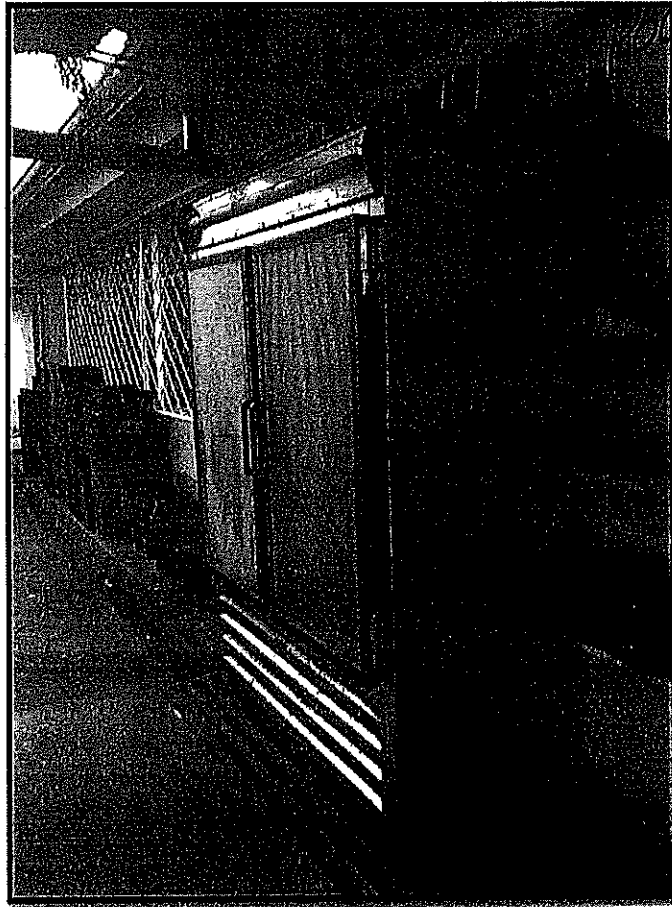
00333



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 2, referente al párrafo 2.3.3

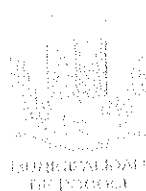


Bienes en desuso.

Página 30

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Auditoría
Interna

00334

PAGINA N°58

ACTA N°11 Ordinaria.

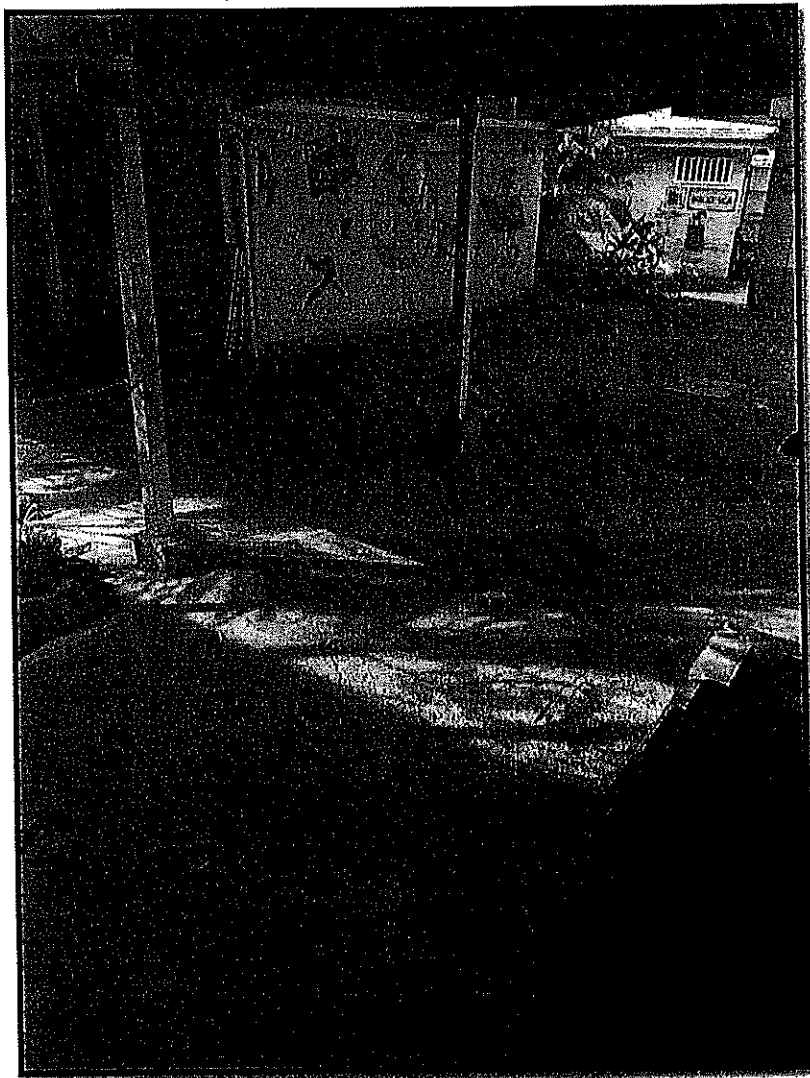
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 3, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 31

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi

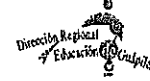


**Auditoría
Interna
00335**

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 4, referente al párrafo 2.7.2

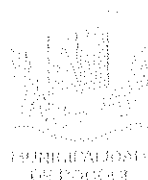


Infraestructura del centro educativo.

Página 32

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna

00336

PAGINA N°60

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 5, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna

00337

PAGINA N°61

ACTA N°11 Ordinaria.

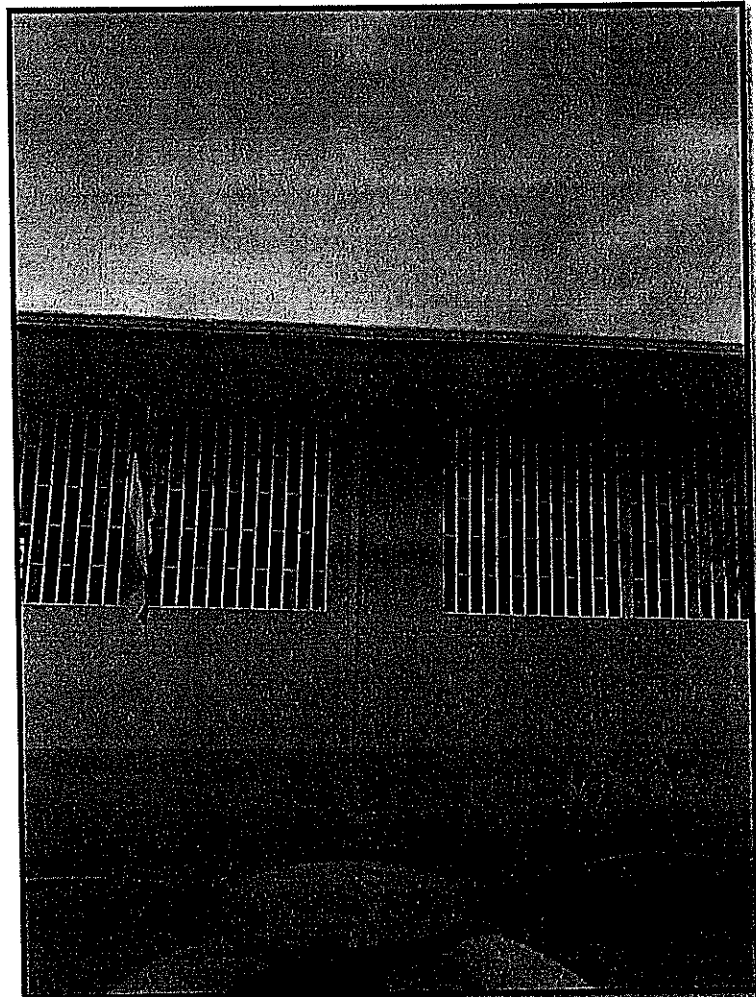
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 6, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



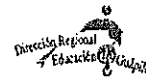
Auditoría
Interna

00338

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 7, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 35

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00339

PAGINA N°63

ACTA N°11 Ordinaria.

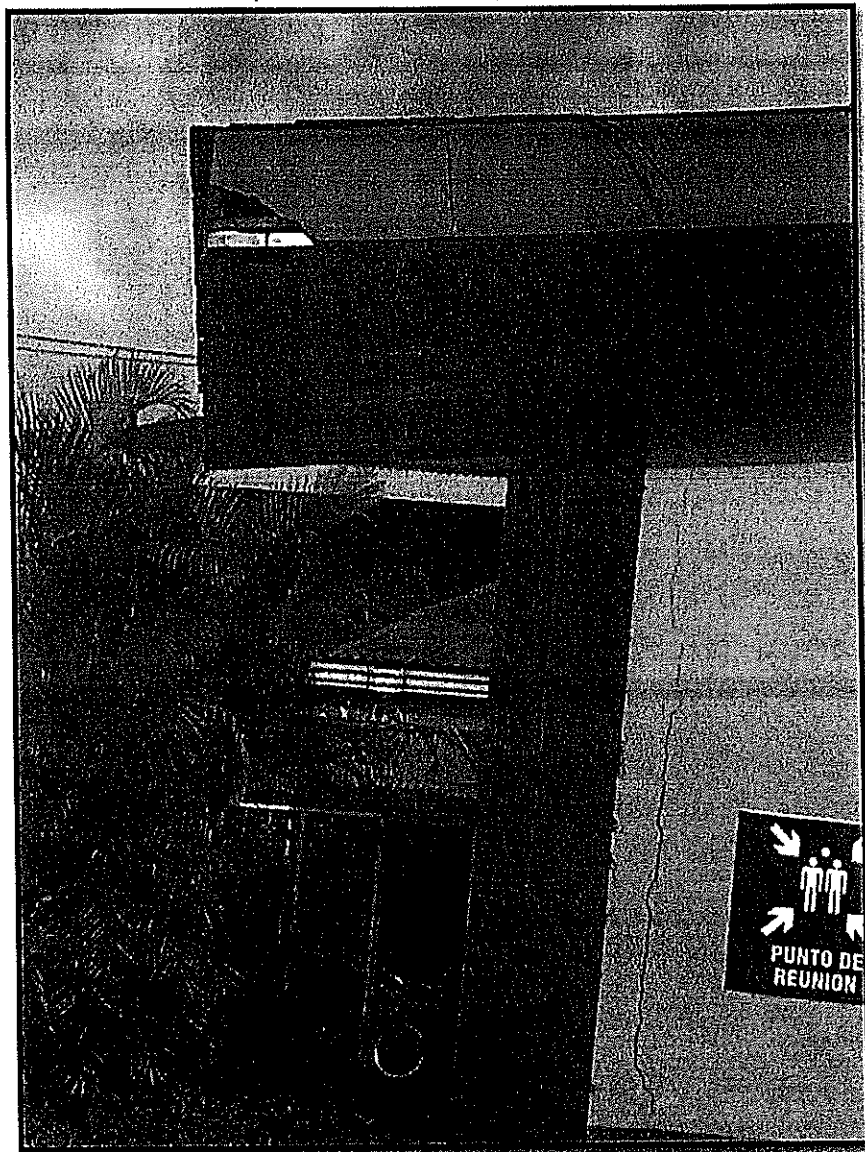
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 8, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 36

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00340

PAGINA N°64

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-O.J-2019



Apéndice 9, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 37

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00341

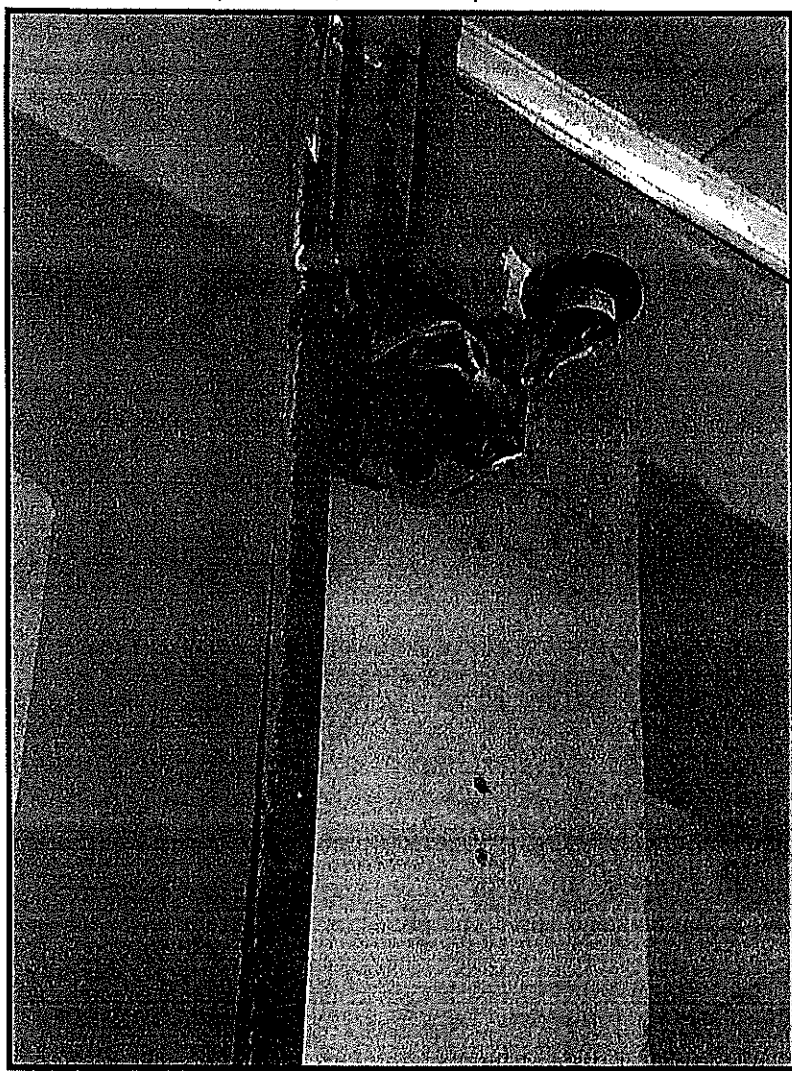
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 10, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 38

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas_guapiles@mep.go.cr, 2710 9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



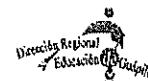
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

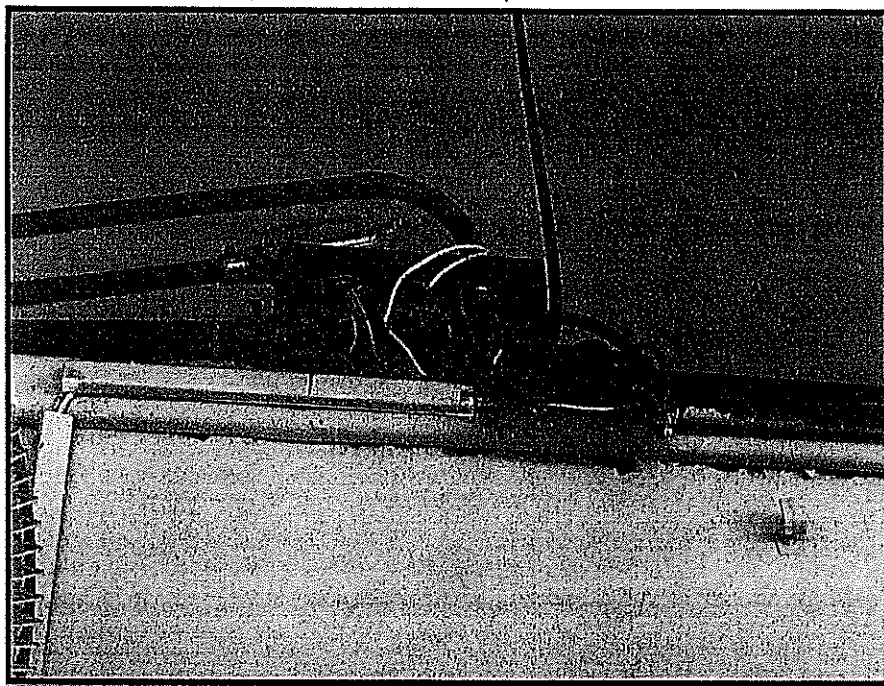
ACTA N°11 Ordinaria.



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-O.J-2019



Apéndice 11, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



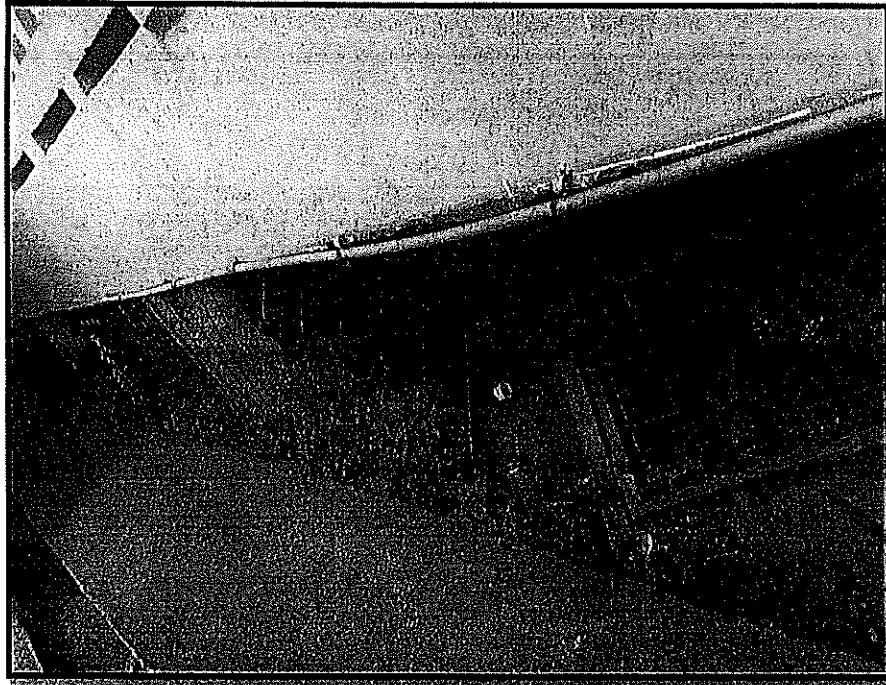
Auditoría
Interna
00343



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 12, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

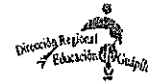
ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

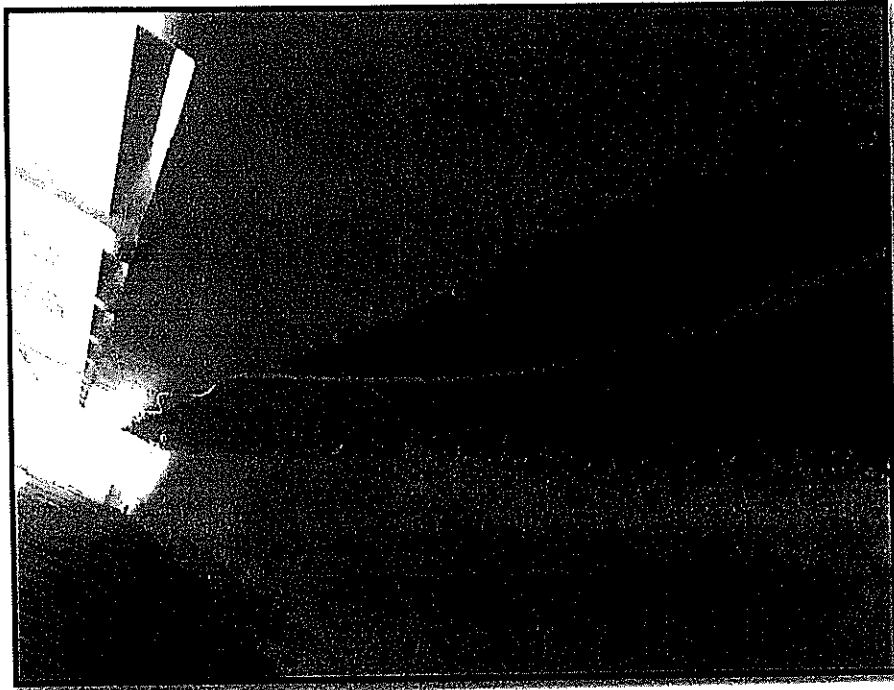
Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna
00344**



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 13, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

página 41

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00345

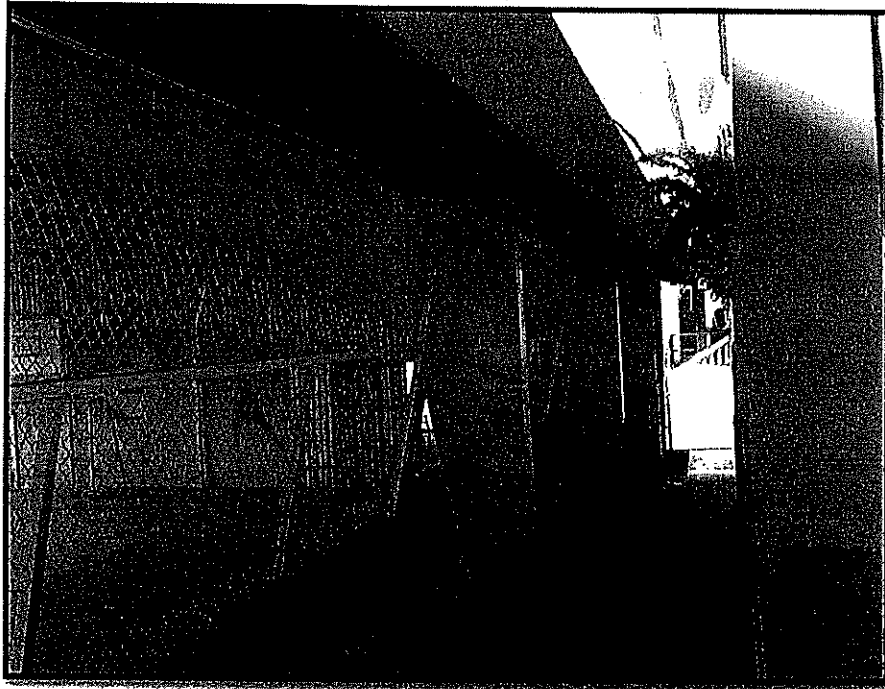
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 14, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 42

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00346

PAGINA N°70

ACTA N°11 Ordinaria.

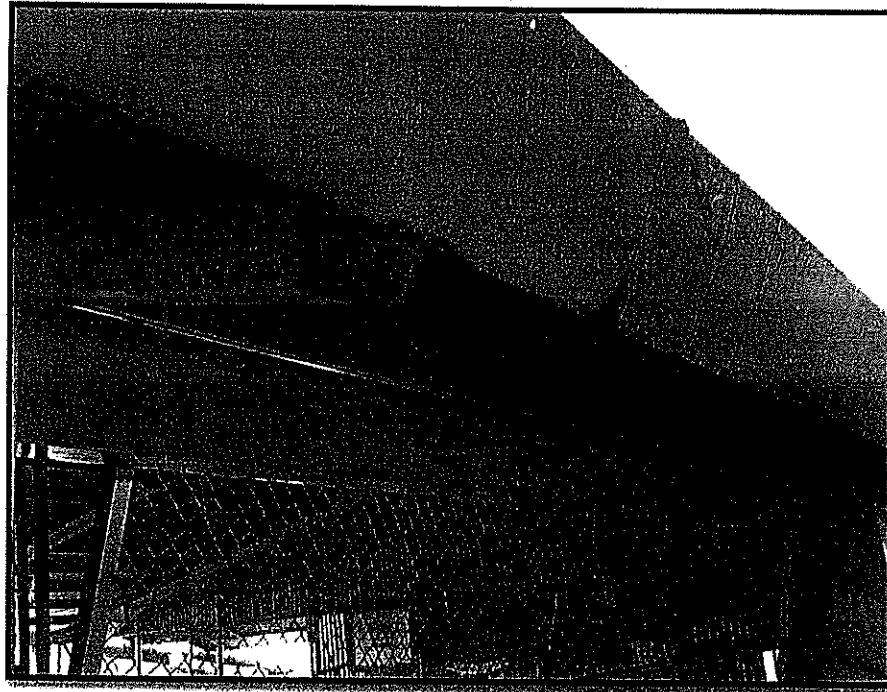
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 15, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 43

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710 9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00347

PAGINA N°71

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



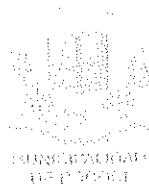
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 16, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00348

PAGINA N°72

ACTA N°11 Ordinaria.

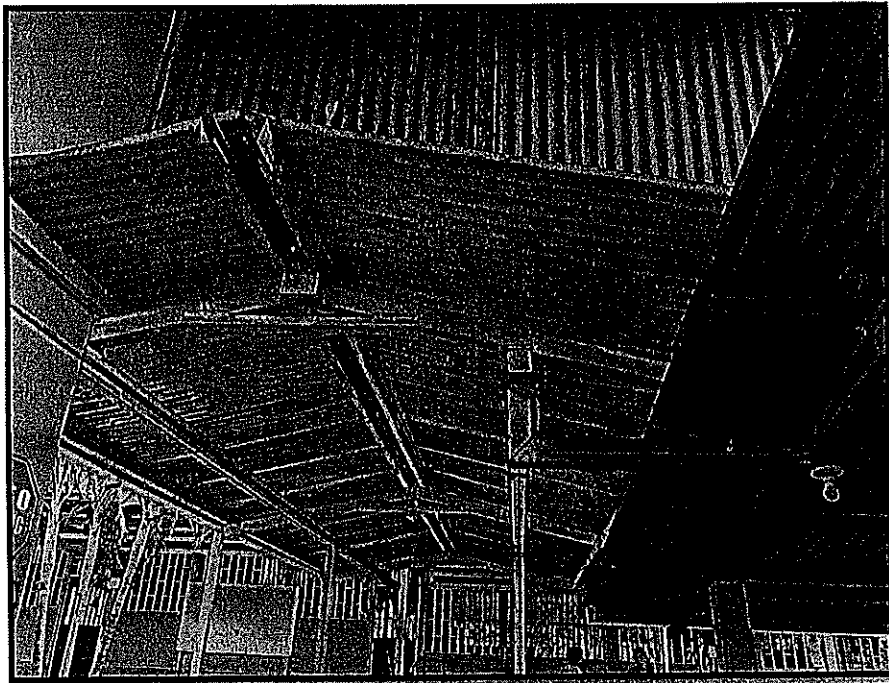
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 17, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 45

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

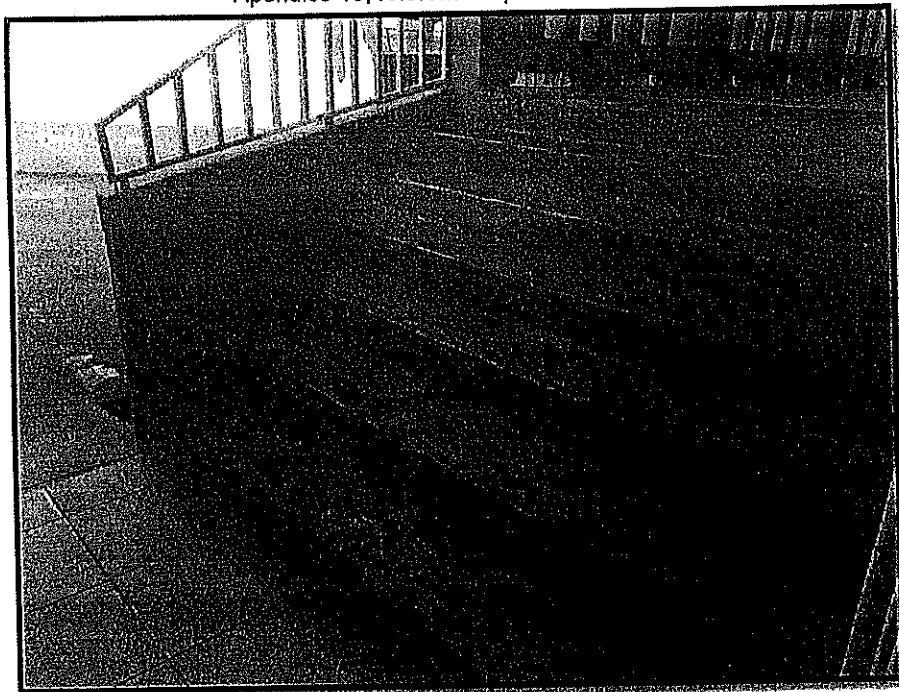
00349



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 18, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 46

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00350

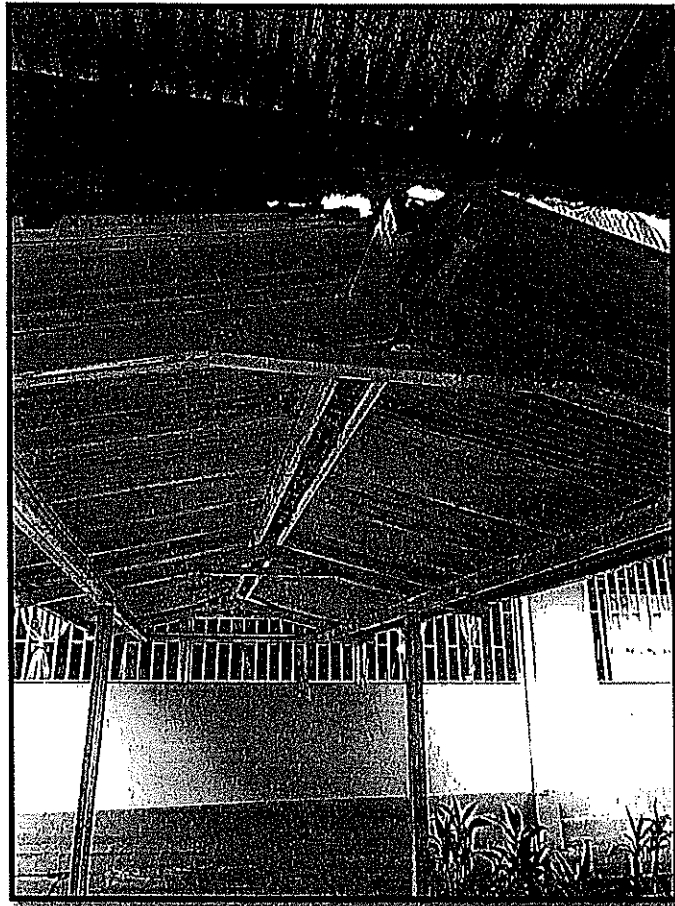
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 19, referente al párrafo 2.7.2

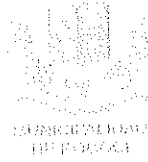


Infraestructura del centro educativo.

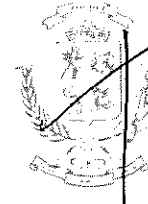
Página 47

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00351

PAGINA N°75

ACTA N°11 Ordinaria.

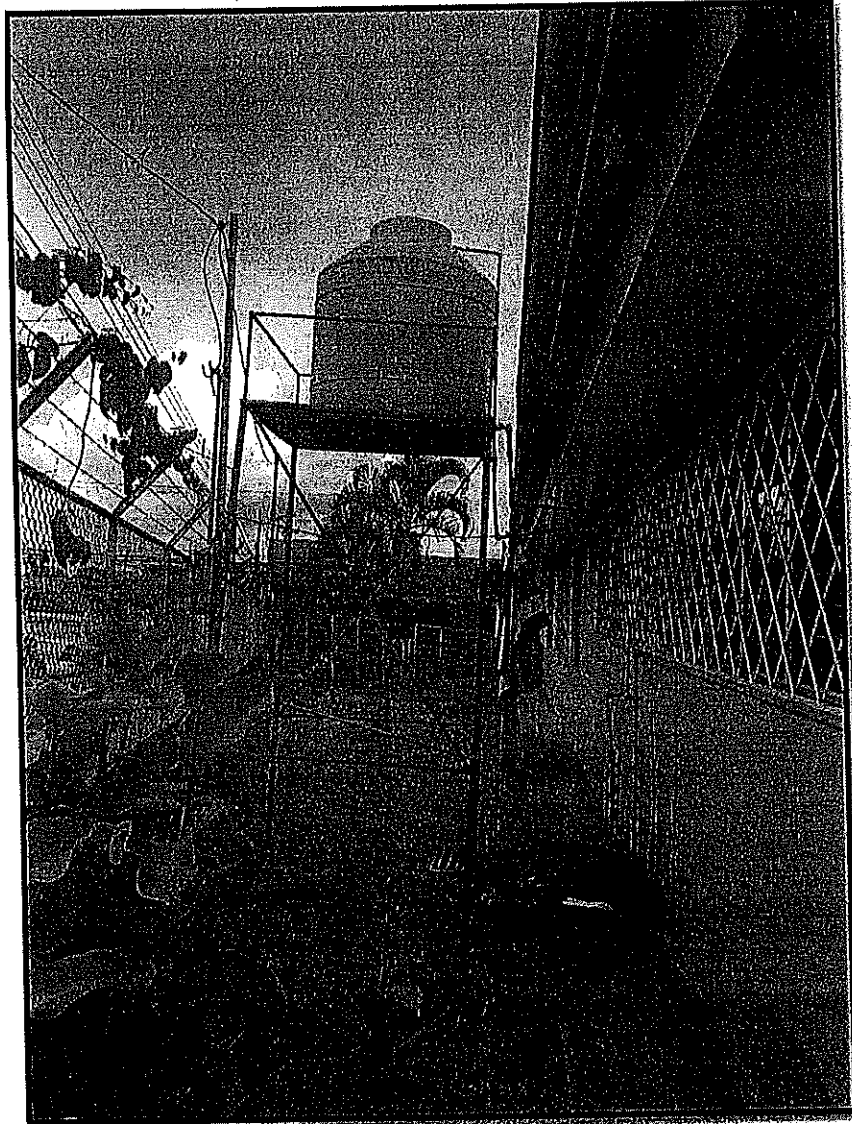
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 20, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 48

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00352

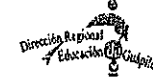
PAGINA N°76

ACTA N°11 Ordinaria.

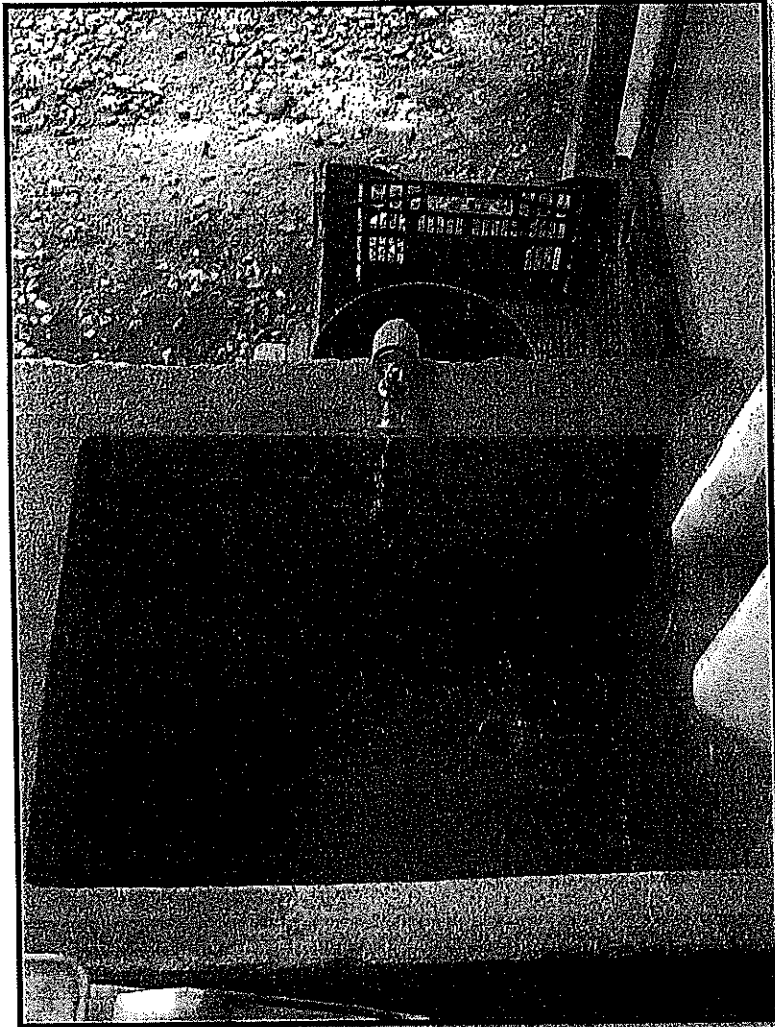
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 21, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00353

PAGINA N°77

ACTA N°11 Ordinaria.

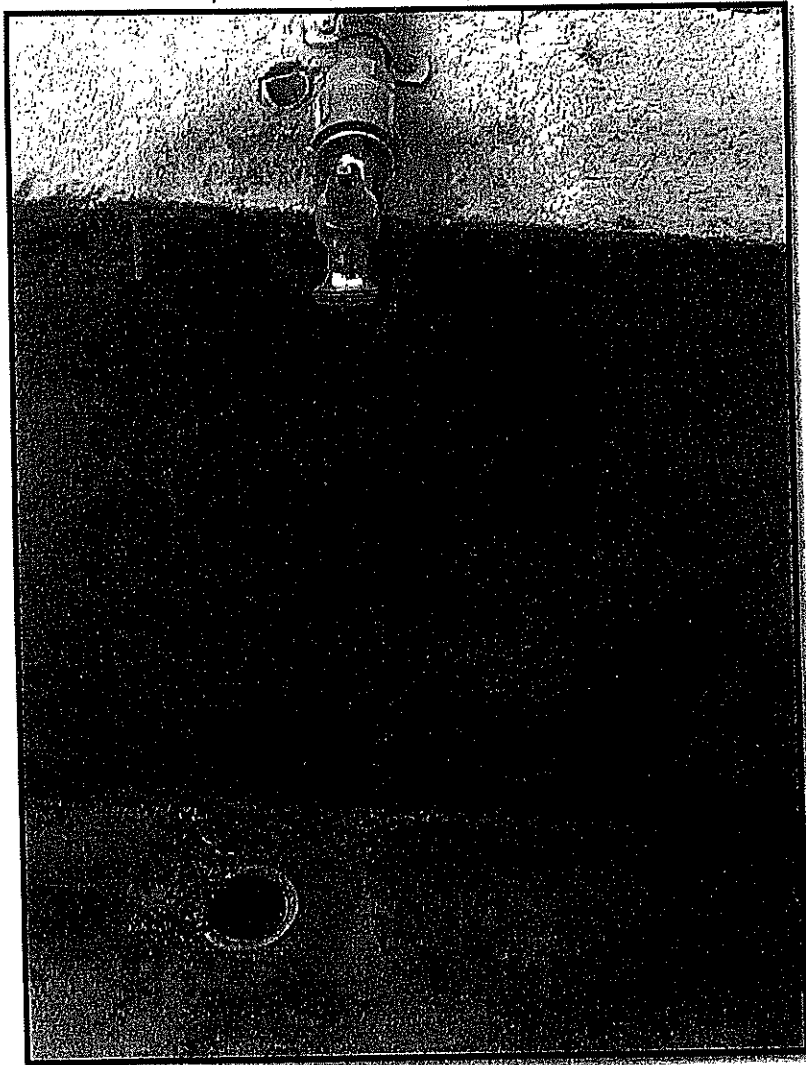
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 22, referente al párrafo 2.7.2

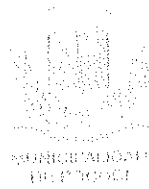


Infraestructura del centro educativo.

Página 50

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00354

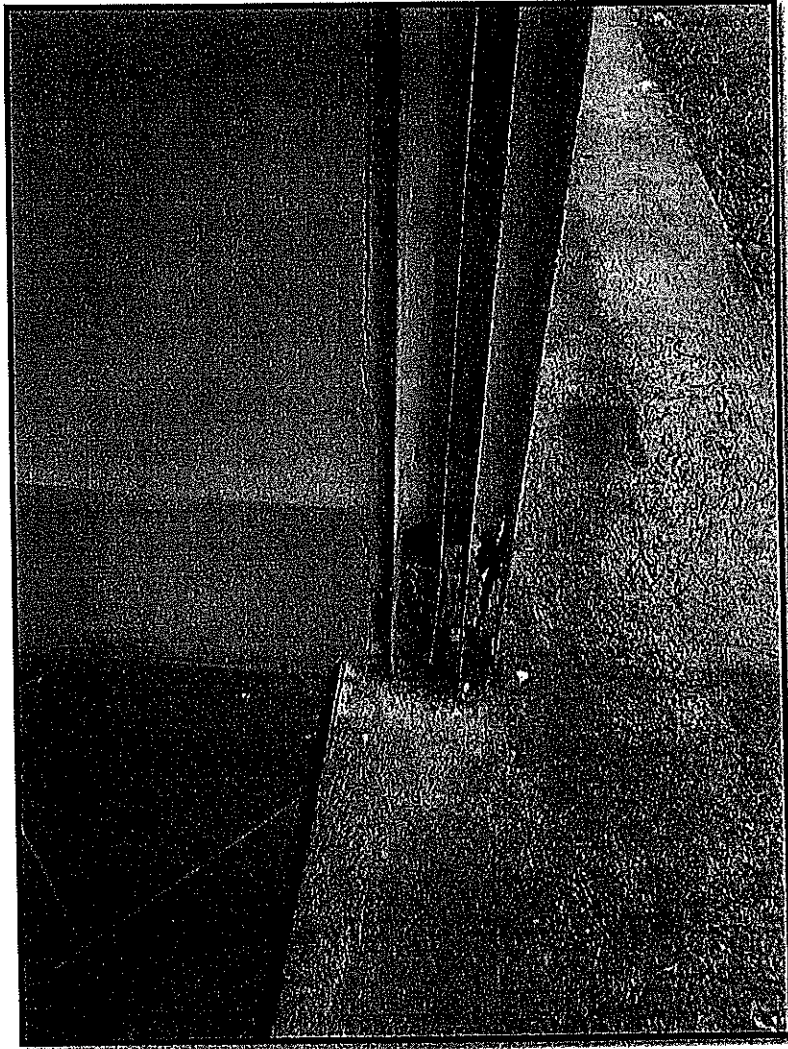
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 23, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 51

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

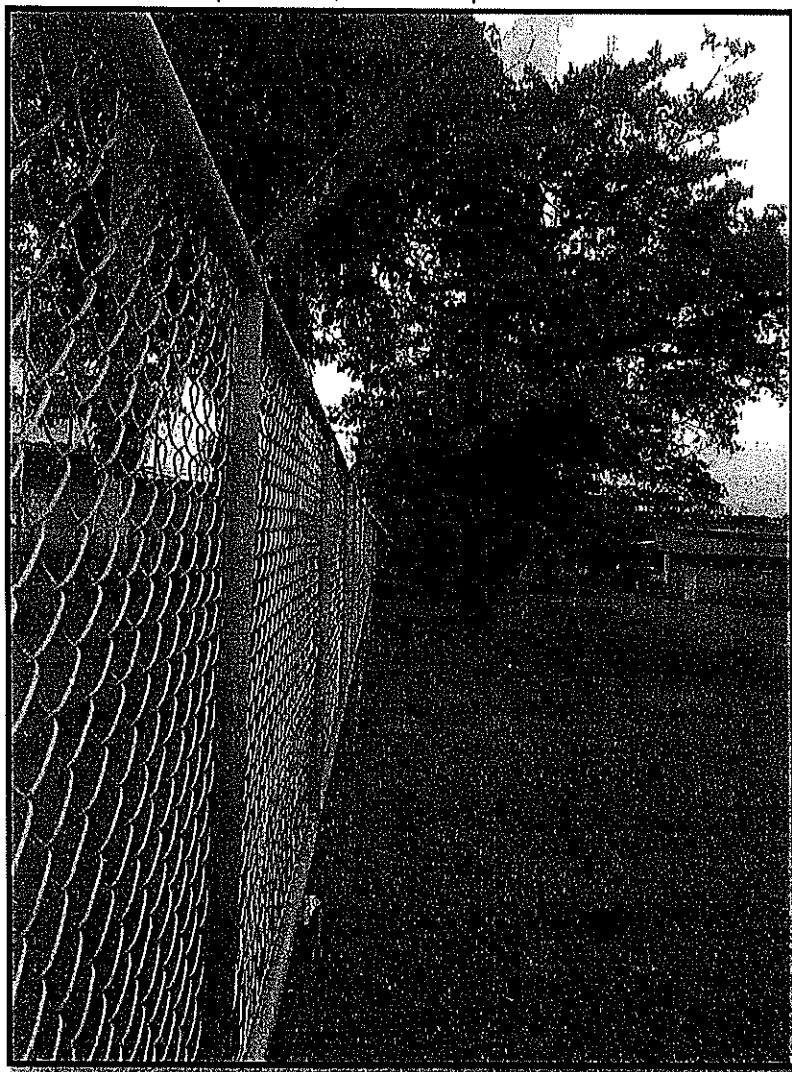
ACTA N°11 Ordinaria.



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 24, referente al párrafo 2.7.2



Infraestructura del centro educativo.

Página 52

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi

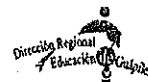


**Auditoría
Interna
00356**

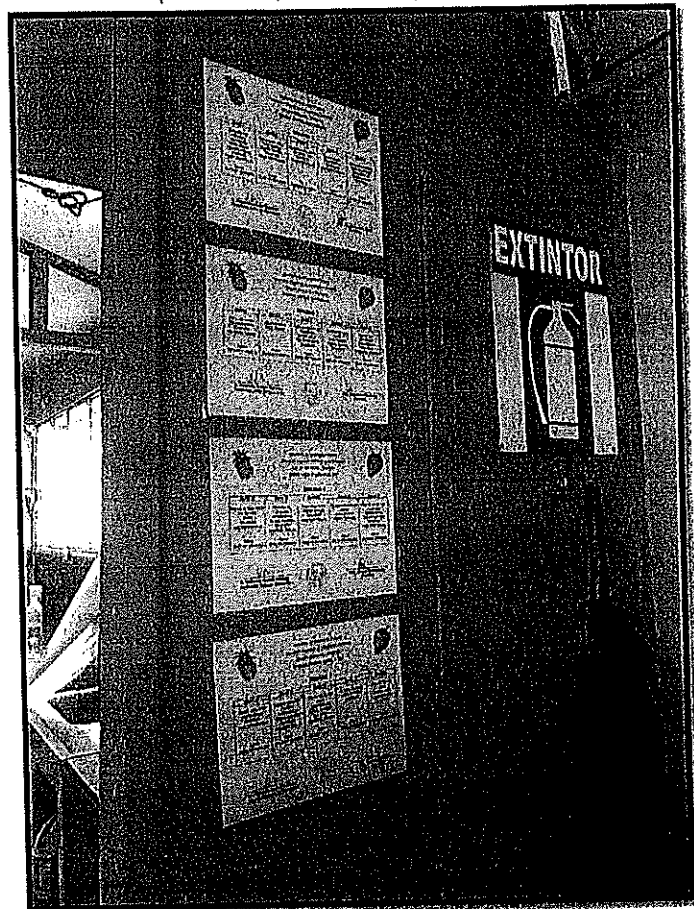
18-02-2020



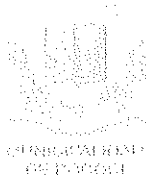
Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 25, referente al párrafo 2.8.4



Comedor escolar.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00357

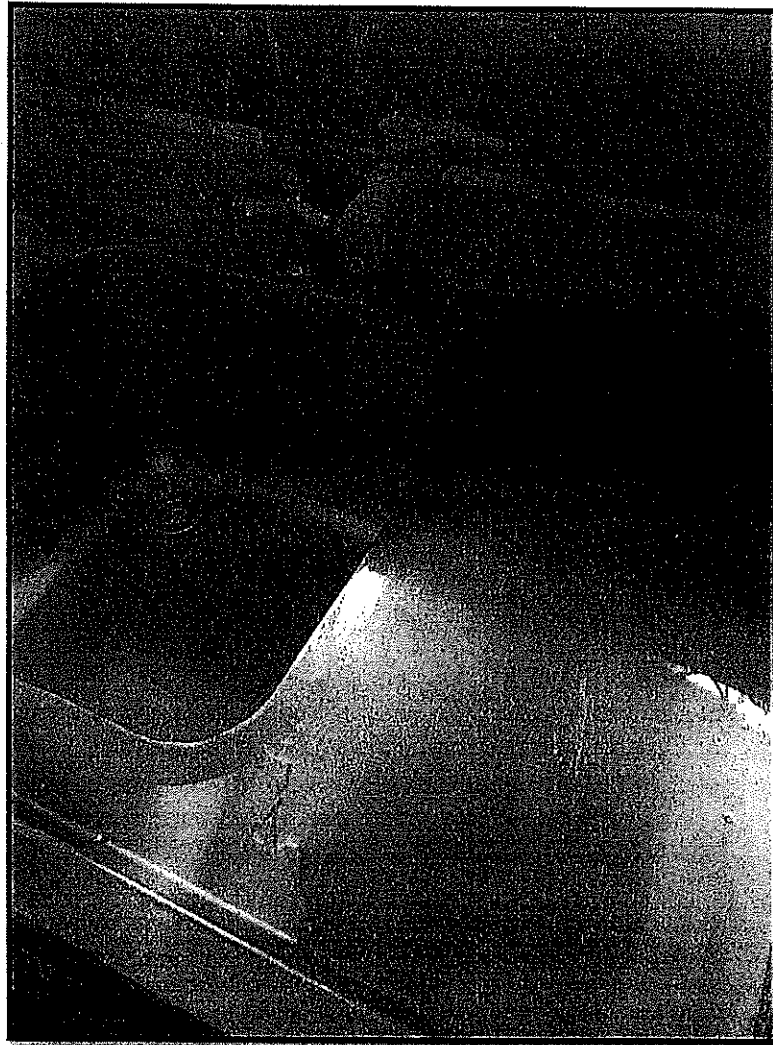
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 26, referente al párrafo 2.8.7

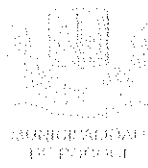


Comedor escolar.

Página 54

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles.
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710 9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00358

PAGINA N°82

ACTA N°11 Ordinaria.

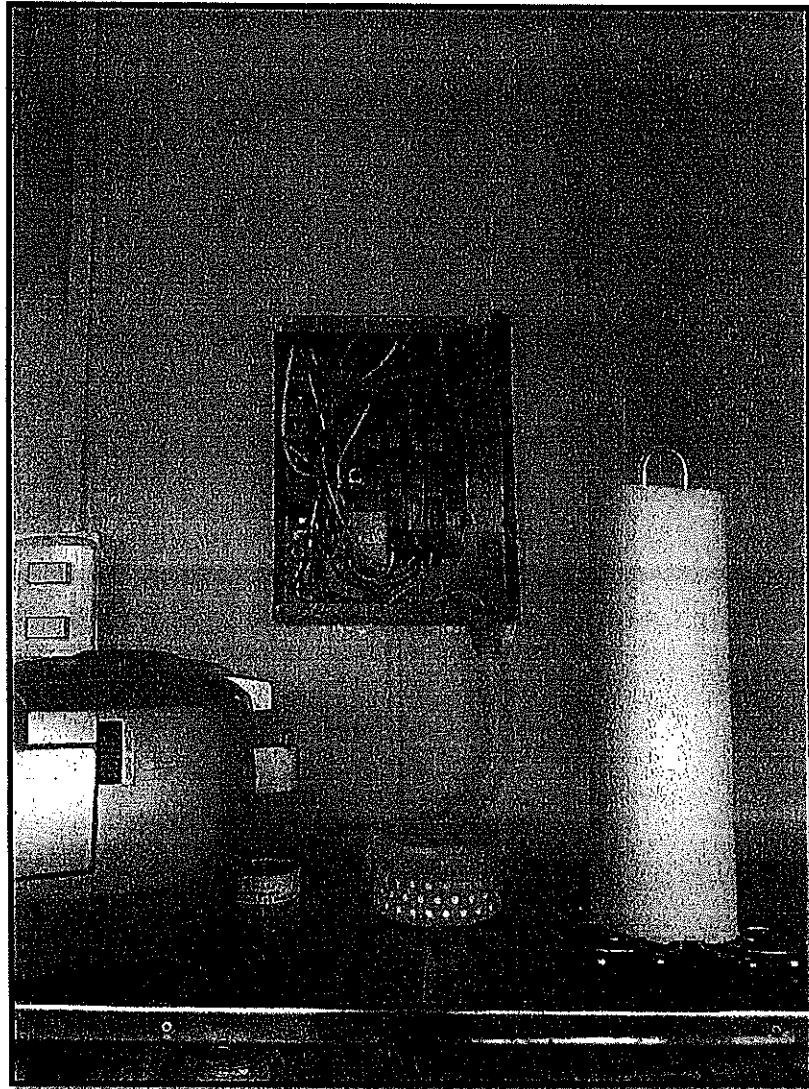
18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



Apéndice 27, referente al párrafo 2.8.8



Comedor escolar.

Página 55

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00359

PAGINA N°83

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019



6. Anexos.

Anexo 1, referente al párrafo 2.5.4

Resumen de Ingresos y Egresos por Fuente de Ingresos			
Dirección Regional de Educación:		GUAPILES	
Junta de Educación/ Junta Administrativa:		CENTRAL DE GUAPILES	
Centro Educativo:		ESCUELA CENTRAL DE GUAPILES	
Código:	3401	Círculo:	01
Fuente de financiamiento:		FONDOS PROPIOS PANEA	
Año	2019	Fecha corte:	30 de JUNIO 2019
Presupuesto inicial aprobado:			
Más/ menos modificaciones:			
Presupuesto final aprobado:			
Mes	(a) Ingreso real	(b) Egreso real	(a)-(b) Saldo
Enero	6,551,968.23		6,551,968.23
Febrero			6,551,968.23
Marzo		6,544,620.37	7,347.86
Abril			7,347.86
Mayo			7,347.86
Junio			7,347.86
Julio			7,347.86
Agosto			7,347.86
Septiembre			7,347.86
Octubre			7,347.86
Noviembre			7,347.86
Diciembre			7,347.86
Totales	6,551,968.23	6,544,620.37	7,347.86
Notas:			
datos presupuestarios en el formulario se refieren a dicha fuente de financiamiento			
ingreso real.			
menos los egresos del mes.			
Elaborado por:		Fanny Hernandez Cordero	
Aprobado por la Junta en:		Acta No. _____ de fecha: _____	
		FANNY HERNANDEZ Z CORDERO (FIRMA)	
		Firma digitalizada por FANNY HERNANDEZ Z CORDERO Fecha: 2019.02.18 12:05:36 AM	

Informe contable.

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710-9039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PERSONAL DATA		EDUCATION		PROFESSIONAL DATA		EXPERIENCE	
PERSONAL DATA	EDUCATION	PROFESSIONAL DATA	EXPERIENCE	PERSONAL DATA	EDUCATION	PROFESSIONAL DATA	EXPERIENCE
Sandra Salazar Parra	DIRECTOR						
Kallia Gubillo Araya	11						
Andrey Méndez Borbosa	12						
Katherine Alvarado Pérez	13						
Esmeralda Wapoli Rolas	21						
Maureen Castro Jiménez	22						
Luz Marina Varado Montero	23						
Yamileth Lora Guillén	31						
Lidia Chaves Herrera	32						
Justica Morales Hernández	33						
Maribel Vargas Huertas	41						
Rosa Castro Aguilar	42						
Rocio Arce Sánchez	43						
Rebeca Aguilar Romero	61						
Natalia Figueroa Sánchez	62						
Marlene Castro León	63						
MUJERES JÓVENES	64						
Maribel Jiménez Vargas	65						
Rhonda Ocampo Angulo	66						
Magda Morales Gómez	67						
Mujeres Jóvenes							
Patricia Valenzuela Pinada	14						
Liliana Jiménez González	15						
María de la Cruz	16						
Liliana Vázquez Núñez	21						
Patricia Carrasco Varguel	22						
María de la Cruz Rodríguez	23						
María de la Cruz Rodríguez	31						
María de la Cruz Rodríguez	32						
María de la Cruz Rodríguez	33						
María de la Cruz Rodríguez	41						
María de la Cruz Rodríguez	42						
María de la Cruz Rodríguez	43						
María de la Cruz Rodríguez	61						
María de la Cruz Rodríguez	62						
María de la Cruz Rodríguez	63						
María de la Cruz Rodríguez	64						
María de la Cruz Rodríguez	65						
María de la Cruz Rodríguez	66						
María de la Cruz Rodríguez	67						
María de la Cruz Rodríguez	68						
María de la Cruz Rodríguez	69						
María de la Cruz Rodríguez	70						
María de la Cruz Rodríguez	71						
María de la Cruz Rodríguez	72						
María de la Cruz Rodríguez	73						
María de la Cruz Rodríguez	74						
María de la Cruz Rodríguez	75						
María de la Cruz Rodríguez	76						
María de la Cruz Rodríguez	77						
María de la Cruz Rodríguez	78						
María de la Cruz Rodríguez	79						
María de la Cruz Rodríguez	80						
María de la Cruz Rodríguez	81						
María de la Cruz Rodríguez	82						
María de la Cruz Rodríguez	83						
María de la Cruz Rodríguez	84						
María de la Cruz Rodríguez	85						
María de la Cruz Rodríguez	86						
María de la Cruz Rodríguez	87						
María de la Cruz Rodríguez	88						
María de la Cruz Rodríguez	89						
María de la Cruz Rodríguez	90						
María de la Cruz Rodríguez	91						
María de la Cruz Rodríguez	92						
María de la Cruz Rodríguez	93						
María de la Cruz Rodríguez	94						
María de la Cruz Rodríguez	95						
María de la Cruz Rodríguez	96						
María de la Cruz Rodríguez	97						

página 57

~~00361~~

18-02-2020



mep
Ministerio de Educación Pública
Escuela Líder Central de Guápiles

Ministerio de Educación Pública
JUNTA DE EDUCACIÓN
Escuela Líder Central de Guápiles
Código 38011 - Circuito 01

CONTRATO DE OPERARIO MANO DE OBRA

Entre nosotros, Alejandro Acosta Quiliez, cédula número 4742266, en mi condición de Presidente, con facultades de representación judicial y extrajudicial de la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles código 36011, Provincia de Alajuela, Cantón de Poás, Distrito Quápiles por una parte y el señor **LUIS GUILLERMO HERNANDEZ CORDERO** mayor, casado y portador de cédula N° 7074748 por la otra, en lo sucesivo denominado **OPERARIO**, convenimos en el presente contrato individual de trabajo a la vez regido por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: La Junta de Educación de conformidad con el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 376 Art. 3.1.10, según Contratación Directa N° 62019, para que actúe como **OPERARIO MANO DE OBRA** en esta institución DEL 01/02/2019 hasta el 31/12/2019.

SEGUNDA: Como remuneración se fijará monto por mes de \$ 200.000.00 (doscientos mil colones) **OBRA TERMINADA.** Con pagos periódicos, por adelantado de parte.

TERCERA: Para ser considerado idóneo en el desempeño del cargo, el señor **HERNANDEZ** deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones: Presentar ante la Junta de Educación original y fotocopia de su cédula de Identidad, tener experiencia en el desempeño de labores manuales de buenas costumbres y con una disposición adecuada para trabajar con niños, niñas y adolescentes, respetar a los alumnos como al personal docente y administrativo, cumplir con las normas de la Junta de Educación.

CUARTA: Deberá realizar las actividades que como tal forma parte de su cargo, que el personal docente observe normas estrictas de conducta durante y fuera del horario de trabajo, cumplir como tal como cumplir con los reglamentos.

QUINTA: Durante la vigencia del presente contrato la Junta de Educación no garantiza el pago de vacaciones, indemnización por despido o pago de multa.

SEXTA: La Junta de Educación podrá prescindir de sus servicios en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad para la institución, al ser una actividad voluntaria y no remunerada, mientras este laborando para la institución, la Junta de Educación no garantiza el pago de vacaciones, indemnización por despido o pago de multa.

En fe y para constancia, y como testimonio de la conformidad con el presente contrato, se firmó en Guápiles a los 15 días del mes de febrero del 2019.

ALEJANDRO ACOSTA QUILIEZ
PRESIDENTE

Luis Guillermo Hernandez Cordero
OPERARIO

Página 58



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría
Interna
00362

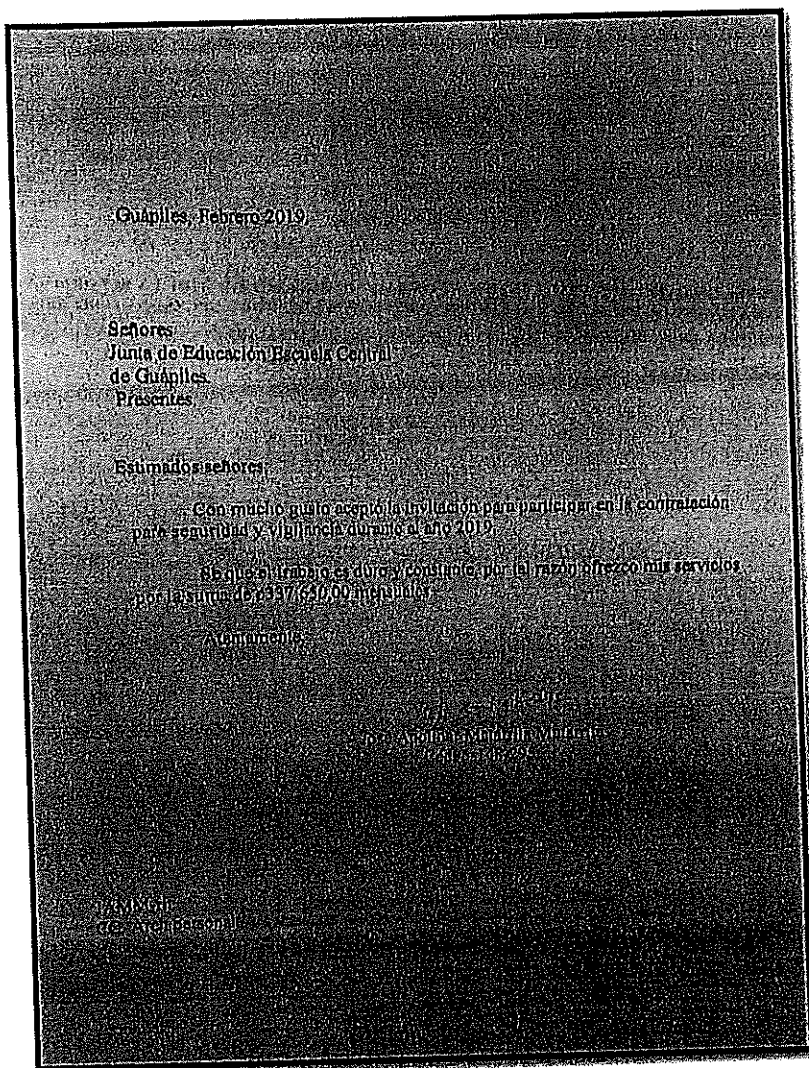
PAGINA N°86

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Ministerio
de Educación PúblicaDepartamento de Servicios Administrativos y Financieros
Informe N° DSAF-VR-32-OJ-2019

Anexo 4, referente al párrafo 2.6.15.

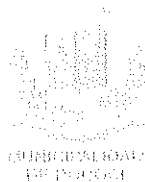


Nota del Señor Matarrita.

Página 59

Oficina de Juntas de Educación y Administrativas, Dirección Regional de Educación Guápiles
juntas.guapiles@mep.go.cr, 2710 9039

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00363

PAGINA N°87

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Comentario por parte del Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Hay una situación que se está deliberando aparentemente meses pasados y semanas pasadas ha ido agarrando más fuerza, sobre padres de familia de la escuela central de Guápiles.

Esto es un tema de que, quien nombra es el único que puede remover y nosotros somos los que nombramos las juntas de educación de las escuelas y colegios públicos.

Aparentemente pasado mañana hay una manifestación de los padres de familia en la Escuela Central, están organizándose, es lo que tengo entendido, Ya me avisaron, con respecto a una situación que ellos están denunciando.

Una persona se comunicó conmigo, no es miembro de la junta ni nada por el estilo, pero sí me indicó que él quería que nosotros le diéramos una audiencia; yo le expliqué de qué se trata ese tema, nosotros no podemos tomar acuerdos si no hay una investigación de fondo sobre el tema, porque tampoco nosotros podemos aquí hacer procesos sumarios, el proceso sumario le corresponde en este caso al Ministerio Educación, a sus órganos competentes o departamentos. Entonces yo le dije que está bien, solicitaron para el viernes 6 de marzo, le dije que lo tenemos a revisar que está bien recibirlos pero que ellos están proponiendo que se haga una junta temporal, yo le dije que no, que sólo procede el principal objetivo nuestro es no dejar desamparados a los niños y niñas y el personal docente de la escuela, más siendo la escuela más grande del cantón entonces que hay que determinar unos asuntos, pero nosotros no vamos no podemos tomar decisiones a golpe de tambor sin que obedezca a un análisis de fondo.

Entonces así la solicitud que haría para el viernes 6 de marzo a las 5:00 pm la sesión con padres de familia en este caso están solicitando una sesión extraordinaria en audiencia para atenderles.

Síndico Juan Luis Gómez.

Felicitarlo señor presidente por ese gran criterio que usted tiene.

Recuérdese que en el período 2006 y 2010 el Concejo Municipal de la época le adicionó entre los requisitos a la junta de Educación para ser nombrada, la famosa hoja delincuencia y efectivamente el señor Presidente apunta bien, nosotros no podemos juzgar hasta que no haya una condenatoria, bien sea de un sumario por parte del departamento de junta de Educación del MEP, o bien hasta que no hay una condenatoria de parte de un tribunal judicial de este país; nosotros no podemos adelantar criterios.

Me parece muy bien señor presidente que le de la audiencia a los dos, porque muchas veces escuchamos una parte, pero no escuchamos las otras y es importante y creo que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



PAGINA N°88

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

esto debieran de pasarlo directamente al Ministerio Educación, eso si lo puede hacer el Concejo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria Viernes 6 de marzo del 2020 a las 5:00 pm. Punto Único: Atención padres de familia Escuela Central de Guápiles.

ACUERDO N° 231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María Elena Núñez Chaves, presidenta ADI Toro Amarillo, y el señor Alexis Padilla Montero, Presidente Comité Comunal de Deportes, dice:

COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION

Sr.
Freddy Hernández Miranda.
REGIDOR
Municipalidad de Pococí Pte.

Estimado señor:

Luego de un saludo cordial y deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones, la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo y su Comité Comunal de Deportes y Recreación, nos dirigimos a Usted para plantearle la solicitud de donación de una maquina o tractor, que sirva como chapeadora para la atención de las canchas de deportes y alrededores de nuestro barrio.

La necesidad de este equipo es muy sentida para la práctica normal de deportes en una forma acorde a las necesidades de instalaciones adecuadas, para la práctica de deportes de nuestra numerosa población por cuanto son muy altas las erogaciones por costo de mantenimiento de chapeas a canchas de deportes y sectores aledaños a las mismas. Además, la inseguridad en esta área es constante pues por este lugar se mueven los educadores, padres y estudiantes del Colegio Santísima Trinidad de Toro Amarillo.

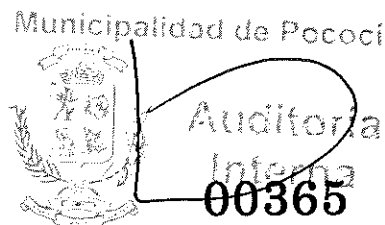
Agradeciéndole de antemano una favorable atención y solución a la presente solicitud, nos es muy grato suscribirnos de Usted reiterándole nuestros deseos de éxitos en su gestión.
Atte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

ACUERDO N° 232

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María Elena Núñez Chaves, presidenta ADI Toro Amarillo, dice:

Respetables señores:

Reciba un saludo cordial de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo y de fuerzas vivas de la comunidad de este distrito, quienes nos dirigimos a ustedes muy preocupados por la ola de violencia y profundamente consternados porque desde hace cuatro años hemos visto cuatro asesinatos, las dos últimas víctimas asesinadas a sangre fría, producto de la venta de drogas a vista y paciencia de niños, adultos, jóvenes y turistas, así como la delincuencia permanente que afecta a nuestra comunidad por la pelea entre bandas, así como la delincuencia que afecta a las personas que se mueven durante las tardes y la noche.

En anteriores ocasiones se han nombrado en la Asamblea General de afiliados de la asociación, personas que formen parte de comisiones de Seguridad, para dar seguimiento y buscar posibles soluciones a este flagelo, que está llenando de luto a las familias costarricenses. Hemos presentado proyectos de cámaras de vigilancia en DINADECO y no hemos tenido respuesta alguna.

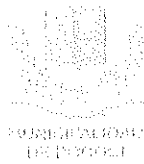
Consideramos que todos somos parte del problema y que solamente unidos, podemos encontrar algunas posibles soluciones a esta lamentable situación.

Nos estamos reuniendo con el Director Regional de Seguridad Pública, y la participación activa de la comunidad, iglesias, organizaciones deportivas, asociación de desarrollo y parte de las instituciones del estado que se consideren necesarias con el objetivo de buscar realmente la prevención de la delincuencia en la juventud. Requerimos su valiosa ayuda con la compra de cámaras de seguridad y sus componentes para que sean colocadas en lugares estratégicos y así las autoridades cuenten con el apoyo municipal y privado.

Algunos aspectos que pueden ser importantes para que entre todos podamos realizar y establecer como posibles metas, para atenuar esta complicada situación son las siguientes:

Realizar un Plan de la Toma de Espacios Públicos, conjuntamente con la presencia y colaboración de funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, para lo cual se debe hacer un inventario de los mismos y organizar actividades deportivas, culturales,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00366

PAGINA N°90

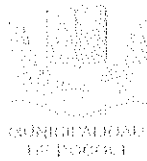
ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

recreativas, educativas, ventas, exposiciones u otras con el fin de dar un uso permanente y de proyección al lugar que se decida recuperar.

1. Hacer campañas de limpieza por sectores, en lugares públicos y si es necesario en lugares privados, que contribuyen a refugiar y sirven de guarida a personas inescrupulosas, donde participen las iglesias, colegios, escuelas y otras organizaciones que se comprometan a luchar contra este flagelo, que nos está carcomiendo socialmente.
2. Solicitar se otorgue el permiso por parte del Ministerio de Salud, para que se haga la Demolición de obras en ruinas y que por años han sido abandonadas por su dueño registral y se han convertido en lugares propicios para la venta y consumo de drogas en pleno centro del pueblo.
3. Realizar gestiones ante estudiantes universitarios y otros profesionales, para que nos colaboren a cambiar la imagen de la entrada de nuestra comunidad, insertando nuestra identidad caribeña en los espacios de la vida pública.
4. Remodelar y replantear las áreas deportivas para que nuestros jóvenes, niños y adultos cuenten con espacios para caminar, hacer deporte y recreación en la medida de lo posible.
5. Construir aceras, con la ayuda municipal y empresarial, sembrar árboles, palmeras y jardines con plantas del Caribe a través de diseños de los Clubes de Jardines, EARTH, Colegio de Ingenieros, INDER, CORBANA y MAG.
6. Establecer con el ICODER un plan de Trabajo por etapas para lograr el desarrollo del Proyecto El Independiente, en el terreno municipal y que administramos por convenio con la alcaldía municipal.
7. Lograr la capacitación de Seguridad Comunitaria por barrio, en Toro Amarillo por parte de la Fuerza Pública, con la finalidad de prevenir acciones que asusten nuestros vecindarios y atenten contra la vida de las personas que tienen una vida ordenada, pagan sus impuestos y luchan por sacar adelante a sus familias.
8. Solicitar mayor presencia de policieles y permanencia de funcionarios durante un periodo prudencial.
9. Luchar de nuevo con el comercio, DINADECO, Municipalidad y empresas públicas, para instalar, Cámaras de Vigilancia en el entorno de los lugares más controversia les de Toro Amarillo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

10. Crear una Banda Musical de la comunidad, conjuntamente con instituciones y el gobierno local, para hacer noches culturales, donde hoy estamos en problemas de delincuencia y abandono social.
11. Hacer un grupo de Teatro, que permita a la juventud y a los adultos mayores participar juntos en obras de tipo cultural.
12. Crear un espacio de ejercicio al aire libre con la implementación de máquinas de ejercicios, que contribuyan a prolongar y cuidar la salud de la comunidad, especialmente de los adultos mayores.
13. Gestionar nuevamente la iluminación de los espacios que son considerados de alta y mediana peligrosidad, para que la gente pueda movilizarse sin problemas por la comunidad.
14. Gestionar ante quien corresponda, la poda de los árboles, que se encuentran en las aceras y otros espacios públicos para evitar encubrir personas de malas intenciones que puedan perjudicar al transeúnte.
15. Procurar la organización de cada barrio en Toro Amarillo para lograr la rotulación de cada una de las calles o barrio, con el fin de dar direcciones correctas en caso de que la autoridad lo requieran.
16. Establecer chats por barrio o calle, con la finalidad de estar comunicados y pendientes de las acciones que apoyen y contribuyan con el orden público.
17. Procurar realizar un plan de celebración del Día del Deporte, conjuntamente la Asociación, el Ministerio de Seguridad y el Comité Comunal de Deportes.
18. Cine en mi barrio
19. Feria de la Salud
20. Un día por mi comunidad

Este sería un plan de actividades concretas que contribuyan a la prevención, participación y control permanente de la seguridad en nuestros vecindarios, y de los cuales esperamos su apoyo para lograr los objetivos que nos hemos propuesto.

Requerimos se pronuncien con el ICE, para que unidos logremos la iluminación de los lugares que ya visitamos con sus funcionarios por todo Toro Amarillo, para que sean

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00368

18-02-2020

PAGINA N°92

ACTA N°11 Ordinaria.

Iluminados y así prever ellos posibles hechos delictivos, pues en días pasados, recorrimos las áreas que requieren ser iluminadas.

Con toda consideración y esperando nos apoyen con un presupuesto para la compra de lámparas de vigilancia y la propuesta de otras de las acciones positivas de las propuestas a realizar en beneficio de la seguridad de esta comunidad, del distrito de Guápiles; nos suscribimos:

ATTE:

Licda. María Elena Núñez Chaves

Presidente

Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo

Asoc. de Desarrollo
Integral de Toro Amarillo
Guápiles - P.R.
Ced. Jurid 3-000

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 233

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Benigno Amador Ramírez, presidente ADI El Prado, céd. 7-046-0346, teléfono: 8543-28-81, dice:

Estamos solicitando a Ustedes nos ayuden y nos incluyan en el próximo presupuesto municipal. La Asociación de desarrollo integral del Prado, tenemos como proyecto la construcción de un parque, ya tenemos los planos y el diseño, lo que necesitamos la ayuda económica ya que el costo aproximado es más o menos de 35 millones de colones. Deseo aclarar que, se nos presupuestó Una partida de 19.500. 000.00, que no se pudo ejecutar por negligencia del departamento de obras civiles y lo mandaron a superávit .ahora lo estamos solicitando ese presupuesto de nuevo para ver si en esta oportunidad logramos ese objetivo.

Agradeciendo en lo que vale su atención
Benigno Amador Ramírez

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00369

18-02-2020

PAGINA N°93

ACTA N°11 Ordinaria.

ACUERDO N° 234

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Norly Villalobos Obando, presidente ADISANCLA telefono: 6001-25-84, dice:

La Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara le saluda y desea éxitos en sus labores. Extendemos nuestra solicitud para que se honre el compromiso pendiente con la niñez y adolescencia de la Comunidad de la Urbanización Santa Clara, representada por la ADISANCLA y el Comité Tutelar de Menores. De acuerdo con los siguientes hechos:

1. Que la Oficina de Bienestar Social y Familia de la Municipalidad de Pococí, como anfitrionas patrocinaron un concurso conjuntamente con otras entidades públicas.
 2. Que el Concurso fue difundido por medio de afiches, redes sociales y otros medios.
 3. Que la participación en el concurso exigía ser respaldada por las asociaciones de desarrollo y debía inscribirse el Comité Tutelar de Menores.
 4. Que el concurso exigía que el Comité Tutelar cumpliera una serie de actividades para sumar puntajes; siendo el puntaje más alto galardonado con un play para la comunidad.
 5. Que el Comité Tutelar de Menores de ADISANCLA fue inscrito y cumplió con todas las metas del Concurso, obtuvo calificación "Oro" siendo acreedor de un play como premio.
- Considerando:
1. La responsabilidad de responder por un concurso oficialmente promovido por la Municipalidad de Pococí independiente de la unidad ejecutora del mismo.
 2. Que la ADISANCLA respaldó al Comité Tutelar de Menores y realizó la debida inscripción.
 3. Que el Comité Tutelar de Menores de ADISANCLA cumplió con todas las metas y objetivos del Concurso y por el puntaje obtenido es calificado con "Oro" por lo tanto acreedor de un playground.
 4. Que ADISANCLA junto con miembros de Comité Tutelar de Menores, Pro Mejoras y comunidad se presentaron a sesión de Consejo Municipal N° 13 Ordinaria del 19 de febrero del 2019 para plantear ésta situación. Visible según Acuerdo número 311 páginas 21,22 y 23.
 5. Que consta que la Municipalidad de Pococí ha adquirido varios playground

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00370

PAGINA N°94

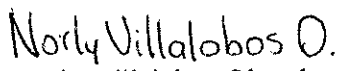
ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Solicitamos al señor Presidente y señores, señoras miembros del Consejo y a la señora Alcaldesa que se honre a la niñez de nuestra comunidad y el compromiso que nos manifestaron, teniendo presente que su actuar dejará una huella significativa e imborrable en estos niños, adolescentes y familias que cumplieron a cabalidad con las actividades y metas para llevar un play a la comunidad.

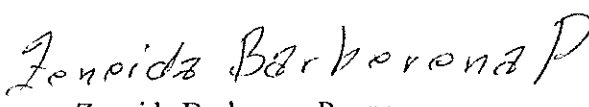
Ofrecemos para notificar lo resuelto nuestro correo adi.sancla@gmail.com y distintos teléfonos de los firmantes.

Cordialmente,


Norly Villalobos O.
Norly Villalobos Obando
Presidente ADISANCLA
Tel. 6001-2584


Yorleni Pérez Mena
Secretaria ADISANCLA
Tel. Tel 8864-0491


Chandi Paniagua Jaen
Pro Mejoras
Tel. 8377-7800


Zeneida Barberena Porras
Comité Tutelar de Menores
Tel.8830-2940

Cc. Archivo ADISANCLA
Ypm/

"La Organización es la Clave"
Correo: adi.sancla@gmail.com

2

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Aquí hubo un concurso organizado por la Municipalidad, explícitamente el departamento de Bienestar Social y se les pidió que participarán para motivar incentivar y la Asociación Santa Clara participó y ganó en otros términos un play para los niños de esa zona pero no sea honrado el tema.

Yo creo que quién está próximo Modificación deberíamos contemplar el dinero para incluirles el Play porque fue promovido por el despacho de la Alcaldía y por el Concejo; creo que no vale mucho y me parece que es importante honrar y así mismo pues seguir motivando a los grupos organizados del cantón.

Reg. Patricia Aguilar A.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00371

PAGINA N°95

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Dentro del presupuesto 2020 hay una partida que hay para Plays, yo había hablado con ellos que iba honrar ese Play, entonces que se tome de ese presupuesto para que conste en actas.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Hagamos una cosa, más bien móntese para la próxima sesión, una propuesta-moción que de acuerdo al financiamiento para ese tipo de proyectos, ponerle nombre y apellidos a donde van a ir dirigidos. Para que quede como una partida específica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y a la regidora Patricia Aguilar Araya para lo que corresponda.

ACUERDO N° 235

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0025-2020.

Asunto: Remisión Oficio SUTRAM-CR-52 Y SUTRAM-CR-61 de la Asamblea Ordinaria del SUTRAM.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del oficio SUTRAM-CR-52 y SUTRAM-CR-61, en el cual el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales del cantón de Pococí solicitan el aporte para celebrar la Asamblea General.

Por lo tanto, se remite para lo que corresponda, cabe indicar que el monto de 014.475.660,72 (catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta colones con 72/100 centavos) es lo solicitado por el SUTRAM para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la misma se estará llevando a cabo el día 14 de febrero. Se adjunta nota del sindicato presentada en el despacho para mayor información.

A su vez se adjunta oficio N° SJI-027-FEB-2020 del Lie. Carlos Hernández Hernández del departamento de Servicios Jurídicos Internos, indicando la procedencia de la solicitud en el marco de la legalidad.

Se remite al honorable Concejo Municipal para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría
Interna

00372

18-02-2020

PAGINA N°96

ACTA N°11 Ordinaria.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	
N.º DE C.º	
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	<i>[Firma]</i>
N.º DE C.º	
FECHA	18-02-2020 03:35pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-027-FEB-2020

Guápiles, 11 de febrero de 2020.

Asunto: Respuesta a consulta sobre procedencia de la celebración y pago de la
asamblea ordinaria de SUTRAM.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

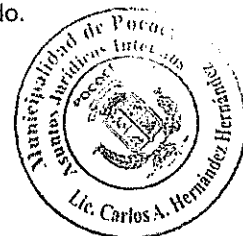
Por medio de la presente, con mucho respeto, procedo a referirme a su Oficio: DA-0173-2020 del día de hoy, en la que solicita criterio en relación a que si procede solicitud del SUTRAM de realizar asamblea general ordinaria junto con el pago de la misma, tal y como está regulado en la Convención Colectiva.

De esta forma, atendiendo puntualmente su petición, le indico que la Convención Colectiva de Trabajo entre la Municipalidad de Pococí y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Pococí (SUTRAM), vencerá el día 16 de febrero de 2020, consecuentemente la solicitud del SUTRAM resulta procedente siempre y cuanto la actividad se realice antes del 16 de febrero de 2020.

No se omite indicar, respetuosamente se hace la observación, en cuanto a que este Departamento carece de competencia para referirse a la procedencia en sí del monto consignado por el SUTRAM de \$14.475.660,72, para la celebración de la citada asamblea, lo que significa que será el departamento correspondiente, que la hora de hacer los cálculos verifique si dicha suma es congruente con lo dispuesto en el artículo VIII, de la Convención Colectiva vigente.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

[Firma]
Lic. Carlos Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc. Archivo
Recursos Humanos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00373

PAGINA N°97

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as
Municipales del Cantón de Pococi

Guápiles, 21 de Enero del 2020.
SUTRAM-CR-52

Señores de la Alcaldía Municipal de Pococi

Alcaldesa o Alcalde en ejercicio

Vicealcalde Municipal

Red. Edy Uretillo
22-01-2020
2:20 p.m.

Reciban un cordial saludo del SUTRAM deseándoles éxitos en sus labores. Por medio del presente oficio procedemos a solicitar de manera formal lo que estipula nuestra convención colectiva aún vigente en cuanto al aporte por Asamblea General estipulado en la **cláusula sexta artículo XVIII Inciso b, h y i** que a la letra indica:

Inciso b:

"La Municipalidad, en cuanto a la celebración de las Asambleas Generales del Sindicato (dos por año), aportará la suma de ₡35,000.00 (treinta y cinco mil colones con 0/100), por cada asamblea, para que éste pueda organizar la actividad en forma apropiada"

Inciso h:

"Los dineros indicados en los incisos a, b y c, serán entregados al sindicato con 15 días de anticipación de acuerdo con la solicitud escrita que hará llegar el mismo a la Municipalidad."

Inciso i:

"Los aportes especificados en los incisos a, b, c y d de este artículo, tendrán un incremento del 25% por cada año de vigencia de la presente Convención."

Por todo lo antes mencionado y en total apego a lo que textualmente nuestra convención colectiva aún vigente indica procedemos a solicitar el monto correspondiente por la suma de ₡14.475.660,72 (Catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta mil colones con setenta y dos céntimos).

Me despido de ustedes esperando que se le dé el respectivo trámite en tiempo y forma a la presente solicitud.

Hernán Marín Núñez

Hernán Marín Núñez

Secretario General SUTRAM



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría
Interna

00374

PAGINA N°98

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

**SUTRAM**Sindicato Unitario de Trabajadores/as
Municipales del Cantón de Pococí

Guápiles, 04 de Febrero del 2020.

SUTRAM-CR-61

Señores de la Alcaldía Municipal de Pococí

Alcaldesa o Alcalde en ejercicio

Vicealcalde Municipal

Reciban un cordial saludo del SUTRAM deseándoles éxitos en sus labores. Por este medio del presente oficio procedemos a informar sobre la primera Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 14 de Febrero año 2020. De manera formal lo que estipula nuestra convención colectiva aún vigente para los funcionarios municipales, solicitamos que se aplique lo que textualmente indica la cláusula tercera, capítulo V, inciso G, que a la letra indican:

Inciso G- La Municipalidad dará permiso con goce de salario a todos los afiliados al Sindicato para que asistan a las Asambleas y reuniones que efectúe el Sindicato, de la siguiente forma: 1 día por cada Asamblea General, hasta 2 asambleas por año.

Para reuniones extraordinarias se otorgará permiso hasta por 4 veces al año de las 11:00am en adelante.

Sin más por el momento me despido


Hernán Marín Núñez
SECRETARIO GENERAL
SUTRAM



c/c

Ministerio de trabajo y Seguridad Social

Confederación de Trabajadoras y Trabajadores Rerum Novarum

Federación Sindical Municipal (FESIMU)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	Raquel Rojas
N° CÉDULA	1071000
RECIBIDO POR	
NOMBRE	Raquel Rojas
N° CÉDULA	
FECHA	07-02-2020
HORA	2:00 pm

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda para análisis y se traslada a la Comisión de Hacendarios.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría
Interna

00375

PAGINA N°99

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

ACUERDO N° 236

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0026-2020.**Asunto: Vacaciones de la Alcaldesa.**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

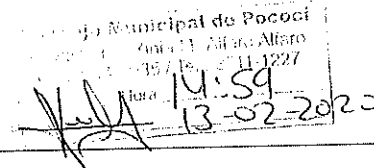
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.crelibethvenegas@hotmail.com

N°

18

2



Guápiles, 13 de febrero de 2020

DACM-0026-2020.

Señores:

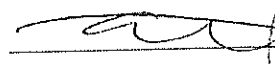
Concejo Municipal de Pococi

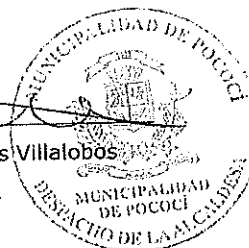
Asunto: Vacaciones de la Alcaldesa.

Respetables señores:

Mediante la presente le informo al Honorable Concejo que estaré de vacaciones el día **viernes 14 de febrero del año en curso**. En mi ausencia me sustituirá el Vice Alcalde, señor Edgar Villarreal Ruiz.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.****“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00376

18-02-2020

PAGINA N°100

ACTA N°11 Ordinaria.

ACUERDO N° 237

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Hernández Hernández, presidente, ASEMUPPO, dice:

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Pococí (ASEMUPPO), tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Anual 2020, que se llevará a cabo el día 21 de febrero del 2020, a las 5:00 pm, en el Hotel Suerre.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Invitación de ASEMUPPO.

ACUERDO N° 238

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Abogada-Servicios jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, dice:

OFICIO N° SJI-026-FEB-2020

Asunto: Se solicita Autorización para comparecer ante Notaría del Estado. Y autorización para la compra del Área Comunal de Barrio Caribeño.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Phone: 27111227
Email:

secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00377

SMP. 1299-19

Guápiles 04 de julio 2019
SMP - 1299-19

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 43 Extraordinaria** del **28-06-2019**, dice:

Acta N° 43

Artículo I

Acuerdo N° 1362

Firma de Convenio Proyecto de la Ruta 817 Comunidad de Ticabán.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda:

Para nosotros es de suma importancia estar hoy acá más que reuniéndonos celebrando un acontecimiento que por muchos años se pospuso a pesar que habían propuestas y demás, pero que dicha que en estos tiempos contemporáneos de un proyecto de esta envergadura donde hemos convergido diferentes instituciones, diferentes autoridades para llevar a cabo un proyecto de este tipo, creo que esa es la línea de trabajo que tenemos que llevar nosotros tenemos que triangularnos las instituciones Gobierno Local y por su puesto las asociaciones representantes de las comunidades.

Yo siempre he indicado que las celebraciones de este tipo de proyectos ya que una obra no discrimina, una obra quizás es una de las actividades más loables que puede hacer una autoridad con una comunidad, la obra la utiliza sin distinguos de ningún tipo y ahí creo que se apuntó bien hay que reconocerle la participación del señor Ministro Sr. Rodolfo Méndez Mata, el Vice-Ministro y altas autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, desde luego el enlace con el Gobierno Local pero el musculo infaltable en una zona que es precisamente es que las comunidades organizadas del ese informe de autoridad, porque son un pilar importantísimo para hacer catalizadores de este tipo de proyectos.

Yo creo que sin la organización de ustedes esto no se hubiera llevado acabo y yo lo resalto en todos los obras y mujeres, niños que veo acá que es importantísimo ellos van a heredar es esfuerzo ellos tiene que continuar ese legajo, celebro y



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 27111227

Email:

secretaria@munipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es



SMP. 1299-19

aplaudo ver ojos, ver caras contentas, ver tanta vicisitudes que hemos estado viendo acontecimientos a nivel nacional e internacional, también hay un espacio para buenas noticias también a Pococí es bueno rescatarlo cuando las organizaciones se ponen de acuerdo para llevar el a cabo este y muchos proyectos más que tenemos que seguir trabajando e impulsando, solo el que mide la zona sabe de qué padece y ustedes lo que tienen que indicar a las autoridades políticas es que es lo que necesitan para mejorar el entorno.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, Hoy se está escribiendo una historia positiva para bien del Cantón, porque hoy estamos demostrando que tenemos la capacidad de unirnos con la unión de CONOVI, Concejo Municipal, Alcaldía y comunidades organizadas para trabajar por un proyecto que todos conocemos la Ruta 817, para mejorar en esta ruta y trabajar por lo menos en una primera etapa en unos 20 kilómetros y colocar un tratamiento asfáltico, quiero reconocer el trabajo tesonero de don Mario Rodríguez, que cuando nos hemos acercado a CONAVI y hemos tocado esa puerta, esa puerta de ha abierto. Nuestra felicitación a don Mario y su equipo de trabajo, agradezco a la Asesoría Legal Municipal que ha estado muy comprometida con este proyecto.

Sr. Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo CONAVI.

Saluda, para mí es un gran gusto compartir con ustedes este día, hay un gran interés de parte del Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Rodolfo Méndez que deseaba estar con ustedes hoy aquí con ustedes pero él tuvo que viajar fuera del país. Pero una de las principales propuestas que tiene el señor Ministro, apoyado por el Señor Presidente es que nuestras carreteras vayan creciendo.

Cada vez que llego a una comunidad, me preguntan qué negocio tenemos con los proveedores de lastre que ponemos un poquito de material de sub-base y de lastre y al rato ese material se pierde y tenemos que volver a venir y hacer lo mismo, pero queremos romper ese ciclo y con este tipo de proyectos estamos rompiendo ese ciclo que no nos permite progresar y estamos hablando de hacer pavimentos y hacer caminos que progresivamente vayan desarrollándose.

Desde esa óptica hemos hecho un convenio con la Municipalidad, no es una obligación de la Municipalidad participar en una ruta nacional, es una obligación del Conavi hacerla, pero cuando hay prioridades las Municipalidades pueden involucrarse en este tipo de convenios con el Conavi y nosotros hemos venido aceptando ese tipo de convenios.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°11 Ordinaria.



18-02-2020

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia M. Altare Alfaro
Ced 4-145-935 / Tel: 2711-1227
Día 18-02-2020 Hora 8:30
Firma [Firma]
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-026-FEB-2020

Guápiles, 11 de febrero de 2020.

Asunto: Se solicita Autorización para comparecer ante Notaría del Estado. Y autorización para la compra del Área Comunal de Barrio Caribbean.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, se les informa que con el fin de continuar con el trámite de compra del área comunal de Barrio Caribbean, se deberá este honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR a la alcaldesa, para que COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, y que ésta firme la escritura donde se traspasa el terreno a nombre de la Municipalidad de Pococí. También es necesario AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES, los cuales se destinaran a área comunal de Barrio Caribbean.

Estos inmuebles son ocho (8), todos inscritos a nombre del señor Rodolfo Enrique Montoya Méndez, con cédula 1-445-511, vecino de Lourdes de Montes de Oca, en total miden 1.808,40 metros cuadrados y se encuentran registrados bajo los siguientes números de folio real:

07-78014-000, 07-78015-000,
07-78016-000, 07-78017-000,
07-78018-000, 07-78019-000,
07-78020-000, 07-78021-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°102

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



JUSTIFICACIÓN LEGAL para recuperar las áreas comunales: Cabe recordar que la orden de recuperar esta área, la giró la Sala Constitucional, mediante resolución judicial N° 2007-000671-CO, donde nos ordenó recuperar las zonas destinadas a uso comunal en el Barrio Caribbean del cantón Pococí

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

Procedimiento aplicable y límites.

Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales.

Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta. Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo, por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente."

Por otra parte, con relación a lo anterior, el artículo 165 del Reglamento de dicha Ley, establece lo siguiente: "Adquisición de inmuebles.

Para adquirir bienes inmuebles la Administración debe seguir el procedimiento de licitación pública, salvo los casos en que leyes especiales la autorizan para ejercer las facultades de expropiación o bien cuando medie autorización de la Contraloría General de la República (...). Adquirir un bien sin que se haya realizado este estudio generará responsabilidad disciplinaria."

En el caso bajo análisis, nuestro Municipio, requiere adquirir estos ocho lotes, propiedad del señor Rodolfo Enrique Montoya Méndez, los cuales suman 1.808, 4mts2, con el fin de acatar una orden de la Sala Constitucional, y así cumplir con lo dispuesto en el numeral 40 de la Ley (N°4240) de Planificación Urbana. Pero más además, es importante hacer notar, que también se cuenta con la recomendación técnica y profesional del Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, quien recomienda esta recuperación de las

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00381

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



áreas comunales de este Barrio Caribbean, mediante la compra de los citados inmuebles (ver Oficio DDCU-006-2018 del 25 de enero 2018, y el Oficio 014-2019, del 23 de enero 2019).

Particularmente, en relación con el precio de dichas fincas, se tiene que esta Administración, mediante la Oficina de Valoraciones, realizó los avalúos correspondientes, los cuales arrojaron un monto total de treinta y dos millones ciento siete mil seiscientos ochenta colones (₡32 107 680,00), sin embargo, el oferente esta anuente a venderlos en una suma inferior, a saber, treinta millones de colones (₡30.000.000).

Ahora bien, conforme con los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa, 9 y 147 de su reglamento, se hace necesario que este Gobierno Local, cuente con el disponible presupuestario para hacerle frente a esta erogación. En este caso en partiendo, estamos hablando de la suma de treinta millones de colones (₡30.000.000), siendo que existe una oferta u opción de venta por dicho monto. El cual ya fue aprobado por la Contraloría General de la República, mediante la División de Contratación Administrativa, mediante Oficio 01057, el día 24 de enero 2020 (Documento DCA-0282)

RECOMENDACIÓN: que este Concejo Municipal de Pococi tome el siguiente acuerdo:

1. Se **AUTORIZA** a la alcaldesa para que COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO y firme la escritura de traspaso. De conformidad con el artículo 17 inc N) del Código Municipal y del artículo 83 de Código Notarial.
2. Y se **AUTORIZA** la compra de los inmuebles con el folio real: 7-78014-000, 7-78015-000, 7-78016-000, 7-78017-000, 7-78018-000, 7-78019-000, 7-78020-000, y 7-8021-000, todos ubicados en Barrio Caribbean, los cuales se destinarán a área comunal de Barrio Caribbean, distrito Guápiles, cantón Pococi, sus planos se encuentran debidamente visados por esta municipalidad, miden en total 1.808,40 metros, para lo cual se cuenta con contenido presupuestario para ello. Gestión de Compra que se encuentra



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00382

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



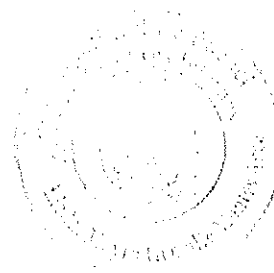
debidamente *autorizada* por la Contraloría General de la República, mediante criterio de la División de Contratación Administrativa N° DCA-0282, con fecha del 20 de enero 2020.

Se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce

Abogada-Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococí



Cc/ Archivo interno, y Despacho de la Alcaldesa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: 1. Se AUTORIZA a la alcaldesa para que COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO y firme la escritura de traspaso. De conformidad con el artículo 17 inc N) del Código Municipal y del artículo 83 de Código Notarial. Y se AUTORIZA la compra de los inmuebles con el folio real: 7-78014-000, 7-78015- 000, 7-78016-000, 7-78017-000, 7-78018-000, 7-78019-000, 7-78020-000, y 7-8021-000, todos ubicados en Barrio Caribbean, los cuales se destinarán a área comunal de Barrio Caribbean, distrito Guápiles, cantón Pococí, sus

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00383

PAGINA N°105

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

planos se encuentran debidamente visados por esta Municipalidad, miden en total 1.808,40 metros, para lo cual se cuenta con contenido presupuestario para ello. Gestión de Compra que se encuentra debidamente autorizada por la Contraloría General de la República, mediante criterio de la División de Contratación Administrativa N° DCA-0282, con fecha del 20 de enero 2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de Voto por la regidora Patricia Aguilar A.

Lo voto positivo con base a que viene firmado por la Licenciada Mayra Montes, porque haya supervisado bien que todo lo que se presentó estaría bien, ya que ella pone su firma responsable de que fue garante lo que está poniendo en el documento.

Síndico Juan Luis Gómez.

Por aquello de que este compromiso que ordena la sala constitucional no sea blindado por este Concejo y que yo voy a quedar en este Concejo solicito la copia de ese recurso de amparo, de la resolución de la sala Constitucional por favor.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Eso tienen que buscarlo en el tiempo porque fue hace años, pero para que estén tranquilos digamos quien nos puede levantar en el tema financiero es la Contraloría y ahí viene el documento de la Contraloría donde está refrendando y dando el visto bueno para la compra. Ellos están claros que las decisiones de la sala cuarta son inapelables y tenemos que cumplir el mandato.

Por eso yo hice alusión que en el acuerdo quede integral el número de oficio de la Contraloría.

-----UL-----

ACUERDO N° 239

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Abogada-Servicios jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, dice:

OFICIO N° SJI-028-FEB-2020

Asunto: Recordatorio del Estudio de Impacto Ambiental en camino público de Caño Chiquero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Auditoría
Interna

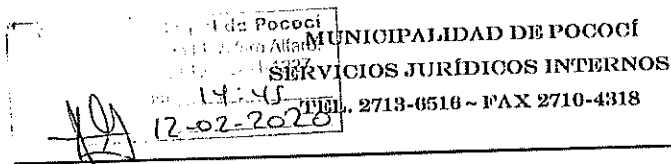
00384

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



OFICIO N° SJI-FEB-28-2020

Guápiles, febrero 12, 2020.

**Asunto: Recordatorio del Estudio de Impacto Ambiental en camino público
de Caño Chiquero.**

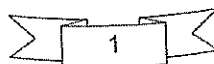
Concejo Municipal
Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Estimadas Señoras y Señores:

Como seguimiento a la recomendación dada mediante **Informe Jurídicos IJ-May-17-2017**, presentado tanto al concejo municipal como al Despacho de la Alcaldesa, y con base a los recordatorios hechos mediante los Oficios SJI-MAR-071-2018, **Oficio SJI-SET-201-2018**, Oficio SJI-024-ENE-2019, y Oficio SJI-OCT-209-20219, dirigidos a ambas partes, y conocido mediante **Acuerdo N°2258** del 25 de setiembre 2018, indico lo siguiente:

Como bien recordará, en setiembre 2017, la **Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo**, del II Circuito Judicial de San José, confirmó y tuvo como bien, todo lo actuado y resuelto por esta Autoridad Municipal, con respecto al *Procedimiento Administrativo de Reapertura de Camino en CAÑO CHIQUERO*, que llevó a cabo esta Unidad Jurídica. Mediante **Resolución N°382-2017**, de las 13:33hrs del 29 de setiembre de 2017, el citado tribunal realizó un análisis amplio en el que declaró SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Área de Conservación Tortuguero.

Indicó ese Tribunal que... *En razón de las consideraciones expuestas, resulta indefectible para este Tribunal rechazar este extremo del recurso de apelación (...)*. Sigue diciendo la resolución, que... *"En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se tiene que el camino en discusión es público y parte de la Red Vial Cantonal"*



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°107

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00385

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 ~ FAX 2710-4318



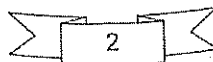
*de la Municipalidad de Pococí, por lo que la recurrente no puede pretender justificar las obstrucciones realizadas en votos de la Sala Constitucional, las cuales hace referencia evitar el tránsito por zonas no autorizadas. Sin embargo, **no estamos en presencia de zonas no autorizadas** pues como se explicó supra, la vía es calle pública y le pertenece a la Municipalidad de Pococí velar por el mantenimiento y libre tránsito del camino en cuestión. ...".*

Sin embargo, pese a lo razonado por ese Tribunal Contencioso (como jerarca impropio), la situación cambió, ya que en Recurso de Amparo N°18-005785-0007-CO, interpuesto la Licda. María Lourdes Echandi Gurdíán, Abogada, en representación de **Sara Cognuk Gonzales e Isabel Garbanzo Borbón**, alegó que parte del camino público se adentra en la Zona Protectora y el Parque Nacional Tortuguero; y en consecuencia, según consta en la resolución N° **2018 13718**, del 24 de agosto 2018, la Sala consultó a Setena al respecto y ellos, en resumen, respondieron "que si el camino en cuestión se encuentra en un **área ambiental frágil** (...) la obra sí requeriría, previo a un inicio, la Evaluación de Impacto Ambiental".

En esa misma resolución, se deja ver que la Sala también consultó a la **Comisión Nacional de Emergencias** al respecto, y ellos respondieron que, "ese tramo de camino fue incluido en el Plan General de Emergencias, bajo la descripción: Municipalidad de Pococí, 05 Cariari, Caño Chiquero, 7-02-464, caminos lavados en mal estado, sin que se precisara monto de pérdida y de reposición. Así mismo, informó que en lo que respecta a los compromisos institucionales, la Municipalidad de Pococí no identificó obras para atender la situación". Por lo que no se demostró que la reapertura del camino obedeciera a una emergencia, amparada en el Decreto N° 39056-MP (ley 8488).

En consecuencia, la **Sala Constitucional ordenó** (por mayoría de votos: 5 contra 2), que este gobierno local debe proceder de inmediato a:

"... suspender las obras en el camino Caño Chiquero, dentro de



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-0516 ~ FAX 2710-4318

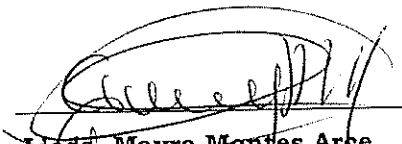


los límites de la Zona Protectora y el Parque Nacional Tortuguero. Hasta tanto no se cuente con un estudio de impacto ambiental u otro tipo de estudio, para lo cual deberán coordinar con SETENA" (lo destacado no forma parte del original).

Por todo lo aquí expuesto, esta Unidad Jurídica en distintos momentos ha recomendado, que se giren instrucciones a los ingenieros para que ellos coordinen lo necesario para que se cumpla con la cita orden de la Sala Constitucional, respecto al **Estudio de Impacto Ambiental** u otro estudio técnico que se requiera.

Por otra parte, cabe recordar que el año pasado, el **Tribunal Ambiental Administrativo**, realizó consulta sobre este mismo tema, mediante expediente N°182-18-02-TAA, con relación a los hechos que expone la señora **Isabel Garbanzo Borbón**, representante de *Cabañas Tortuguero (Costa Rica Expediciones Aventuras y Recreaciones S.A.)*.

No omito indicar que ya, el Despacho de la Alcaldesa, les ha solicitado, al Ing. Fredy Rivera Varela y al Ing. Fabián Delgado Villalobos, realizar las acciones necesarias para tal cumplimiento (ver **Oficio DA-1513-2018**). Y una de las acciones por realizar, es reservar contenido presupuestario para contratar los servicios profesionales para realizar tal gestión ante la Setena.


Lidia Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos



Cc/ Archivo Interno.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00387

PAGINA N°109

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Esto es como un refrescamiento, y eso es importante para estar claros los del cierre de este periodo y es la declaración sin lugar el recurso de amparo.

Ellos indican como jerarquía impropia el contencioso Administrativo que no le dieron la razón al área de conservación la denuncia, ellos indican que efectivamente es un camino público y es obligación de la Municipalidad atenderlo, porque es municipal.

Sin embargo, indicaron que podía ser de zonas protegidas, el contencioso insiste que no estamos ante la presencia de zonas no autorizadas, lo que se aplica es que la vía es calle publica y pertenece a la Municipalidad velar por el mantenimiento y libre tránsito del camino en cuestión.

Minae entró a defender su patrimonio, el Contencioso agota la vía administrativa y le indica que no es así, entonces sí procede la intervención en el camino público. Mas bien no es violable a ninguna persona transitar a un camino de dominio público.

Pero ahora entra una abogada de una empresa privada, donde dice que está en zona protectora y entonces solicita si hubo un estudio de impacto ambiental y el Contencioso indica que solicita a la Municipalidad y a la comisión de emergencias, documentación al respecto.

Me parece que no hubo un buen manejo tanto del departamento de Gestión ambiental como la Unidad Técnica porque debieron haber defendido los intereses de la Municipalidad, de hecho, aquí se hace mención de ellos.

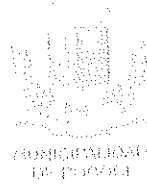
Entonces el Contencioso aplica lo más práctico, pónganse de acuerdo con SETENA y hagan un estudio de impacto ambiental al camino que de por sí es de ustedes o es obligación de ustedes.

Hago este comentario porque ahora para intervenirlos hay que hacer un estudio para poder atender un camino público.

No hubo una contraparte de los profesionales de la parte nuestra de decir que el espíritu era seguir trabajando el camino para poder darle mas posibilidad de acceso a la zona. Hago el comentario porque para que estemos claros de la situación. El compañero Rivera y Delgado se nos quedaron pegados, no lo atendieron en su tiempo y forma porque ellos hubieran justificado el por qué nosotros quisiéramos entrarle a ese camino. Sea de interés público, que por los pobladores etc.

Reg. Johnny Vargas A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Auditoría
Interna

00388

MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°110

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Por lo menos al final me voy con la satisfacción que tenía la razón, ese es un camino público. La autorización que dio la Municipalidad en aquel momento a la Asociación de Palacios fue para limpiar, chapear y darle mantenimiento al camino. Yo quisiera una copia de ese documento porque yo estoy acusado desde hace más de 20 años. Vengo con una acusación y persecución por parte del departamento legal del Minae.

Quiero ver en el proceso de lo que resuelven, quien va a reparar lo que despedazaron el camino, porque Minae metió una draga, hizo 7 zanjas enormes, bloqueo el canal, destruyó el puente que había hecho la Comunidad al final, entonces quiero ver esos gastos quien los va a asumir porque eso es un camino público.

Ahora se viene una segunda etapa, que le va a tocar al Concejo Municipal, en aquellos tiempos la gente nos pedía que abrieran ese camino por las razones de las sequías y demás. Ahora hay una gran masa de gente con otros razonamientos, entonces yo diría, que esto nos libera de responsabilidades a nosotros y esto abre un proceso de dialogo que debe establecerse con la gente de Tortuguero.

Aquí se trata de que nos liberen por lo menos de la responsabilidad con la que nos estaban señalando y es injusto porque ellos fueron los que destruyeron el camino, simplemente porque nosotros dimos autorización a la ADI Palacios para chapear una carretera que es pública. Que conste mis palabras en actas.

Síndico Juan Luis Gómez.

Aquí hay aquí hay algunas situaciones que ustedes no acataron que son importantes y yo quiero recalcarlas y quiero que queden exactas:

Primero: Aquí se le hizo un daño a los pobladores que tienen 40 años de vivir ahí en esa zona.

Segundo: Se le permitió a un adinerado de este cantón o de la provincia de limón, hacer su agosto.

Tercero: Me alegra porque viendo como están las cosas, aquí los pobladores van a ser informados de mi parte para que ellos lleguen a un buen arreglo como dice Johnny o para que también se les indemnice por el daño que se les hizo.

Y aquí agarrando lo que dice Don Johnny Vargas, en el período 2006 y 2010 que yo integré ese gobierno municipal como vicepresidente Municipal, quiero decirles que siempre se mantuvo la idea la que ese camino tiene que llegar hasta Los Rieles a como tiene que ser de ley, sin alterar el ecosistema del lugar y que de ahí para adentro este Concejo en ese tiempo pensó en hacer un canal separado que permitiera que no alterara la forma de vivir

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00389

PAGINA N°111

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

de los habitantes de ahí de manera que hubiera un canal para entren las lancha y un canal para que vengan a sacar a Los Rieles.

Eso sería un proyecto que permitiría mantener sana la economía que entra a Tortuguero y también permitiría la no alteración del ecosistema del lugar.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Me gustaría que el jueves tenemos en la agenda no se manifestó el tipo de documento me gustaría que se enviará al Consejo Regional del Coracto para su conocimiento gracias.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Cabe destacar aquí, que la señora Isabel Garbanzo Borbón representa a la empresa Cabañas de Tortuguero, que tiene expediciones de aventuras y recreativas entonces ya entienden por qué es el tema.

Nosotros debemos administrar de la mejor forma y tirar las líneas de crecimiento del cantón, pero también tenemos que ver por la colectividad; usted ve montones de huelgas en Santa Elena y otros lugares más alejados en el país, porque no les pavimentan el camino, reportaje de Greivin Moya porque queda mal camino donde la gente llora para que el acceso porque estamos claros que si vos atender este camino de San José a Tortuguero vas a estar en 90 minutos; donde la gente puede ir y pasar toda la mañana todo el día y regresarse a San José y que más bonito que andar en lancha y todo lo demás para la activación económica; Claro pero yo estoy muy claro que algunos empresarios no les interesa porque lo que quieren vender al extranjero, al europeo es ese esa cama ese colchón verde, que es casi inaccesible, lo que lo que ellos venden en Europa y en Estados Unidos es un lugar que es inhóspito que eso es lo que les encanta.

Entonces nadie le interesa que haya un camino que acceso rápidamente y también hay una empresa de transporte que no le interesa que haya tampoco porque les entra cientos de millones al año por cobrar desde el servicio sanitario y el parqueo y el acceso a un río que es de dominio público, que les cobran un dólar por extranjero y si entran alrededor de trecientos mil extranjeros al año, imagínese cuanto corresponde solo por llegar y montarse en la lancha.

De lo que indica aquí es que en distintos momentos se le ha dicho y girado instrucciones a los dos departamentos para que accione los mecanismos para atender lo del contenciosos Administrativo y es hacer el estudio de impacto ambiental, nosotros nunca nos han traído eso aquí, entonces ya uno no sabe que pensar con esta situación, ya uno no sabe, que estos muchachos viven metidos en Tortuguero y agarran una empatía, yo en eso soy muy quisquilloso e indica aquí que desde el 2018 hace dos años y cuando tengo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

que ser crítico en aras de nutrir el tema para que avance, porque tenemos una gran posibilidad este Gobierno Local de una vez por todas a accionar mecanismos para crecimiento y demás en la zona, pero desde el 2018 indica aquí se le dio instrucciones al despacho de la Alcaldía al señor Rivera Varela y al señor Delgado Villalobos, para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la resolución del Contencioso Administrativo, que es donde indica que tiene que haber un estudio de impacto ambiental para poder atender ese camino.

Entonces desde hace dos años pero tengo una inquietud, en estos cuatro años yo no he visto a esos departamentos diciéndonos en Hacendarios que necesitamos 20, 30 o 40 millones para hacer un estudio porque todos hubiéramos levantado la mano.

Entonces que es lo que pasa, que es lo que pasó todos estos años, por qué los departamentos no se preocuparon por este tema y habiendo elevado esto a otras instancias, eso es lo que a mí si me incomoda.

Reg. Johnny Vargas A.

Es que hay algo que usted no sabe ni lo sabe el Concejo, el señor Vice Alcalde Edgar Villarreal y yo incursionamos por ese sector de Chiqueros con una profesional que trabajó para Setena, una ingeniera, fuimos a hacer una inspección hasta la Laguna y esta mujer quedó en pasar al Concejo de cuanto costaba hacer un impacto ambiental.

Le voy a ser sincero, lo fuimos dejando y se nos fue en agenda y ni Villarreal y yo recuperamos eso. Lástima porque fue una gira importante que se hizo con ella para que ella nos diera un presupuesto.

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Entonces recae también la responsabilidad sobre ustedes dos. Insisto para no cargarle parte de la responsabilidad por ese tema. Que hay técnicos pagos por esta Municipalidad que les recaía la responsabilidad completa.

En este caso el vicealcalde también es parte responsable junto con Fabián y con Freddy. Es responsabilidad, para eso es un técnico, que haga un estudio técnico, un ingeniero para que haga ingeniería, que deje de estar metido respondiendo oficios para responder carpintería, que le deje la carpintería a los asistentes, pero no puede ser que los jefes de las Unidades Técnicas que son creadas para eso, no puedan elaborar un documento al respecto. Entonces perdimos 4 años. Muy bien se traslada al despacho de la alcaldía y se autoriza dar una copia a quien lo solicite.

Síndico Juan Luis Gómez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00391

PAGINA N°113

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Muy bien el comentario señor presidente, pero hay algo que hay que aclarar acá, procede un procedimiento Administrativo para estos funcionarios que incumplieron una labor para la cual se les paga y no se les paga botones. Me refiero al departamento de la UTG. De esta Municipalidad porque para eso se les paga a ellos, y siguen en la historia y recientemente hicieron de un lado el material que se perdió en Palmitas, hicieron de un lado el recarpeteo que se hizo en la colonia donde no se evacuaron las aguas como tiene que evacuarse.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Bueno yo había dicho que convocáramos y sino la intervención de la Unidad Técnica, yo no se que está pasando. Es decir, tanto tiempo y no hubo la delicadeza de venir aquí e indicar en ese micrófono lo que está pasando. Creo que las nuevas autoridades, hacer una auditoría no solo financiera sino operativa a la Unidad Técnica.

Que tal si el contencioso nos hubiera condenado, y nos pasan a la vía penal, porque nosotros autorizamos via acuerdo utilizar material y maquinaria ahí.

Ing. Guiselle Aguilar B.

Saluda, con relación a este tema, es importante dejar claro que muchas veces se le da respuesta a las cosas y se olvidan.

Con relación a caño chiquero existe una amplia respuesta de parte de las Unidades Técnica y Gestión Ambiental que es el Oficio N° UTVAM-02-2019 enviado a la Alcaldía.

Ahí está una amplia respuesta donde con relación a la parte ambiental donde se solicita que se contrate a una gestión ambiental porque lo que se pide es tan minucioso que nosotros no tenemos ni el equipo ni biólogos para hacer el estudio pero si está el documento debidamente respondido.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M

Compañera, con gasolina no se apaga un incendio, no puede defender lo indefendible porque aquí no ha llegado ni a Hacendarios ha llegado una partida para ser incorporada en el estudio de Caño Chiquero..

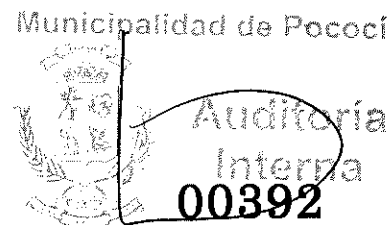
A menos que la compañera Patricia me indique que ha llegado, o doña Ginnette Sequeira, (no) me parece que es una mala defensa, en 4 años no ha llegado aquí.

Las que tienen las potestades es que la Alcaldía tira las instrucciones y disposiciones para atender, pero después son los departamentos que tienen que elaborar la documentación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

respectiva y ser enviado aquí, o a hacendarios para ser incorporados en Presupuesto Ordinario, Extraordinario o en una modificación presupuestaria.

Si no ha ingresado ese documento ahí es donde se queda pegado, el documento literalmente y pegado el avance del cantón, porque lo hubiéramos visto en hacendarios y hubiéramos incluido la partida.

Muy mala defensa, decir que hicieron un documento y que lo dejaron en un escritorio, porque tiene que venir aquí para ser incorporado.

Por eso es importante que coordinen, por eso hice mención en el documento que hace mención textualmente del ingeniero Rivera y Fabián Delgado, ellos van a tener que ver como se sientan a ver eso, porque nos puso en un estado de indefensión. Esa carretera ya estuviera lista hace tiempo y no porque no hubo un interés.

Cuando uno hace un documento tiene que ir a defenderlo, defender el proyecto, entonces sigo sin comprarle esa defensa y creo que es un jalonazo de orejas para todos.

Ing. Guiselle Aguilar B.

Bueno, está bien pero creo que el documento fue respondido debidamente-

Sr. Pdte. Freddy Hernández M

Compañera Giselle, a donde?, No vino aquí, que quede en actas. Porque si se queda pegado en un escritorio, se pega el desarrollo del cantón.

Los únicos que tienen autoridad para comprometer los recursos es el órgano colegiado.

Síndico Juan Luis Gómez.

Para defender un poquito a Guiselle, puede ser que el departamento de ella lo haya hecho bien y que se haya quedado en la Alcaldía. La alcaldía tenía que haberlo traído acá.

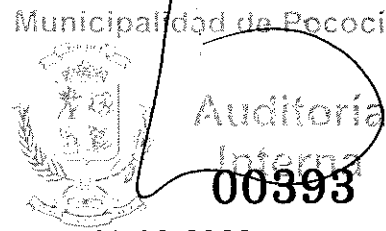
Hay un asunto que yo si le achaco a Freddy, no hicieron nada en 4 años por defender ese camino y era patrimonio municipal, y es un gran delito cometido por la UTG.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00393

PAGINA N°115

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

ACUERDO N° 240

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Henry Amey Gómez, Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación, teléfono: 2710-90-39, correo: serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr y supervision02.guapiles@mep.go.cr

Guápiles, 17 de febrero del 2020

OFICIO DREG-DSAF-045-2020

Asunto: Solicitud de destitución de miembro de Junta Educación La Rita.

Estimados señores:

En atención al artículo 28 del Reglamento 38249-MEP, traslado solicitud del Supervisor del Circuito 02, Msc Carlos Camacho Sáenz para la formal destitución de los miembros de la JUNTA EDUCACION ESCUELA LA RITA cédula 3008075598 según se detalla:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

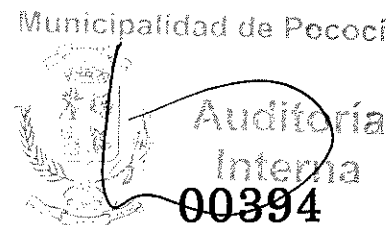


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



**DIRECCIÓN REGIONAL
EDUCACIÓN DE GUÁPILES**
Guápiles, 75 m. sur del C.T.P.P
TEL: 2710-9039
Email-DRE.Guapiles@mep.go.cr



Guápiles, 17 de febrero del 2020
OFICIO DREG-DSAF-045-2020
Página 1 de 1

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Solicitud de destitución de miembro de Junta Educación La Rita

Estimados señores:

En atención al artículo 28 del Reglamento 38249-MEP, traslado solicitud del Supervisor del Circuito 02, Msc Carlos Camacho Saenz para la formal destitución de los miembros de la JUNTA EDUCACION ESCUELA LA RITA cédula 3008075598 según se detalla:

Puesto	Nombramiento	Número de cédula	Nombre
Presidente	02/04/2018	110710950	Kattia Cedeño Guadamuz
Vicepresidente	02/04/2018	701470547	Elizabeth Ledezma Morales
Secretario	02/04/2018	112150702	Lourdes Gabriela López Cascante
Vocal 1	02/04/2018	112440529	Karol Alvarado Cerdas
Vocal 2	02/04/2018	401760880	Leidy Obando Villegas

Lo anterior, por cuanto al haber según concluye el Supervisor en su hay mérito para la destitución solicitada según resolución 02-2020 suscrita por este servidor (adjunta en original).

Asimismo, se agradece notificar la resolución del trámite a los correos serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr y supervision02.guapiles@mep.go.cr

Cordialmente,

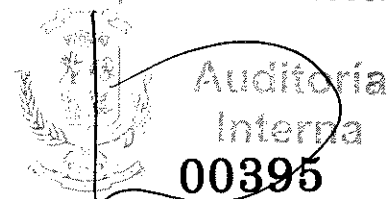
Lic. Henry Amey Gómez
Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional De Educación de Guápiles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



PAGINA N°117

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococi



17 de febrero, 2020

RESOLUCIÓN FINAL 02-2020

Escuela La Rita

Código 3628

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respecto a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, referentes a la realización de procesos sumarios.

Considerando:

1. Que mediante oficio Supervisión DREG-SCE02-007-2020 recibido el 03 de febrero del 2020, el Máster Carlos Camacho Sáenz, realiza traslado de Informe Sumario sobre la atención de solicitud de investigación en la JUNTA EDUCACION ESCUELA LA RITA administradora de los recursos de la Escuela La Rita código 3628.
2. Que el informe sumario consta de 7 folios y adjunta expediente de respaldo con certificación de 137 folios.
3. Que señala el Supervisor Msc Carlos Camacho Sáenz en su conclusión final: "Por último indico en este apartado que la Junta de Educación incurrió en faltas que según lo investigado y a criterio de este servidor como administrador educativo son causales suficientes para la destitución de los miembros de ese órgano"
4. Que recomienda el Supervisor Msc Carlos Camacho Sáenz en el punto 3 de las recomendaciones "Proceder con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación de La Rita por la anomalía indicada en el presente sumario como lo es el nombramiento del cocinero sin cumplir con los requisitos de Danea el tener título de conclusión de I II ciclos de la educación general básica."
5. Que la recomendación 3b del Msc.Carlos Camacho sobre realizar una valoración si existe necesidad de revisión para "colaborarle a los miembros de la Junta resulta innecesaria por cuanto según lo señala el señor Supervisor, como administrador educativo determinó y solicitó la destitución de los miembros de junta.
6. Que como hecho posterior a la recepción del informe se recibió mediante correo electrónico en la Dirección Regional oficio DVM-A-DPE-0041-2020 con fecha 30 de enero de 2020, firmado por el Director de Programas de Equidad y dirigido al Msc.Carlos Camacho Sáenz Supervisor, Señor Daniel Sequeira Espinoza Director y Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz Presidente de la Junta, en donde solicita el Director de Programas de Equidad: "solicito para este caso excepcional que se mantenga en el puesto de cocinero de la Escuela La Rita al señor Mario Enrique Jiménez Villalobos, cédula de identidad 3-0304-0536, considerando

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00396

PAGINA N°118

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococi



los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, la política social del país y las certificaciones emitidas.....

7. Que se consultó al señor Supervisor si al haber recibido de forma posterior a la entrega del informe sumario, el documento DVM-A-DPE-0041-2020, variaría el contenido del informe y sus recomendaciones, a lo que el señor supervisor indicó que "mantengo la posición manifestada en el sumario respecto a la destitución de la Junta de Educación"
8. Que ha señalado en otras ocasiones el Concejo Municipal de Pococi que la recomendación de destitución debe emanarse del Supervisor, indiferentemente del criterio que emita esta jefatura.
9. Que a pesar de lo señalado en el oficio DVM-A-DPE-0041-2020, el señor supervisor, mantiene su posición de solicitar la destitución de los miembros de la junta de educación.
10. Que consta en resolución N°2019022485 de la Sala Constitucional que el procedimiento realizado por la Supervisión corresponde a una investigación preliminar al indicar: *..."Dicho informe es simplemente un resumen del estado de la situación que sirve como un insumo para el procedimiento que decide si realiza el Concejo, o no."*
11. Que según los registros de este departamento los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Rita cédula 3008075598 administradora de los recursos de la Escuela La Rita código 3628 son:

Puesto	Nombramiento	Juramentación	Estado	Número de cédula	Nombre
Presidente	02/04/2018	04/04/2018	Activo	110710950	Kattia Cedeño Guadamuz
Vicepresidente	02/04/2018	04/04/2018	Activo	701470547	Elizabeth Ledezma Morales
Secretario	02/04/2018	04/04/2018	Activo	112150702	Lourdes Gabriela López Cascante
Vocal 1	02/04/2018	04/04/2018	Activo	112440529	Karol Alvarado Cerdas
Vocal 2	02/04/2018	05/04/2018	Activo	401760880	Leidy Obando Villegas

12. Que el señor Supervisor está respaldado y facultado por el Reglamento General de Juntas de educación y Administración en sus artículos 94 incisos del a. al i. que a la letra indican

"...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00397

PAGINA N°119

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococi



- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.
- c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.
- d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.
- e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.
- f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
- g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.
- h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.
- i) Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.

13. Que los artículos 25,26,27 y 28 del Reglamento supra citado que nos señalan:

Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda...."

14. Que siendo responsabilidad del Supervisor del Circuito, señor Msc Carlos Camacho Sáenz, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el suscrito

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

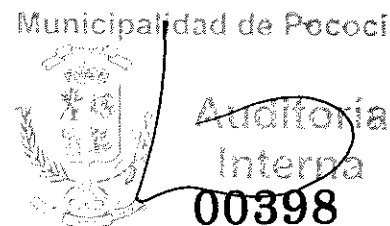


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Ministerio De Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
100 metros sur del C.T.P. de Pococi



Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, concluida la investigación sumaria por el Supervisor Circuito 02 MSC Carlos Camacho Sáenz y analizados los aspectos presentados, resuelve:

POR TANTO

- i. Dar por recibido el informe sumario realizado por el señor MSC Carlos Camacho Sáenz en calidad de supervisor del circuito 02.
- ii. Trasladar al Honorable Concejo Municipal solicitud del Supervisor MSC Carlos Camacho Sáenz en calidad de supervisor del circuito 02, destitución de miembros de junta de educación Escuela La Rita para lo siguiente miembros:

Puesto	Número de cédula	Nombre
Presidente	110710950	Kattia Cedeño Guadamuz
Vicepresidente	701470547	Elizabeth Ledezma Morales
Secretario	112150702	Lourdes Gabriela López Cascante
Vocal 1	112440529	Karol Alvarado Cerdas
Vocal 2	401760880	Leidy Obando Villegas

- iii. Archivar el expediente.



Henry Amey Gómez
Jefe Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación Guápiles

Cc: Archivo

Nota de Secretaría: Toda la documentación referente a este caso, queda en custodia del Departamento de Secretaría y consta en su totalidad de **151 folios**, mismo que será remitido al departamento de Servicios jurídicos para su análisis.

Comentarios por parte de los regidores.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna
00399

PAGINA N°121

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Haciendo una síntesis, lo que indica es que el director pide la destitución de la junta porque nombran por temporadas a un ayudante de cocinero, como ahí solo trabajan mujeres y por tener que estar levantando mucha carga, y jalando sacos de arroz y demás.

La destitución es porque nombran a un señor que no tiene títulos para ser ayudante en la cocina para cargar las cosas. Cuando fueron a hacer la revisión indican que estaba la cocina limpia, la atención buena, las listas bien pero que el señor no tiene título de secundaria.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Creo que hay que tomar medidas respecto a cuando las untas de educación o los directores están enviando a este Concejo, no se ha estado leyendo las propuestas que vienen.

Mandan las propuestas cuando están hechos un matrimonio feliz y cuando el matrimonio se pelea nosotros tenemos que comernos el sancocho que hacen entre ellos mismos.

Últimamente todo mundo está peleando y lo que hacen es mandarle todo al Concejo, después vienen todos los padres, toda la Comunidad y uno escuchando estos dramas.

A la hora que se envíen aquí las ternas que ojala vengan con un buen antecedente para cuando después venga también la destitución poderles recalcar que fue lo que enviaron aquí.

Me gustaría que por lo menos justifiquen mas a la hora de la escogencia de los miembros de la Junta.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Pero no es por la terna ni la nómina, lo que indica es que aplica la destitución porque nombraron mal al señor que está ayudando en la cocina.

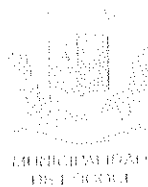
Reg. Patricia Aguilar Araya.

Es que el director siempre está presente con la Junta entonces cómo ahora alega tal cosa y lo permitió en ese momento, lo permitió y después va a supervisar y todo el drama.

Es lo mismo que estoy diciendo. Por eso hice la mención porque él siempre tiene que estar presente. Y yo muchas veces lo he visto, los mismos directores manipulan las actas porque las personas que trabajan en la Junta son las personas mas humildes, y los directores son unos acomodados, cuando a ellos les sirve y cuando no les sirve le buscan pelos en la sopa y sé muy bien como pueden manipular todo también.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Continúa el Acta en Folio 2, TOMO 3.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°122

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
002

18-02-2020

Reg. Maricruz Chaves A.

Saluda, ese sumario si bien es cierto tiene toda la potestad, pienso que el director o la junta hace lo que le da la gana. Si tengo conocimiento que esa escuela ha tenido muchas discrepancias y que el director por incapacidad ha ido a otros centros educativos y no ha estado presente en esas acciones de la Junta.

Si sería bueno enviarlo a la parte jurídica para que sea revisado y valorado.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Eso es lo que procede, pero quería que ustedes lo conocieran porque puede ser que el departamento jurídico se va a ir por la técnica y va a revisar el debido proceso y aquí va a venir de nuevo para deliberar sobre la destitución.

Pero ellos no se van a ir por el tema de empatía sobre el caso, sino si se procedió con el proceso sumario.

Reg. Eliecer Araya B.

Esto es problema del Ministerio de Educación, nosotros no conocemos a la gente que van a meter a la Junta y los directores son muy dados a meter la gente que les convenga, no lo que mejor le convenga a la comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su Análisis y Recomendación.

ACUERDO N° 241

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Magally Venegas Vargas, Prosecretaria del Concejo Municipal

Oficio N° 12-2020
Guápiles, 11 de febrero del 2020

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados señores (as):

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Viene el acta del Folio 399, TOMO 2.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°123

De acuerdo a lo solicitado por parte del Concejo Municipal en la sesión N°07 Ordinaria 04-02-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 156, en el cual se indica:

“Solicitarle a la secretaría Municipal nos abra un expediente con todos los contratos adjudicados a la empresa DINAJU, de los últimos tres años para también saber de qué se trata el tema para la próxima sesión Ordinaria”.

Adjunto los acuerdos correspondientes a las adjudicaciones tanto de compras directas como licitaciones Abreviadas a la empresa DINAJU, de los últimos tres años, periodo que comprende del 2017 al 2019.

En relación con el Acuerdo N°155, Sesión N°07, en la que el señor Oscar Garro indica:

“Para que se agregue a ese informe, quien es el ingeniero encargado de cada uno de los proyectos y que se adjunte al informe, copia de las bitácoras del proyecto, y las bitácoras de cada uno de los proyectos”.

Indica esta unidad que lo solicitado por el señor Garro Rojas corresponde a otro departamento, ya que en la Secretaría no consta en las actas dicha información, únicamente los acuerdos de adjudicación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



004

PAGINA N°124

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email:
 secretaria@municipococi.go.cr
 prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1375-19

Tratamiento Bituminoso La Corte - Green Valley - Calle Almosa					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAJU S.A	\$ 46.881.828,24	10,00	80,00	20,00	100,00
Constructora Quesada & Campbell S.A	\$ 53.945.000,00	14,00	69,53	14,29	83,81

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: DINAJU S.A, cumple con lo solicitado, además de ser la oferta con mejor evaluación, oficio visible en el folio No. 438.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- DINAJU S.A, por un monto de \$54.998.286,80 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y seis colones con 80/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela.

Según detalle:

Proyecto:	Tratamiento superficial bituminoso Corte - Green Valley - Calle Almosa			Longitud:	2,10 km		
SUMARIO DE CANTIDADES				358 3	2,1 km		
PAVIMENTO FLEXIBLE				Ancho calza 6,0 metros			
Región de pago	Descripción del Region	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Varición	Cantidad Final	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo max porcentaje	glb	1	\$ 500.000	\$ 900.000,00	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000,00
CR.301.01	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación 10cm de espesor	km	1,10	\$ 659.369,31	0,50	1,60	\$ 1.054.990,90
CR.303.01a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	3.000,00	\$ 395,53		3.000,00	\$ 1.186.590,00
CR.204.02	Subsección	m²	100,00	\$ 3.296,05	50,00	150,00	\$ 494.407,50
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	200,00	\$ 13.067,32	50,00	250,00	\$ 3.266.830,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	700,00	\$ 13.006,45	100,00	800,00	\$ 10.405.160,00
CR.411.06(c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	12.000,00	\$ 2.539,88	1.830,00	14.430,00	\$ 36.650.448,40
						Precio Total	\$ 54.998.286,80

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: DINAJU S.A, por un monto de \$54.998.286,80. Licitación Abreviada No.2019-LA-000005-CL01, Tratamiento superficial bituminoso La Corte - Green Valley - Calle Almosa. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
 Secretario Municipal de Pococí

C/c-Proveeduría-Archivo.

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



005

18-02-2020

PAGINA N°125

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email:
 secretaria@municipococi.go.cr
 prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1375-19

Guápiles 17 de julio 2019
 SMP - 1375-19

Señora:
 Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
 Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 49 Ordinaria del 16-07-2019, dice:

Acta N° 49

Artículo II

Acuerdo N° 1521

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0205-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 438 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No.2019-LA-000005-CL01, Tratamiento superficial bituminoso La Corte - Green Valley - Calle Almosa, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela.

Se recibió oferta de las empresas:

- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 46.881.828,24 (Cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos veintiocho colones con 24/100), y un plazo de entrega de 10 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**
- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 53.945.000,00 (Cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil colones exactos), y un plazo de entrega de 14 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80% precio y 20% plazo de entrega.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°126

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

006



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 1192-19

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Se puede hacer un adelanto que es normal en el tema este, y obviamente la empresa indica él que ya se puede dar la orden de inicio, es decir un segundo después de tomar el acuerdo ya mañana mismo si quiere él arranca, entonces la Alcaldía puede activar mecanismos para asegurar la obra.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Todo es que no tengamos problema después con la Contraloría, que se van a sacar dineros después del plazo que está autorizado por ley.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

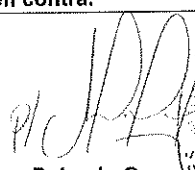
Bueno no sé si quieren o no, que se haga el proyecto, yo no puedo estar con eso.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

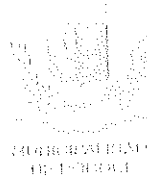
Entonces que lo someta a votación señor Presidente.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: El Lic. Córdoba indica que se recibió todos los argumentos de las dos partes, dice que el paso a seguir es que el Concejo decida como órgano decisor finalmente a quien se le adjudica, nosotros habíamos tomado un acuerdo por unanimidad adjudicarle a la Empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A, eso es la ratificación del acuerdo, don Cristian redacto como tenía que ir el acuerdo, dice: que al constar que ya hay evidencia que se dio el debido proceso al constar el ejercicio de defensa por las empresas DINAJU S.A., y Consultora y Constructora Jiménez S.A, este Concejo determina adjudicar la Licitación abreviada 2018LA-000028- CL01, "Tratamiento Superficial Bituminosos Las Orquídeas de Cariari", a la Empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A, con fundamento en lo expuesto en el informe de recién transcrito. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. La Reg. Patricia Aguilar Araya vota en contra.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi

C/c- Dpto. Alcaldía MPL, Archivo



PAGINA N°127

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariamp@munipococi.go.cr

SMP. 1192-19

Guápiles 26 de Junio 2019
 SMP - 1192-19

Señores:
 Dpto. Jurídicos Internos Municipal de Pococi.

Empresa Constructora DINAJU S.A.,

Julián Jiménez Rojas, Apoderado Generalísimo
 Empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 42 Ordinaria del 25-06-2019, dice:

Acta N° 42**Artículo II****Acuerdo N° 1352**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dpto. Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N° SJI-125-JUN-2019

Asunto: Continuación de la licitación abreviada 2018LA-000028-CL01.

Por medio de la presente, en respuesta al Acuerdo 1164, Acta 39, del 11 de junio de 2019, en relación con el procedimiento de licitación abreviada 2018LA-000028- CL01, "Tratamiento Superficial Bituminosos Las Orquídeas de Cariari", siendo que ya se cuenta con la respuesta de la empresa DINAJU S.A., al recurso interpuesto por Consultora y Constructora Jiménez S.A., con mucho respeto les indico que el paso a seguir, es que el Concejo decida finalmente a quién le otorga la adjudicación, en otras palabras, que decidan si acogen la decisión de esta Unidad Jurídica o la del Lic. Juan Carlos Binns, en ese sentido, independientemente a quien elijan, se dará por agotada la vía administrativa, y una vez notificadas las dos empresas, ya habría luz verde para iniciar la obra en beneficio de los municipios de Las Orquídeas de Cariari.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Ese proyecto se tenía que haber hecho el año pasado, que en compromiso, entonces para los proyectos en compromiso para sacar el cheque de pago queda hasta el 28 de este mes que es el viernes y si no se irá hasta compromiso para el otro año, entonces señor Presidente no sé qué acuerdo se podrá tomar con eso, porque hasta este viernes 28 queda tiempo para sacar ese cheque y hacer ese trabajo, nada hacemos con acordar que se le adjudique a la empresa si no hay con que pagar.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Auditoría
Interna

008

18-02-2020

PAGINA N°128

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2755-18

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- DINAJU S.A, por un monto de \$14.973.654,92 (catorce millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con 92/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Según detalle:

Proyecto:	Sello asfáltico con emulsión asfáltica de rompimiento lento Ba. Jesús					Longitud.	500 m
SUMARIO DE CANTIDADES							
PAVIMENTO FLEXIBLE							
						Ancho calzada	6,1 metros
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad Original	Variación	Cantidad Final	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo más porcentaje	glb	1	-0,5	0,5	\$ 2.000.000,00	\$ 1.000.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación	km	1,00	-0,2	0,8	\$ 1.842.781,15	\$ 1.474.224,92
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de	m	2.000	-400	1600	\$ 975,50	\$ 1.560.800,00
CR.422	Sello asfáltico Integrado no estructural con emulsión	m²	4.270,00	-1170	3100	\$ 1.533,76	\$ 4.754.656,00
SN	Emulsión asfáltica de rompimiento lento	-litros	27.800,00	-7800	20000	\$ 100,02	\$ 2.000.400,00

CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial simple graduación E	m²	4.270	-1170	3100	\$ 1.349,54	\$ 4.183.574,00
						Precio Total	\$ 14.973.654,92

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: DINAJU S.A, por un monto de \$14.973.654,92. Compra Directa No. 2018-CD-000291-CL01, Mejoras caminos codificados 8114, Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
 Secretario Municipal de Pococí

C/c-Proveeduría-Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2755-18

Guápiles 19 de diciembre 2018
SMP - 2755-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 93 Ordinaria del 18-12-2018, dice:

Acta N° 93

Artículo II

Acuerdo N° 3096

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0407-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 181 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000291-CL01, Mejoras caminos codificados 8114, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

. DINAJU S.A., se recibe una oferta, por un monto de ₡ 20.886.028,15 (veinte millones ochocientos ochenta y seis mil veintiocho colones con 15/100), plazo de entrega 9 días naturales. Presenta Certificaciones completas **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 70% precio, 15% experiencia en proyectos similares y 15% plazo de entrega.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: **DINAJU S.A.**, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.181.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Auditoria
Interna
0010

18-02-2020

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°11 Ordinaria.**PAGINA N°130****Municipalidad de Pococi**
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2665-18

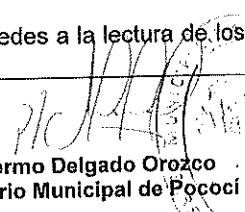
• Constructora DINAJU S.A, por un monto de \$260.541.807,96 (doscientos sesenta millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos siete colones con 96/100), plazo de entrega 60 días naturales) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela.

Por mayoría de 7 votos a favor y 2 en contra, **SE ACUERDA:** Se adjudica y se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Constructora DINAJU S.A, por un monto de \$260.541.807,96 (doscientos sesenta millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos siete colones con 96/100), plazo de entrega 60 días naturales) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. El Reg. Freddy Hernández Miranda, Reg. Ginnette Sequeira Granados votan en contra

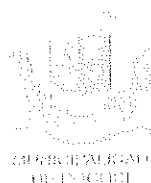
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Deberían de ponerle atención ustedes a la lectura de los oferentes, que quede en actas las palabras mías.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi

C/c-Proveeduría - Archivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°131



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2665-18

Guápiles 14 de Diciembre 2018
SMP - 2665-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 89 Ordinaria del 04-12-2018, dice:

Acta N° 89

Artículo II

Acuerdo N° 2942

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0387-2018

Asunto: Se solicita Adjudicar y Acuerdo de Pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de folios 217, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000035-CL01, Mejoramiento caminos codificados en lastre, solicitados por el Ing. Freddy Rivera Várela.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

DINAJU S.A., se recibe una oferta, por un monto de \$ 260.541.807,96 (doscientos sesenta millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos siete colones con 96/100), plazo de entrega 60 días naturales. Presenta Certificaciones completas
OFERTA ADMISIBLE

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 70% precio, 15% experiencia en proyectos similares y 15% plazo de entrega.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Várela, determino que la empresa: Constructora DINAJU S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 217.

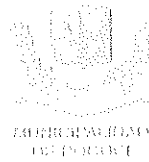
POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Auditoría
Interna

0012

18-02-2020

PAGINA N°132

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

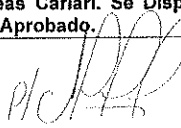


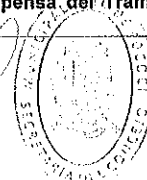
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampt@municipococi.go.cr

SMP. 2510-18

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Constructora DINAJU S.A, por un monto de \$40.553.651,36. Licitación Abreviada No. 2018-LA-000029-CL01, Tratamiento superficial bituminoso Las Orquídeas Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Proveeduría – Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2510-18

Proyecto:	Tratamiento superficial bituminoso Las Orquídeas		Longitud.	700	
DE CANTIDADES			TSB 3	700	
			Ancho calzada	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripción del Renglón	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo más porcentaje	glb	1	2.000,00	2.000.000
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escarificación	km	1,00	1.182.574,16	1.182.574,16
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de	m	2.000	1.034,17	2.068.340,00
CR.204.02	Subexcavacion	m³	150	8.129,38	1.219.407,00
CR.309.03	Base tratada con emulsión asfáltica	m³	80	24.192,19	1.935.375,20
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	350	17.146,35	6.001.222,50
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	650	17.146,35	11.145.127,50

CR.411.06(c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	4.500,00	3.333,69	15.001.605,00
				Precio Total	40.553.651,36



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°134

18-02-2020

Auditoría
Interna

0014



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2510-18

Tratamiento Superficial las Orquídeas					
Razón social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
Constructora Quesada & Campbell S.A.	61.621.000,0	20,0	80,0	16,0	96,0
Constructora DINAJU S.A.	63.053.761,2	16,0	78,1	20,0	98,1

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Várela, determino que la empresa: Constructora DINAJU S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 387-389.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Constructora DINAJU S.A, por un monto de \$40.553.651,36 (cuarenta millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 36/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Várela. Según detalle:

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2510-18

Por lo tanto, analizando la oferta de la empresa Constructora Consultora Jiménez S.A, se observan precios muy bajos e Inconsistencias en la oferta y la aclaración solicitada por esta Unidad, en razón de lo anterior esta Unidad considera como **OFERTA INADMISIBLE**, como criterio fundamental se puede decir que esta oferta presenta **Precio Inaceptable**, al considerar un precio no remunerativo, esto se observa en el precio de Base tratada con emulsión asfáltica, donde se observa un error en el cálculo de la emulsión asfáltica, en el renglón de Tratamiento superficial no se incluye el costo de la topografía el cual se solicitó en el cartel de licitación, además en revisión del costo horario por personal (mano de obra) costo muy bajo el mismo no incluye los costos de las cargas sociales, lo cual incumple con la legislación vigente en esta materia.

. Constructora Quesada & Campbell S.A, se recibe una oferta, por un monto de **¢ 61.621.000,00** (sesenta y un millones seiscientos veintiún mil colones exactos), plazo ofrecido 20 días calendario Presenta certificaciones completas.

. Constructora DINAJU S.A, se recibe una oferta, por un monto de **¢ 63.053.761,24** (sesenta y tres millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y un colones con 24/100, plazo ofrecido 16 días calendario Presenta certificaciones completas.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisadas las ofertas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica precio 80% y 20% plazo de entrega.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°136



**Auditoría
Interna**
0016

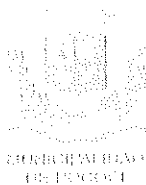
18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariampi@munipococi.go.cr

SMP. 2510-18

- b. En el renglón de pago CR. 303.03 Reacondicionamiento de subrasante, en la oferta indica un precio unitario de ₡ 350.000,00; no obstante, en la aclaración el mismo renglón de pago tiene otro monto de ₡ 350.400,00.
- c. En el renglón de pago CR.309.03 Base tratada con emulsión asfáltica, en la oferta tiene un precio unitario de ₡ 15.780,00; no obstante, en la aclaración el mismo renglón de pago tiene otro monto de ₡ 15.799,50. Adicional en la Memoria de cálculo Renglones de pago, el oferente contempla 1% de emulsión asfáltica sobre el material solicitado, esto es ERRONEO, ya que tal como lo establece el CR.2010 este porcentaje es sobre la masa del agregado, de acuerdo al Informe de laboratorio I13-235-18, la densidad máxima seca del agregado es de 2.085 kg/m³, es decir la emulsión serían $1 \times 2.085 \times 1\% = 20$ litros por metro cubico; por lo que el precio unitario no contempla la cantidad real de emulsión.
- d. En la memoria de cálculo del renglón de pago CR.41106 Tratamiento superficial bituminoso E33, se estima un precio de ₡ 2.000 m²; la estructura de costos no concuerda con lo planteado en la memoria de cálculo, esto se observa en materiales la Estructura de Costos indica 1.200 colones, no obstante en la aclaración se observa que los materiales tienen un precio mayor por metro cuadrado, donde se necesita ₡ 10.578.735,00 para realizar 7.320 m², es decir este costo es de ₡ 1.445,18 m². En el cartel de licitación se solicita que el proyecto debe tener topografía, en la sección 2 Definición de renglones de pago y especificaciones generales y especiales, y en revisión de la memoria de cálculo carece de este personal.
- e. En todas las memorias de cálculo se observa que los precios de mano de obra no incluyen las cargas sociales, manejando precios muy bajos en mano de obra.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2510-18

Guápiles 28 de noviembre 2018
SMP - 2510-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 88 Ordinaria del 27-11-2018, dice:

Acta N° 88 Artículo VI Acuerdo N° 2873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0373-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de folios , correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000029-CL01, Tratamiento superficial bituminoso Las Orquídeas Cariari, solicitados por el Ing. Freddy Rivera Várela.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

. Consultora y Constructora Jiménez S.A, se recibe una oferta, por un monto de **Q 38.210.400,00 (treinta y ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos colones exactos), plazo ofrecido 18 días hábiles (25 días calendario) Presenta certificaciones completas.**

Mediante la aclaración solicitada en el oficio UTGVM 914-2018, se solicita aclarar los precios unitarios, Se realiza un análisis de la oferta y los datos solicitados y se encuentra lo siguiente.

- a. En la oferta se indica el precio de Q 38.210.400,00; cuando se revisa el sumario de cantidades se apreció que existe un error en esta tabla, utilizando los precios unitarios ofertados y las cantidades solicitadas, el verdadero precio es de Q 42.635.400,00.



PAGINA N°138

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax: 2711-12 27
Email: prosecretariaconcejo@yahoo.es

U^a

Oficio N° 12-2020

Guápiles, 11 de febrero del 2020

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados señores (as):

De acuerdo a lo solicitado por parte del Concejo Municipal en la sesión N°07 Ordinaria 04 -02- 2020, Artículo IV, Acuerdo N° 156, en el cual se indica:

"Solicitarle a la secretaria Municipal nos abra un expediente con todos los contratos adjudicados a la empresa DINAJU, de los últimos tres años para también saber de qué se trata el tema para la próxima sesión Ordinaria".

Adjunto los acuerdos correspondientes a las adjudicaciones tanto de compras directas como licitaciones Abreviadas a la empresa DINAJU, de los últimos tres años, periodo que comprende del 2017 al 2019.

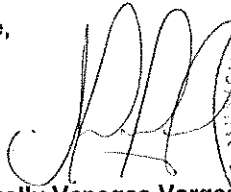
En relación al Acuerdo N°155, Sesión N°07, en la que el señor Oscar Garro indica:

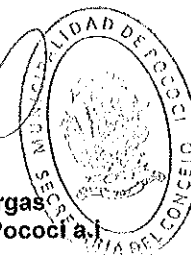
"Para que se agregue a ese informe, quien es el ingeniero encargado de cada uno de los proyectos y que se adjunte al informe, copia de las bitácoras del proyecto, y las bitácoras de cada uno de los proyectos".

Indica esta unidad que lo solicitado por el señor Garro Rojas corresponde a otro departamento, ya que en la Secretaría no consta en las actas dicha información, únicamente los acuerdos de adjudicación.

Sin más que agregar se suscribe,

Atentamente


Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí a.i



C/c Archivo

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°139

18-02-2020

Auditoría
Interna

0019



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Mi pregunta es si hay alguna forma de que esta obra del ítem 4 se pueda subsanar para este año o ya no hay forma de atenderlo?

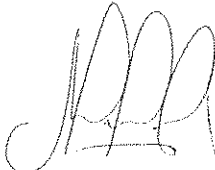
Sra. Pdta. Patricia Aguilar.

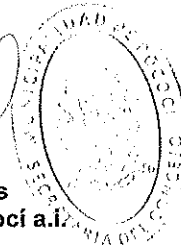
A mí me parece que lo más sano sería sostenerla que esa obra se vuelva a incorporar y de una vez someterla a votación para que se apruebe para el próximo año. Entonces si solicitarlo que sea incorporado y si me parece que es un proyecto muy noble entonces mantenerlo.

Entonces someterla a votación para que sea incorporado en el próximo año el proyecto **Ítem #4 Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari.**

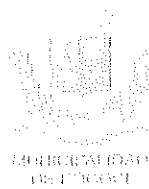
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que sea incorporado en el primer extraordinario 2020 el proyecto de la Licitación Abreviada N° 2019LA-000020-CL01, denominado: Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Magally Venegas Vargas
 Secretaria Municipal de Pococí a.i.



C/c- Alcaldía, Proveduría, Archivo.

Auditoria
Interna

0020

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°140



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

6

POR TANTO

De conformidad con los argumentos expuestos, de hecho y de derecho, en lo que se refiere a lo argumentado a los ÍTEM 1, 2 y 3, se rechaza el recurso de revocatoria en todos sus extremos, puesto que debe entenderse que cada plazo es individual por cada obra (Ítem), manteniendo lo resuelto; ahora bien en cuanto al ÍTEM 4, se declara con lugar el recurso expuesto, únicamente en cuanto se logró demostrar que la empresa DINAJU S.A. no cumple con el plazo de diez días para la entrega, por ende se revoca la adjudicación del ÍTEM 4 a DINAJU S.A., en consecuencia se procede a declarar infructuoso el ÍTEM 4, debido a que como se expuso en el CONSIDERANDO SÉTIMO, no es posible adjudicar a Quesada Campbell, por suministrar datos erróneos, que además la dosificación utilizada para el cálculo no corresponde para un sello asfáltico. NOTIFÍQUESE.

7
6255 529.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: De conformidad con los argumentos expuestos, de hecho y de derecho, en lo que se refiere a lo argumentado a los ÍTEM 1, 2 y 3, se rechaza el recurso de revocatoria en todos sus extremos, puesto que debe entenderse que cada plazo es individual por cada obra (Ítem), manteniendo lo resuelto; ahora bien en cuanto al ÍTEM 4, se declara con lugar el recurso expuesto, únicamente en cuanto se logró demostrar que la empresa DINAJU S.A. no cumple con el plazo de diez días para la entrega, por ende se revoca la adjudicación del ÍTEM 4 a DINAJU S.A., en consecuencia se procede a declarar infructuoso el ÍTEM 4, debido a que como se expuso en el CONSIDERANDO SÉTIMO, no es posible adjudicar a Quesada Campbell, por suministrar datos erróneos, que además la dosificación utilizada para el cálculo no corresponde para un sello asfáltico. NOTIFÍQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

10

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°141



18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

5

Quinto: Que en relación al plazo de entrega, se utilizó el mismo método evaluación, no obstante, el plazo de entrega se contempla de forma individual para los ITEM, 1, 2 y 3. Donde el Plazo máximo de la construcción para cada ITEM, 1, 2 y 3, es de 15 días naturales, los plazos presentados por cada uno de los oferentes se ajustan a los plazos establecidos, para cada ITEM.

Considerando lo anterior, se mantienen las calificaciones de los ITEM, 1, 2 y 3. De acuerdo a la recomendación, otorgada en el OFICIO UTGVM -860-2019, con fecha 04 de noviembre 2019.

Sexto: Sobre el ITEM 4, se revoca la calificación declarando inadmisibile la oferta de DINAJU SA, por no cumplir con los plazos establecidos, en este ITEM, donde se establece un plazo máximo de entrega de 10 días naturales, para la ejecución de proyecto. Sin embargo la empresa DINAJU S.A, establece un plazo de ejecución de 15 días naturales, el cual excede el plazo máximo establecido por la administración.

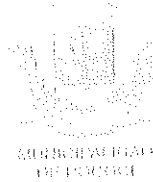
Séptimo: Sobre el ITEM 4, La empresa Quesada y Campbell, si considera la base granular en el Renglón de pago CR. 411.06, como material de tratamiento. Con respecto a la cantidad de l/m² de emulsión asfáltica para la construcción del sello, la empresa utiliza la tasa de aspersión que se recomienda para la construcción del tratamiento superficial, siendo esta distinta a la tasa de aspersión recomendada para la construcción del sello.

Reiterando lo indicado por el Ing. Freddy Rivera, el renglón de pago debe incluir emulsión asfáltica de rompimiento lento, en una cantidad aproximada de 5-6 l/m², siguiendo la metodología de diseño de acuerdo a la normativa aplicable, esto quiere decir que se requiere al menos 45.750 litros y en la memoria de cálculo entregada únicamente aparecen 4.575 litros, lo cual es un dato erróneo, lo que implica que el precio ofertado por la empresa Quesada Campbell genera un precio inaceptable al presentar errores de estimación, por ende, debe rechazarse el recurso planteado.

9

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Auditoria
Interna

0022

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°142



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

4

CONSIDERANDO

PRIMERO. Alegatos del recurso interpuesto por Constructora Quesada y Campbell S.A.:

"Primero: Que en la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí nos cursaron invitación para participar en la Licitación Abreviada N°2019-LA-000020-CL01", por los servicios de tratamiento superficiales bituminosos y tratamiento asfálticos para los proyectos:

Ítem N°.1 tratamiento superficial bituminoso "La Guaría". Ítem N°.2 tratamiento superficial bituminoso "Bella Vista Cariari". Ítem N°.3 tratamiento asfáltico "Entrada el Paní Urbanización el Llano Cariari". Ítem N°.4 mejoras Formosa, calles ramales Cariari.

Segundo: A la hora de la apertura nuestra empresa Constructora Quesada y Campbell S.A, cedula jurídica 3-101-122232, presento su oferta en tiempo y forma, cumpliendo tanto en especificaciones técnicas como requisitos solicitados.

Tercero: De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en el cartel de contratación que promueve que el plazo máximo de ejecución de obra una institución, deben ser incorporadas a su clausulado tanto las especificaciones técnicas como todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. Por lo que la Administración Municipal de Pococí, Unidades involucradas con estos procedimientos y Concejo Municipal, tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de las especificaciones, que sean claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias garantizando así una selección de oferta más conveniente a los intereses de la Administración.

Cuarto: El presente Recurso de Revocatoria se presenta motivado, a que, en este procedimiento, no se está exigiendo el cumplimiento obligatorio de los requisitos requeridos.

8

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°143



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

3

con Emulsión Asfáltica, ni la cantidad aproximada según la normativa aplicables.

Por lo tanto, por lo expuesto y basándonos en los principios fundamentales y consideraciones del interés público, y ratificándose que mi representada y su oferta cumplen a cabalidad las condiciones técnicas y económicas, y demostrando que la oferta presentada por la empresa DINAJU S.A, presenta vicios de nulidad absoluta y debe ser su oferta excluida de este proceso, se solicita respetuosamente se admita para su trámite y conocimiento el presente concurso, y por el fondo se declare con lugar, revocando el acto final dictado y se ordene la re-adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada y Campbell S.A como en derecho y legalidad corresponde, al ser la oferta admisible que cumple y satisface el fin público de la contratación y la menor precio en la ofertas admisibles.

Y siendo que mi oferta, es la que cumple con todos los aspectos esenciales de las bases de la Licitación Abreviada No. 2019LA-0000020-CL01 tanto en las normas y los principios del ordenamiento jurídico de nuestro país y que existe el contenido presupuestario.

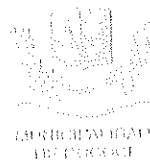
Solicito se revoque el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada # 2019LA-000020-CL01, aprobada en la Sesión Ordinaria #, del 14-11-2019, Acuerdo #2593, Acta 84 y se adjudique como corresponde a mi Empresa Constructora Quesada y Campbell S.A, cedula jurídica 3-101-122232 Representada por el señor José Miguel Quesada Navarro."

V. Que en respeto del artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se puso en conocimiento del recurso a la empresa DINAJU S.A., siendo que se manifestaron al respecto.

7

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°144

Auditoría
Interna

0024

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

2

Ítem N°1 tratamiento superficial bituminoso "La Guaria". Ítem N°2 tratamiento superficial bituminoso "Bella Vista Cariari". Ítem N°3 tratamiento asfáltico "Entrada el Paní Urbanización el Llano Cariari". Ítem N°4 mejoras Formosa calles ramales Cariari.

IV. Según lo señalado por la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A:

- Punto 1, Plazo ofertado por la empresa DINAJU S.A para los Ítems 1,2, y 3 excede en el plazo máximo indicado por la administración. De los cuales se detalla:

Ítem 1, 10 días naturales.

Ítem 2, 10 días naturales.

Ítem 3, 8 días naturales.

Sobre los plazos de ejecución, al realizar sumatoria de cada uno de los ítems obtenemos un plazo total de 28 días naturales, lo cual en primera instancia LA ADMINISTRACION comete un error de realizar el análisis de precio y plazo de manera separada, siendo claro que el cartel de licitación establece el análisis de ofertas bajo 2 sistemas de puntuación por proyecto solamente (Ítems 1,2 y 3 como un solo proyecto a evaluar y el Ítem 4 como un solo proyecto a evaluar).

Seguidamente, la empresa DINAJU S.A no puede aducir que cada ítem será realizado de manera simultánea ya que no cuenta con la suficiente cantidad de equipo inscrita.

- Punto 2, Plazo ofertado por la empresa DINAJU S.A, para el Ítem 4 excede en el plazo máximo indicado por la administración, la cual se observa fue de 15 días.
- Punto 3, Sobre el supuesto análisis de precios unitarios ofertados por nuestra empresa, donde indica el Ing. Rivera Varela, que nuestra representada no incluyo base granular, para el sello asfáltico no estructural

6

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°145

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0025

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

1

MUNICIPALIDAD DE POCOCI. CONCEJO MUNICIPAL. AL SER LAS ONCE HORAS SIETE MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESULTANDO

I. Que en la Municipalidad de Pococi, se tramitó el procedimiento de Licitación Abreviada: 2019LA-000020-CL01, para proyecto N°1 tratamiento superficial bituminoso "La Guaría". Proyecto N°2 tratamiento superficial bituminoso "Bella Vista Cariari". Proyecto N°3 tratamiento asfáltico "Entrada el Pani Urbanización el Llano Cariari". Proyecto N°4 mejoras Formosa calles ramales Cariari.

II. Que por Acuerdo 2593, Acta 84 del 14 de noviembre de 2019, este Órgano Colegiado, conociendo el Oficio: DACM-0363-2019, de la alcaldesa municipal, dispuso:

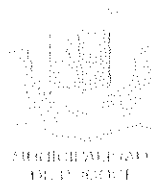
"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza al Señor. Alcalde a.i a pagar a la empresa: Ítem 1 tratamiento superficial bituminoso "La Guaría", Constructora Quesada & Campbell S.A, por un de \$12.865.011,06. Ítem 2 tratamiento superficial bituminoso "Cuadrantes Bella Vista Cariari", DINAJU S.A., por un monto de \$12.981.116,76. Ítem 3 tratamiento asfáltico "Entrada el Pani Urbanización el Llano Cariari", DINAJU S.A., por un monto de \$9.999. 073,18. Ítem 4 mejoras Formosa Calles Ramales Cariari, DINAJU S.A., por un monto de \$29.989.837,59. Licitación Abreviada No.2019-LA-000020-CL01, Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado."

III. Que, contra el Acuerdo anterior, la empresa Constructora Quesada y Campbell S.A., interpuso "Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2019-LA-000020-CL01", por los servicios de tratamiento superficiales bituminosos y tratamiento asfálticos para los proyectos:

5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°146

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0026

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

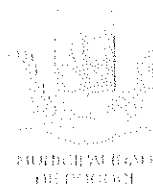
abreviadas y públicas, son conocidos por ustedes. Las compras directas si es una potestad de que, quien adjudica es doña Elibeth como máximo Jeraarca sería la Administración que los resuelve. Esa es la diferencia entre cosas que vienen al Concejo y las que no vienen.

Sra. Pdta. Patricia Aguilar A.

Gracias Ronald, quería que constara en Actas porque siento que van a haber varios problemas con respecto a toda esa cantidad de proyectos que se pasaron a fin de año y que a veces uno mismo quiere conocer hasta quien ganó, como se ofertó y de todo. Y ustedes son muy responsables, ustedes van a vigilar que los tiempos de ley y que todo se haya dado con la mejor transparencia.

Ronald Quirós. Sub-proveedor.

Hacer la observación que las licitaciones abreviadas una vez que se notifican son 5 días hábiles y las compras directas son 2 días hábiles, entonces ya muchos, como el 9% ya vencieron y la mayoría vence el día de hoy y las licitaciones están para vencer el día de hoy.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

Christian Córdoba O.

Saluda, cuando nos corresponde conocer de asuntos de impugnaciones contra una adjudicación de licitaciones Abreviadas principalmente casi siempre es por un tema técnico, entonces el departamento legal lo único que se limita a realizar es un acompañamiento pero todo el grueso y la justificación es del departamento técnico. Así que todo se limita a lo que acaba de decir Guiselle, lo nuestro es un tema de seguimiento.

Respecto a plazos en el ítem 1,2 y 3 ahí si es evidente, los plazos deben entenderse por cada ítem individualmente. Pero ya por ejemplo el ítem 4 que ya es algo muy técnico eso si se escapa de nuestra competencia y nos acuerpamos con lo de la Unidad Técnica y de ahí se conforma la resolución.

Síndico Juan Luis G.

Al ser varios proyectos dentro de un mismo, también lo fraccionan diferentes ítem, entonces necesito saber si eso es una práctica legal, porque meten hasta 6 o 7 proyectos en un mismo expediente y agarran y fraccionan a la hora de otorgar los procesos licitatorios.

Lic. Christian Córdoba

Para empezar este tipo de asuntos tiene que ser casuístico, que cada caso debería analizarse individualmente, por temas de economía, tiempo y plazos, a veces es más práctico hacerlo por ítems, porque resulta hasta más productivo.

Patricia Aguilar A.

A mí lo que si me queda duda, es por qué así que se aprobaron tantos proyectos en esa lista así como lo menciona Juan Luis Gómez, es de donde están saliendo los problemas de apelaciones y que realmente por los tiempos no están viniendo al Concejo para que el Concejo resuelva.

Ahí si me preocupa es: quien resuelve cuando están todas las apelaciones? Y me gustaría que me responda el señor Ronald.

Ronald Quirós. Sub-proveedor.

Los procedimientos cuando son licitaciones abreviadas por ley y por reglamento interno les corresponde adjudicarlos a ustedes, cuando se presenta un recurso, es el mismo colegio que en este caso es el Concejo el que le correspondería resolver, aprobar o rechazar el recursos, por eso es que los recursos de las licitaciones

3

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"***"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0028

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

Ing. Guiselle Aguilar B. Unidad Técnica

Con relación a este proceso tenemos un recurso de revocatoria presentada por la empresa Quesada y Campbell quienes junto con la empresa DINAJU participaron en los procesos de tratamiento bituminoso de las cuales son 3, el primero fue:

La Guaría, el segundo es Bella Vista-Cariari, el tercero es Entrada al Pani El Llano y Mejoras Formosa calle ramales que es un sello asfáltico..

Continuando con el proceso la empresa Campbell presenta un recurso de Revocatoria aduciendo que el ítem 4 debe ser adjudicado a ellos por las justificaciones que ellos presentan al caso.

Dentro de lo que se analiza previamente ya que esto ya había sido adjudicado de la siguiente manera:

LA GUARÍA: Si se le había adjudicado a Campbell, Bella Vista se le había adjudicado a Dinaju, calle Pani Urbanización el Llano a Dinaju y en su momento no se le adjudicó a nadie el ítem 4 que es un sello Asfáltico, en el caso de Dinaju no se le adjudicó porque los tiempos que ellos ponen se sobrepasan a lo que está estipulado en el cartel, en el caso de Quesada y Campbell no se le adjudica porque ellos presentan una cantidad de litros por metro cuadrado en el tratamiento que no es compatible según lo que dice Lannme con relación a lo que es el esparcimiento de emulsión con relación al sello asfáltico, dice que son de 5 a 8 litros por metro cuadrado. Campbell presenta 0.5 litros por metro cuadrado.

Previamente el Ingeniero Freddy no se lo adjudica por eso y le dice y le esclarece el punto de que no se les adjudica porque la tabla de cantidades es incompatible para el proyecto.

De tal manera se mantiene lo que se dice, Freddy de acuerdo a la norma de Lannme porque nosotros no podemos ir en detrimento de una obra entonces se mantiene el ítem 4 que es un sello asfáltico y que en virtud de que la empresa Campbell lo que presenta por cuadro, por metro cuadrado la cantidad de emulsión, definitivamente no se realizaría el proyecto.

Entonces esto nos pondría a nosotros en una desventaja donde después estaríamos asumiendo responsabilidades por haber adjudicado algo sabiendo que no está correcto.

Entonces de igual manera lo declaramos infructuoso de igual manera como lo presentó el señor Freddy porque aquí no hay nada que inventar, no podemos venir a revertir un comentario de que es realmente incompatible en este caso para el desarrollo del proyecto como tal.

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°149

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0029

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2727-19

Guápiles 20 de diciembre 2019
SMP - 2727-19

Señores:

Jose Miguel Quesada Navarro
Representante Legal de Empresa Constructora Quesada y Campbell S.A.
info@quesadacampbell.com
Fax: 2763-17-44

Sr. Julio Arias Herrera
Representante Legal de la empresa DINAJU R.L.
licitaciones@dinaju.com
Fax: 2474-72-17
Tel: 2474-73-73

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 95 Extraordinaria del 20-12-2019, dice:

Acta N° 95

Artículo I

Acuerdo N° 2934

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Saluda, le hemos pedido a Ronald y a la compañera Guiselle que estuvieran acá para referirse a este expediente, que estuvieran acá para referirse a este expediente:

Licitación Abreviada N° 2019LA-000020-CL01

Ítem N°1. Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaria, Ítem N°2. Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Guápiles, Ítem N°3. Tratamiento Asfáltico entrada Calle PANI- Urbanización El Llano Cariari, N°4. Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Entonces básicamente es pedirle a los compañeros es que nos hagan un análisis de este expediente.

Participan de la Palabra:

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Auditoría
Interna

0030

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°150



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

SUMARIO DE CANTIDADES					Longitud: 1,000 km	
PAVIMENTO FLEXIBLE					TSB): 1,000 km	
					Ancho calzada: 6,000 m	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad original	Variación	Cantidad final	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	g/b	1	-0,15	1	Q 1.000.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante	km	1,50	-0,50	1,00	Q 724.057,59
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	3.000,00	-1.000,00	2.000,00	Q 336,85
CR.422	Sello Asfáltico Integrado No Estructural	m²	9.150,00	-3.150,00	6.000,00	Q 2.383,35
CR.411.06(c)	Tratamiento Superficial Simple	m²	9.150,00	-3.150,00	6.000,00	Q 2.240,33
Precio total:						Q 29.989.837,59

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a.i. a pagar a la empresa: Ítem 1. Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaria, Constructora Quesada & Campbell S.A, por un monto de \$12.865.011,06. Ítem 2. Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Cariari, Dinaju S.A, por un monto de \$12.981.116,76. Ítem 3. Tratamiento Asfáltico Calle entrada PANI-Urbanización El Llano Cariari, DINAJU S.A, por un monto de \$ 9.999.073,18. Ítem 4. Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari, DINAJU S.A, por un monto de \$29.989.837,59. Licitación Abreviada No. 2019-CD-000020-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Proveeduría-Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°151

18-02-2020



Auditoría
Interna
0031



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

Proyecto: Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Cariari					Longitud: 0,320 km		
SUMARIO DE CANTIDADES					TSB3: 0,320 km		
PAVIMENTO FLEXIBLE					Ancho calzada: 6,100 m		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad original	Variación	Cantidad final	Precio unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1		1	€ 500.000,00	€ 500.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante	km	0,32		0,32	€ 681.859,86	€ 218.195,16
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	600,00		600,00	€ 331,35	€ 198.810,00
CR.204.02	Subexcavación	m³	50,00	10,00	60,00	€ 4.672,43	€ 280.345,80
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso	m³	60,00	40,00	100,00	€ 15.356,04	€ 1.535.604,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	295,00	75,00	370,00	€ 15.375,79	€ 5.689.042,30
CR.411.06(c)	Tratamiento Superficial Bituminoso E-33	m²	1.950,00		1.950,00	€ 2.338,01	€ 4.559.119,50
						Precio total:	€ 12.981.116,76

Ítem 3. Tratamiento Asfáltico Calle entrada PANI-Urbanización El Llano Cariari.

- DINAJU S.A, por un monto de ¢ 9.999.073,18 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil setenta y tres colones con 18/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Proyecto: Tratamiento Asfáltico Calle entrada Pani-Urbanización El Llano Cariari					Longitud: 0,400 km		
SUMARIO DE CANTIDADES					TSB3: 0,400 km		
PAVIMENTO FLEXIBLE					Ancho calzada: 5,500 m		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad original	Variación	Cantidad final	Precio unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1		1	€ 250.000,00	€ 250.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante	km	0,40		0,40	€ 722.034,83	€ 288.813,93
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	600,00		600,00	€ 337,38	€ 202.428,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	200,00	75,00	275,00	€ 16.742,95	€ 4.604.311,25
CR.411.06(c)	Tratamiento Superficial Bituminoso E-33	m²	2.000,00		2.000,00	€ 2.326,76	€ 4.653.520,00
						Precio total:	€ 9.999.073,18

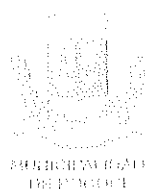
Ítem 4. Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari.

- DINAJU S.A, por un monto de ¢29.989.837,59 (veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y siete colones con 59/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

6

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°152



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a.i. a pagar a las empresas:

Ítem 1. Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaría.

- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, por un monto de \$12.865.011,06 (doce millones ochocientos sesenta y cinco mil once colones con 6/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Proyecto: Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaría					Longitud: 0,300 km		
SUMARIO DE CANTIDADES					TSB3: 0,300 km		
PAVIMENTO FLEXIBLE					Ancho calzada 6,100 m		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad original	Variación	Cantidad final	Precio unit	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1		1	€ 500.000,00	€ 500.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante	km	0,30		0,30	€ 656.944,44	€ 197.083,33
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	600,00		600,00	€ 360,65	€ 216.390,00
CR.204.02	Subexcavación	m³	50,00	25,00	75,00	€ 2.176,45	€ 163.233,75
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso	m³	60,00	40,00	100,00	€ 16.385,59	€ 1.638.559,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	274,50	26,50	301,00	€ 13.786,58	€ 4.149.760,58
CR.411.06(c)	Tratamiento Superficial Bituminoso E-33	m²	1.830,00		1.830,00	€ 3.278,68	€ 5.999.984,40
						Precio total: € 12.865.011,06	

Ítem 2. Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Cariari.

- **Dinaju S.A.**, por un monto de \$12.981.116,76 (doce millones novecientos ochenta y un mil ciento dieciséis colones con 76/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Auditoría
Interna

0033

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°153



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

Se realiza un análisis de los precios unitarios, y el costo ofertado para el renglón de pago CR.422 Sello Asfáltico Integrado, NO corresponde a lo solicitado, donde se observa los siguientes errores.

1. Tal como se indica en el cartel de licitación, y de acuerdo con lo indicado en el procedimiento MOPT-02-01-09-001-2017 y el informe LM-PI-GM-INF-04-2016, el Sello Asfáltico Integrado no estructural con emulsión asfáltica, no presenta dentro de la memoria de cálculo el material base granular, que debe ser de 5 cm, es decir el costo por m2 de sello asfáltico debe incluir 458 m³.
2. Este renglón de pago debe incluir emulsión asfáltica de rompimiento lento, en una cantidad aproximada de 5-6 l/m², siguiendo la metodología de diseño de acuerdo a la normativa aplicable, esto quiere decir que se requiere al menos 45.750 litros y en la memoria de cálculo entregada únicamente aparecen 4.575 litros, lo cual es un dato erróneo, lo que implica que el precio ofertado genera un precio inaceptable al presentar errores de estimación.

En razón de lo indicado anteriormente, se puede determinar que la oferta presentada por la empresa Constructora Quesada & Campbell se declara **OFERTA INADMISIBLE**

- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 45.403.353,53 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos tres mil trescientos cincuenta y tres colones con 53/100), plazo de entrega de 14 días naturales, con experiencia de más de 10 obras similares, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 70 precio, 15% plazo de entrega 15% experiencia.

Una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a la empresa Dinaju SA, por cumplir con lo solicitado, además de ser la única oferta admisible.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: **Constructora Quesada & Campbell S.A y DINAJU S.A**, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 500 al 502.

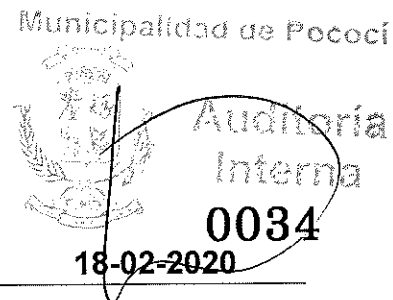
"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°154



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

Ítem 3. Tratamiento Asfáltico Calle entrada PANI-Urbanización El Llano Cariari.

- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$9.997.140,60 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta colones con 60/100), plazo de entrega de 4 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**
- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 8.743.358,77 (Ocho millones ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve colones con 70/100), plazo de entrega de 08 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80 precio y 20% plazo de entrega.

Tratamiento Asfáltico Calle entrada Pani-Urbanización El Llano Cariari.					
Razón Social	Oferta		Evaluación		
	Precio	Plazo de entrega	Precio	Plazo de entrega	Total
Constructora Quesada & Campbell S.A.	\$9.997.140,60	4	69,97	20,00	89,97
DINAJU S.A.	\$ 8.743.358,77	8	80,00	10,00	90,00

Ítem 4. Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari.

- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 29.521.877,15 (Veintinueve millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y siete colones con 15/100), plazo de entrega de 10 días naturales, con experiencia de más de 10 obras similares.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°155



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80 precio y 20% plazo de entrega.

Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaria					
Razón Social	Oferta		Evaluación		
	Precio	Plazo de entrega	Precio	Plazo de entrega	Total
Constructora Quesada & Campbell S.A.	Q11.789.835,22	5	75,77	20,00	95,77
DINAJU S.A.	Q11.167.179,89	10	80,00	10,00	90,00

Ítem 2. Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Cariari.

- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de Q12.411.624,59 (Doce millones cuatrocientos once mil seiscientos veinticuatro colones con 59/100), plazo de entrega de 6 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**
- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de Q 11.166.969,70 (Once millones ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve colones con 70/100), plazo de entrega de 10 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE.**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80 precio y 20% plazo de entrega.

Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Cariari					
Razón Social	Oferta		Evaluación		
	Precio	Plazo de entrega	Precio	Plazo de entrega	Total
Constructora Quesada & Campbell S.A.	Q12.411.624,59	6	71,98	20,00	91,98
DINAJU S.A.	Q 11.166.969,70	10	80,00	12,00	92,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°156

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0036

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2329-19

Guápiles 18 de noviembre 2019
SMP - 2329-19

Señor:
Ing. Edgar Villarreal Ruiz.
Alcalde a.i

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 84 Extraordinaria del 14-11-2019, dice:

Acta N° 84

Artículo II

Acuerdo N° 2593

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i, dice:

DACM-0363-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 503 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-CD-000020-CL01, Proyectos: N°1. Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaria, N°2. Tratamiento Superficial Bituminoso Cuadrante Bella Vista Cariari, NS73. Tratamiento Asfáltico Calle entrada el PANI- Urbanización El Llano Cariari, N°4. Mejoras Formosa Calle Ramales Cariari, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

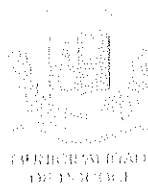
Se recibió oferta de las empresas:

Ítem 1. Tratamiento Superficial Bituminoso La Guaria.

- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 11.789.835,22 (Once millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco colones con 22/100), plazo de entrega de 5 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE.**
- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 11.167.179,89 (Once millones ciento sesenta y siete mil ciento setenta y nueve colones con 89/100), plazo de entrega de 10 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE.**

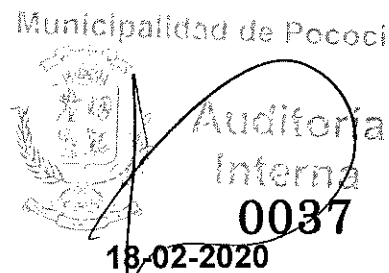
“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°157



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

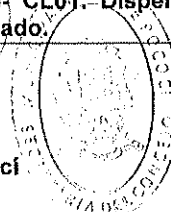
SMP. 2200-19

Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
Emulsión asfáltica de rompimiento lento (acarreo)	I	195.000	67,43	13.148.850,00

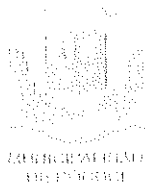
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar modificación unilateral para mejoramiento de caminos codificados en lastre, utilizando un sello asfáltico integrado no estructural, con emulsión de rompimiento lento CSS-I, como parte del plan de conservación de la Red Vial Cantonal. Licitación Abreviada N° 2018-LA-000035-CL01. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Proveeduría-Archivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°158



18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2200-19

Guápiles 30 de octubre 2019
SMP - 2200-19

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 79 Ordinaria del 29-10-2019, dice:

Acta N° 79

Artículo II

Acuerdo N° 2379

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0345-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 34 folios, correspondiente a modificación unilateral a la Licitación Abreviada N° 2018-LA-000035- CL01: proyecto Mejoramiento de caminos codificados en lastre, utilizando un sello asfáltico integrado no estructural, con emulsión de rompimiento lento CSS-I, como parte del plan de conservación de la Red Vial Cantonal.

Esta modificación unilateral se realiza con fundamento al artículo No. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El trámite se realiza a solicitud del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y el Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: DINAJU S.A, cumplen con todo lo solicitado. Oficio visible en los folio No. 27-28.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, autorice a la señora Alcaldesa pagar modificación unilateral para mejoramiento de caminos codificados en lastre, utilizando un sello asfáltico integrado no estructural, con emulsión de rompimiento lento CSS-I, como parte del plan de conservación de la Red Vial Cantonal, según detalle:

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°159

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0039

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email:

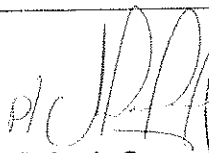
secretaria@municipococi.go.cr

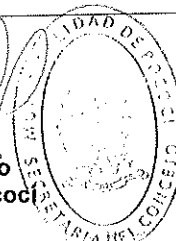
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

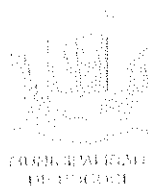
a la empresa: DINAJU S.A, por un monto de \$39.671.735,20 (treinta y nueve millones seiscientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco colones con 20/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. ITEM 6. PALERMO LAS TORRES, a la empresa DINAJU S.A, por un monto de \$19.998.620,72 (diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte colones con 72/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle del Por Tanto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Proveeduría-Archivo.

Auditoría
Interna

0040

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°11 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

Proyecto:	PALERMO LAS TORRES			Longitud:	0,50 km			
SUMARIO DE CANTIDADES				TSB 3	0,50			
PAVIMENTO FLEXIBLE				Ancho calza:	6,0 metros			
Rango de precio	Descripción del Rango	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variación	Cantidad Final	Precio Total	
CR.110.06	Trabajo de costo más porcentaje	g/b	1	€ 800.000	€ 120.000,00	€ 920.000	€	920.000,00
CR.303.01	Recondicionamiento de subrasante, escantillado 10cm de espesor	km	0,45	€ 671.360,91	0,00	0,50	€	317.190,47
CR.303.01(a)	Recondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	900,00	€ 318,22		900,00	€	330.398,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	380,00	€ 17.397,49		380,00	€	6.609.146,20
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	700,00	€ 17.397,03	15,00	275,00	€	4.782.808,25
CR.411.06(4)	Tratamiento superficial bituminoso E-38	m²	2.550,00	€ 2.417,23	310,00	2.860,00	€	6.999.077,80
						Precio Total	€	19.998.610,72

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Ellbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

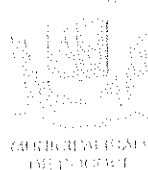


Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem 1. Cascadas Cinco, a la empresa: Dinaju S.A. por un monto de ¢29.962.368,43 (veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y ocho colones con 43/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela según detalle del Por Tanto. ÍTEM 2. SANTA ROSA a la empresa: DINAJU S.A, por un monto de ¢ 19.988.311,88 (diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos once colones con 88/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle del Por Tanto. ÍTEM 3. CALLE CAYUGA a la empresa: DINAJU S.A, por un monto de ¢ 9.986.828,62 (nueve millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veintiocho once colones con 62/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle del Por Tanto. ÍTEM 4. JIMENEZ CENTRO, a la empresa: DINAJU S.A, por un monto de ¢14.922.526,82 (catorce millones novecientos veintidós mil quinientos veintiséis colones con 82/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle del Por Tanto. ÍTEM 5. BARRIO SAN JUAN

9

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°161

Municipalidad de Pococi
Auditoria Interna
0041
18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

ITEM 4. JIMENEZ CENTRO

- DINAJU S.A, por un monto de ₡ 14.922.526,82 (catorce millones novecientos veintidós mil quinientos veintiséis colones con 82/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:

Proyecto:	JIMENEZ	Longitud:	0,52/km				
	SUMANDO DE CANTIDADES	7583	845				
	PAYMENTO FLEXIBLE	Ancho cebra:	60 metros				
Region de pago	Descripción del ítem	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variación	Cantidad Final	Precio Total
CR 110-05	Trabajo de costo mas porcentaje	p/b	1	₡ 1.000.000		₡ 1.000.000	₡ 1.000.000,00
CR 301-01	Recondicionamiento de subrasante, escanificación 10 cm de espesor	km	0,35	₡ 694.315,83	0,19	0,50	₡ 347.157,92
CR 301-01(a)	Recondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	200,00	₡ 378,27	100,00	400,00	₡ 307.516,00
CR 301-01	Base de agregado gradacion C	m³	450,00	₡ 14.388,19	50,00	500,00	₡ 7.191.950,00
CR 411-05 (a)	Tratamiento superficial bituminoso E-38	m²	2.180,00	₡ 2.446,14	305,00	2.485,00	₡ 6.078.637,90
						Precio Total	₡ 14.922.526,82

ITEM 5. BARRIO SAN JUAN

- DINAJU S.A, por un monto de ₡39.671.735,20 (treinta y nueve millones seiscientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco colones con 20/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela.

ITEM 6. PALERMO LAS TORRES

- DINAJU S.A, por un monto de ₡ 19.998.620,72 (diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte colones con 72/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°162

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0042

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

ITEM 2. SANTA ROSA

- DINAJU S.A., por un monto de ₡ 19.988.311,88 (diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos once colones con 88/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:

Proyecto:	SANTA ROSA		Longitud:	0,55 km			
SUMARIO DE CANTIDADES			FSB 3	0,55			
PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calza:	6,0 metros			
Region de pago	Descripción del Region	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit.	Varición	Cantidad Final	Precio Total
CR.110.05	Trabajo de costo mas porcentaje	g/b	1	₡ 1.000.000		₡ 1.000.000	₡ 1.000.000,00
CR.303.01	Recondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	km	0,55	₡ 594.406,55		0,55	₡ 381.923,60
CR.303.01(a)	Recondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	1.100,00	₡ 378,70		1.100,00	₡ 416.570,00
CR.301.03	Base de agregados gradación C	m³	591,00	₡ 16.660,03	-36,00	548,00	₡ 9.129.696,44
CR.411.05(a)	Tratamiento superficial al bituminoso E-38	m²	3.388,00	₡ 2.674,18		3.388,00	₡ 9.060.121,81
						Precio Total	₡ 19.988.311,88

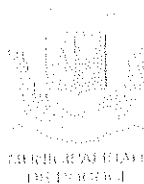
ITEM 3. CALLE CAYUGA

- DINAJU S.A., por un monto de ₡ 9.986.828,62 (nueve millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veintiocho once colones con 62/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:

Proyecto:	CARUGA		Longitud:	0,50 km			
	SUMARIO DE CANTIDADES		FSB 3	0,35			
	PAVIMENTO FLEXIBLE		Ancho calza:	6,0 metros			
Region de pago	Descripción del Region	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit.	Varicion	Cantidad Final	Precio Total
CR.110.05	Trabajo de costo mas porcentaje	g/b	1	₡ 300.000	₡ 200.000,00	₡ 500.000	₡ 500.000,00
CR.303.01	Recondicionamiento de subrasante, escarificación 10 cm de espesor	km	0,35	₡ 694.115,83	0,15	0,50	₡ 347.157,92
CR.303.01(a)	Recondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	700,00	₡ 378,27	200,00	900,00	₡ 340.443,00
CR.304.03	Base de agregados gradación C	m³	151,00	₡ 15.522,49	46,00	200,00	₡ 3.104.490,00
CR.411.05(a)	Tratamiento superficial bituminoso E-38	m²	2.330,00	₡ 2.443,09		2.330,00	₡ 5.694.725,70
						Precio Total	₡ 9.986.828,62

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°163

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna
0043**

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

Evaluación de Ofertas.

PALERMO LAS TORRES					
	OFERTA		EVALUACION		
Razon social	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAJU S.A	Q 18.824.379,92	5,00	80,00	20,00	100,00
Constructora Quesada & Campbell S.A	Q 19.855.000,00	11,00	75,85	9,09	84,94

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: DINAJU S.A, cumple con lo solicitado, además de ser la oferta con mejor evaluación, oficio visible en los folios No. 516 al 520.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

ITEM 1. CASCADAS CINCO

- DINAJU S.A, por un monto de Q 29.962.368,43 (veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y ocho colones con 43/100)) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:

Proyecto:	CASCADAS CINCO		terciud.	0,85/km			
	SUMARIO DE CANTIDADES		TSB 3	0,85			
	PAVIMENTO FLEXIBLE			Ancho calza 6,0 metros			
Partidas de pago	Descripción del ítem	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variación	Cantidad Final	Precio Total
CR 110.06	Trabajo de costuras perimetral	m ²	1	Q 1.500.000		Q 1.500.000	Q 1.500.000,00
CR 303.03	Reacondicionamiento de subrasante, estabilización 10 cm de espesor	km	0,85	Q 694.412,57	0,00	0,85	Q 590.276,19
CR 303.011a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas	m	1.300,00	Q 378,09	100,00	1.400,00	Q 530.166,00
CR 306.06	Subbase de agregado graduación B, caso 2	m ³	510,00	Q 13.190,00	00,00	510,00	Q 6.615.900,00
CR 306.03	Base de agregado graduación C	m ³	400,00	Q 11.797,81	00,00	400,00	Q 4.719.126,60
CR 411.06 (d)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m ²	4.000,00	Q 2.475,53	1.720,00	5.720,00	Q 12.992.368,43
						Precio Total	Q 29.962.368,43

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°164

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0044

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

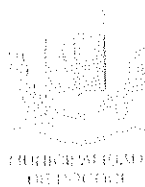
exactos), y un plazo de entrega de 14 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas

BARRIO SAN JUAN					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAJU S.A	Q 39.671.735,20	7,00	78,87	20,00	98,87
Constructora Quesada & Campbell S.A	Q 39.113.600,00	14,00	80,00	10,00	90,00

ITEM 6. PALERMO LAS TORRES

- **DINAJU S.A**, se recibe una oferta, por un monto de \$18.824.379,92 (dieciocho millones ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y nueve colones con 92/100), y un plazo de entrega de 5 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**
- **Constructora Quesada & Campbell S.A**, se recibe una oferta, por un monto de \$19.855.000,00 (diecinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil colones exactos), y un plazo de entrega de 11 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0045

18-02-2020



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

ITEM 4. JIMENEZ CENTRO

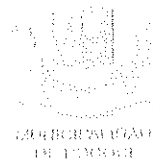
- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ₡13.315.070,24 (trece millones trescientos quince mil setenta colones con 24/100), y un plazo de entrega de 4 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**
- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ₡14.729.800,00 (catorce millones setecientos veintinueve mil ochocientos colones exactos), y un plazo de entrega de 12 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas

JIMENEZ CENTRO					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAJU S.A	₡ 13.315.070,24	4,00	80,00	20,00	100,00
Constructora Quesada & Campbell S.A	₡ 14.729.800,00	12,00	72,32	6,67	78,98

ITEM 5. BARRIO SAN JUAN

- **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ₡39.671.735,20 (treinta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco colones con 20/100), y un plazo de entrega de 7 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**
- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ₡39.113.600,00 (Treinta y nueve millones ciento trece mil seiscientos colones exactos), y un plazo de entrega de 12 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°166

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0046



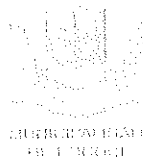
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

• **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ¢9.964.700,00 (nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos colones exactos), y un plazo de entrega de 9 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas

SANTA ROSA					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAIU S.A	¢ 20.588.072,96	4,00	77,08	20,00	97,08
Constructora Quesada & Campbell S.A	¢ 19.837.300,00	12,00	80,00	6,67	86,67



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email:
 secretaria@munipococi.go.cr
 prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 80% precio y 20% plazo de entrega.

CASCADAS CINCO					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAJU S.A	¢ 25.083.108,67	5,00	80,00	20,00	100,00
Constructora Quesada & Campbell S.A	¢ 29.335.000,00	14,00	68,40	7,14	75,55

ITEM 2. SANTA ROSA

• **DINAJU S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ¢20.588.072,96 (veinte millones quinientos ochenta y ocho mil setenta y dos colones con 96/100), y un plazo de entrega de 4 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

• **Constructora Quesada & Campbell S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ¢19.837.300,00 (diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil trescientos colones exactos), y un plazo de entrega de 12 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas

SANTA ROSA					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Plazo	Precio	Plazo	Total
DINAJU S.A	¢ 20.588.072,96	4,00	77,08	20,00	97,08
Constructora Quesada & Campbell S.A	¢ 19.837.300,00	12,00	80,00	6,67	86,67

ITEM 3. CALLE CAYUGA

• **DINAJU S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ¢8.892.992,70 (ocho millones ochocientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos colones con 70/100), y un plazo de entrega de 4 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°168

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1367-19

Guápiles 17 de julio 2019
SMP - 1367-19

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 49 Ordinaria del 16-07-2019, dice:

Acta N° 49

Artículo II

Acuerdo N° 1513

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0204-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 420 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000007-CL01, Tratamiento superficial bituminoso para los proyectos 1. Tratamiento asfáltico Cascadas 5 2. Tratamiento asfáltico Santa Rosa, La Rita 3. Tratamiento asfáltico calle Cayuga 4. Tratamiento asfáltico Jiménez 5. Tratamiento asfáltico Barrio San Juan, Cariari 6. Tratamiento asfáltico Palermo Torres 1 7. Tratamiento asfáltico Mejoras Palermo Torres.

2, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela.

Se recibió oferta de las empresas:

ITEM 1. CASCADAS CINCO

• **DINAJU S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$25.083.108,67 (veinticinco millones ochenta y tres mil ciento ocho colones con 67/100), y un plazo de entrega de 5 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

• **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 29.335.000,00 (veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil colones exactos), y un plazo de entrega de 14 días naturales, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0049

18-02-2020

ACUERDO N° 242

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Walter Mora Agüero, Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, dice:

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.

Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas este año, del cual gracias al esfuerzo de trabajo comunal, fuimos adjudicados con el Verano Toreado de Canal 7, televisora de Costa Rica para el sábado 18 de abril del presente año.

Por esta razón determinamos realizara unas Fiesta de Verano Santa Rosa 2020, las cuales estarán del 17 al 20 de abril del presente año, desarrollando eventos Taurinos, Equinos y Ventas de comidas y bebidas.

Por esta razón solicitamos:

1) solicitamos formalmente el uso de vías Municipales aledañas a nuestro Campo, al igual que el cierre Parcial de las 11:00 a.m. a las 6:00 p.m. de 100 metros de calle, exactamente del Salón Comunal a la Esquina del Cementerio como se trabajó este pasado evento, ya que es mucha la cantidad de personas asistentes y la congestión de vehículo y caballos puede provocar un accidente. Por medio de vallas de carretera y Seguridad Privada realizamos un desvío de Vehículos en U, (de frene al Salón Comunal vira a la Izquierda pasando por el detrás de la plaza de fútbol, hasta salir a la Escuela y costado del cementerio retoma la Ruta, en el Caso del Bus se le habré paso de salida). Esta Carretera es municipal, por esta razón por respeto a nuestro Gobierno Local realizamos esta solicitud, en virtud de la seguridad.

2) la ratificación de las fechas para el proyecto de Fiestas de Verano Santa Rosa 2020 del 17 al 21 de abril 2020.

3) Que se transcriba en el acuerdo Municipal que se otorgara una Licencia de Licor 81, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos de ley. Agradeciéndole la atención brindada me despido, esperando una pronta respuesta, para cualquier consulta aporte el teléfono 8541-05-38, email: perminiadre14@hotmail.com, con la Sra. Andrea Acuña Arce, encargada de la tramitología de los permisos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0050

PAGINA N°170

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza actividad Fiesta de Verano Santa Rosa 2020, las cuales estarán del 17 al 20 de abril del presente año, desarrollando eventos Taurinos, Equinos y Ventas de comidas y bebidas. Solicitan Aprobación de licencia B1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley en el Departamento de Patentes. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 243

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Walter Villagra Rodríguez, Asociación de Desarrollo Integral la Suerte, la Rita, dice:

Oficio N° ADIS-05-2020

Asunto: Fiestas La Suerte – Ticabán 2020.

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones para este año 2020,

Es un gusto saludarle, deseándole la mayor de las bendiciones para este año 2020, por este medio formalmente la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA SUERTE- LA RITA POCOCI, cédula jurídica número: 3-002-071309, a través de su representante legal el Sr. WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ, mayor, casado, Comerciante, vecino de la Suerte, portador de la cédula de identidad número: 5- 0259-0371, actuando en mi condición de representante legal, les informo que nuestra comunidad estará desarrollando sus Fiestas, los días días 06-07-08-13-14-16 y 16 de marzo del presente año, en el Campo Ferial ubicado al costado de la Plaza de Fútbol.

Desarrollaremos eventos Taurinos, actividades bailables en un Bar Piso Tierra temporal, carruseles y ventas de comidas.

En aras de cumplir con los requerimientos de Ley establecidos en este tipo de actividades solicitamos los siguientes acuerdos: 1) la ratificación de las fechas para el proyecto de Fiestas la Suerte. 2) El permiso de Uso de Vía Municipal de la calle aledaña al área de fiestas y el ICE, que muere en el Redondel, para poder tener un filtro de ingreso vehicular, para el ICE, y Redondel, ya que la misma es salida de emergencia de Cruz Roja y no podemos permitir que se congestione con vehículos mal estacionados. 3) Que se transcriba en el acuerdo Municipal que se otorgara una Licencia de Licor B1, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos en el Departamento de Patentes.

Esta nueva solicitud de Acuerdo se realiza, debido a que ya hemos cumplido con todos los requisitos en la Unidad Operativa de la Región 12, donde nos indicaron que es necesario aportar como requisito este acuerdo, por cuestión de que ellos deben de documentarse antes de aprobar este plan de seguridad, la cantidad de Licencia de Licor.

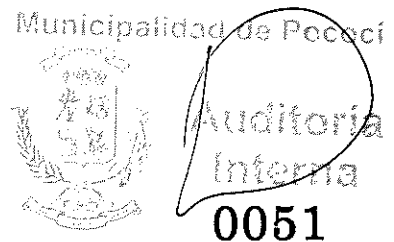
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°11 Ordinaria.



18-02-2020

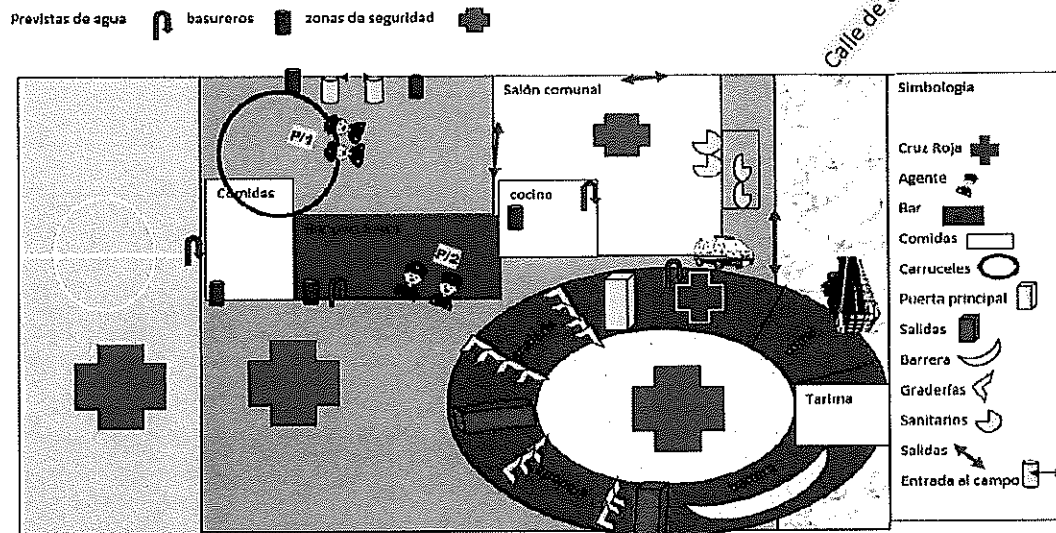
Nos indicaron que este requisito nace a través de un nuevo MANUAL DE TRAMITE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD EN EVENTOS TEMPORALES, y que las Municipalidades ya poseen el conocimiento. Agradeciéndole la atención brindada me despido, esperando una pronta respuesta, para cualquier consulta apor to el teléfono 8541-05-38, email: pwerminiadre14@hotmail.com. con la sra. Andrea Acuña Arce, encargada de la tramitología de los permisos.



FIESTAS LA SUERTE - TICABÁN 2020

Asociación de Desarrollo Integral la Suerte, la Rita

Croquis del area de fiestas



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°172

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



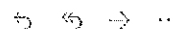
FIESTAS LA SUERTE - TICABÁN 2020

Asociación de Desarrollo Integral la Suerte, la Rita

Fwd: PRIMERA PREVENTIVA AL EVENTO FIETAS LA SUERTE - TICABAN



Walter Villagra
Mié 12/2/2020 09:38
Usted



PRESENTACIÓN EVENTOS TE...
3 MB



PRESENTACIÓN EVENTOS TE...
16 MB

2 archivos adjuntos (20 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

----- Forwarded message -----

De: Operaciones - Dirección Regional 12 <operacionesr12@fuerzapublica.go.cr>
Date: mar., 11 feb. 2020 10:47 a. m.
Subject: PRIMERA PREVENTIVA AL EVENTO FIETAS LA SUERTE - TICABAN
To: wvillaro70@gmail.com <wvillaro70@gmail.com>

Buenas tardes don Walter por este medio le envío dos precataciones para lo que son los eventos masivos, el tipo de formato que deben venir y los requisitos que le solicitan.
Con referencia al expediente " fiestas la suerte-Ticabán " el mismo presenta varias inconsistencias como por ejemplo la lista de los oficiales de seguridad no vienen, ni las copias de los carnet, así mismo debe venir firmada y sellada por el representante legal y solo viene firma, además la copia del permiso de venta de licor, en la portada del evento no viene el nombre de la seguridad (en la presentación viene como debe venir la portada)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°11 Ordinaria.

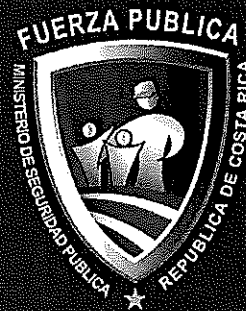


Auditoría
Interna

0053

18-02-2020

2019

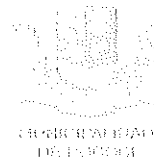


VER LO

MANUAL DE TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DE LOS
PLANES DE SEGURIDAD DE LOS EVENTOS TEMPORALES
CON ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS

Elaborado por César Calderón Araya

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0054

18-02-2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción.....	1
CAPITULO I: Datos Generales.....	2
Marco normativo e institucional que regula la seguridad ciudadana en eventos de concentración masiva en Costa Rica.....	2
Objetivos	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos	10
Ámbito de aplicación.....	10
CAPITULO II: Requisitos que debe presentar el ciudadano (a) ante el Ministerio de Seguridad Pública para un evento temporal de concentración masiva de personas	12
Nota u oficio formal	12
Valoración del Plan de Seguridad	14
CAPITULO III: Plazos de recepción y respuesta de la documentación presentada	18
Solicitud Inicial	18
Proceso de recepción.....	18
Tiempos de respuesta.....	18
Referencias	21

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0055

18-02-2020

MANUAL DE TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD LOS EVENTOS TEMPORALES CON ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS

Introducción

El crecimiento demográfico en nuestros distritos y cantones, ha llevado a que las concentraciones masivas de personas se presenten con mayor frecuencia ya sea para propiciar espacios de encuentro deportivos, religiosos, culturales, políticos, entre otros, que requieren de una mayor vigilancia y control por parte de las autoridades locales, encargadas de la salud, la seguridad personal y el orden público en general.

Para prevenir la ocurrencia de los riesgos asociados a la seguridad humana en los eventos temporales de concentración masiva, que puedan afectar al público asistente a terceros y a la infraestructura pública; se deben tomar las previsiones para que el responsable de la organización del evento (empresa, organismo, institución, etc.) presente la documentación y los planes de seguridad, según lo establecido en la normativa legal vigente, los que serán recibidos, evaluados y supervisados, por las autoridades de policía de las localidades en que se realicen las actividades sujetas a regulación.

Con la finalidad de establecer un procedimiento único que brinde certeza jurídica a los organizadores de eventos masivos y a los profesionales dedicados a la prevención y a la seguridad ciudadana en los distritos y cantones en que se presenten estas actividades se ha desarrollado el presente manual que será de aplicación obligatoria en todas las direcciones regionales policiales adscritas a la Dirección General de la Fuerza, el cual se ha estructurado como una herramienta para disminuir la probabilidad de ocurrencia de hechos y eventos de la naturaleza que puedan afectar a los asistentes a concentración de personas de tipo temporal; además de desplegar una serie de actividades policiales que incluyen, la tramitología, la coordinación con el organizador y con las instituciones competentes en la materia.

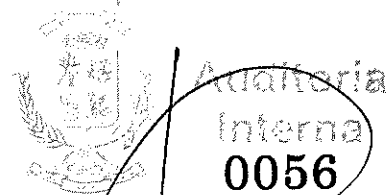


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



0056

18-02-2020

CAPITULO I: Datos Generales

Marco normativo e institucional que regula la seguridad ciudadana en eventos de concentración masiva en Costa Rica

Constitución Política de la República de Costa Rica

Artículo 50 El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

(*) Reformado el artículo 50 por el artículo 1 de la Ley N° 7412 de 3 de junio de 1994, publicada en La Gaceta N° 111 de 10 de junio de 1994.

Ley de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos N° 7440

Se establece la potestad del Estado de regular la ejecución de espectáculos públicos.

Reglamento N° 28643-S-MOPT-SP de concentraciones masivas de Personas

Artículo 5 Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Artículo 6 El solicitante u organizador deberán presentar solicitud formal ante las instituciones competentes. La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0057

18-02-2020

Artículo 7 Cada Institución que conforme el Comité Asesor indicará los requisitos necesarios, las disposiciones técnicas y los procedimientos y controles, para hacer efectivos los permisos o vistos buenos correspondientes. En caso de que una institución no se pronuncie en tiempo y derecho que corresponde, el comité en pleno decidirá lo que proceda, sustentado en la razonabilidad y proporcionalidad de los criterios técnicos hasta entonces emitidos.

Artículo 9 La solicitud inicial para la autorización del evento debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y las demás instituciones involucradas, por lo menos veintidós días naturales antes de la fecha programada para el mismo.

Reglamento Actividades Taurinas N° 19183-G-S

Artículo 2 Para obtener la autorización correspondiente, el presidente de la Comisión de Festejos Populares, el Organismo o persona encargado de la realización de corridas de toros, deberá aportar a la Municipalidad del cantón correspondiente, los siguientes requisitos:

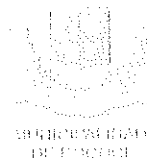
Inciso: e) Constancia extendida por la autoridad policial del Cantón que atenderá la actividad.

Artículo 4 En toda corrida de toros, la autoridad policial no permitirá el ingreso a la plaza de toros, a personas menores de 18 años de edad, ni a personas mayores de edad que se encuentren perturbados por el consumo de bebidas alcohólicas o de drogas u otra sustancia enervante. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).

Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados N° 8395

Artículo 41. — Capacidad operativa. Las personas jurídicas que brinden seguridad en eventos masivos, deberán tener como mínimo quince agentes de seguridad inscritos ante la Dirección; de lo contrario, no se les otorgará el permiso. Asimismo, deberán cumplir todas las directrices emitidas por el Departamento de Planes y Operaciones de la Fuerza Pública en coordinación con la Dirección.

Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privados Decreto N° 38088-SP



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0058

18-02-2020

Artículo 58. — Clasificación de los servicios. Los Servicios de Seguridad Privados se clasificarán en: seguridad física, seguridad electrónica, investigaciones privadas, custodia y transporte de valores, seguridad en eventos masivos, seguridad canina, seguridad patrimonial.

Artículo 80. — Objeto y definición. Las personas físicas o jurídicas que brinden seguridad en eventos masivos, deberán cumplir los requisitos y las disposiciones establecidas en la Ley, en este Reglamento, y en el Decreto Ejecutivo N° 28643-S-MOPT-SP, publicado en el Alcance N° 35 a La Gaceta N° 100 del jueves 25 de mayo del 2000. Para estos efectos, se entenderá por "evento masivo", toda actividad temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos, cerrados o mixtos, que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana y de condiciones físico sanitarias que deben reunir las instalaciones y la infraestructura, tanto en el interior como en su perímetro inmediato, inclusive a doscientos metros cuadrados. Todo evento masivo en el que se preste el servicio de seguridad privada, deberá ser comunicado a la Dirección por el encargado de organizar el evento vía fax o por cualquier otro medio de fácil comprobación, con una antelación de cinco días hábiles para su supervisión. En el escrito se señalará, lugar, hora y fecha del evento, nombre de la empresa de seguridad o empresas y un listado completo de los oficiales de seguridad que intervendrán, los cuales deberán estar debidamente inscritos ante la Dirección por medio del Sistema.

Artículo 81. — Prohibición. Se prohíbe a las empresas de seguridad en eventos masivos, utilizar cualquier tipo de perros con el fin de que estos custodien a personas o bienes, así como la utilización de armas de fuego en eventos que impliquen concentración masiva de personas.

No obstante, lo anterior, antes de la entrada del público previa realización del evento, se autoriza el uso de perros para verificar la seguridad del lugar donde se va a realizar el evento.

En los filtros de seguridad de un evento masivo, los agentes de seguridad privada no pueden palpar, realizar cateos o requisas físicas sobre la humanidad de las personas que



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0059

18-02-2020

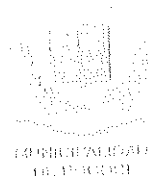
ingresan al recinto donde se realiza el evento. En el caso que se apliquen revisiones a las personas, se deberán usar detectores de metales u otros medios disponibles, para verificar las pertenencias. El incumplimiento de esta disposición, incurrirá en la prohibición del artículo 45, inciso c) de la Ley, cancelándole la autorización respectiva, de conformidad con el artículo 51 de la Ley. La Dirección velará por el cabal cumplimiento de esta disposición.

Artículo 82. — Capacidad operativa. Las personas jurídicas que brinden seguridad en eventos masivos, deberán estar inscritas en el registro que para ese efecto llevará la Dirección por medio del Sistema, y deberán tener, como mínimo, quince agentes de seguridad, debidamente inscritos ante la Dirección, de lo contrario no se les autorizará la prestación del servicio.

Asimismo, deberán cumplir con todas las directrices emitidas por el Departamento de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección y el Comité Asesor de Concentraciones Masivas, conforme al Decreto Ejecutivo N° 28643-S-MOPT-SP, publicado en el Alcance N° 35 a La Gaceta N° 100 del jueves 25 de mayo del 2000.

Artículo 83. — Plan operativo. Para poder prestar cada servicio, la empresa de seguridad deberá acreditar ante la empresa contratante su inscripción vigente en el registro de la Dirección, el listado de los agentes que participarán en el respectivo evento y su inscripción actualizada como tales, el plan operativo o de seguridad, el cual deberá contener los siguientes apartados:

1. Detalle de las acciones de seguridad preventiva, de control de espectadores, filtros, control y revisiones en los puntos de accesos y salidas, recorridos de los agentes. Lo anterior, antes, durante y después de la actividad, indicar el nombre de persona responsable del plan de seguridad, así como un número de teléfono donde localizarlo.
2. Detalle de las acciones a emprender y los procedimientos a seguir en caso de peligro o emergencia, provocados por alteraciones del orden, incendios, fenómenos naturales y similares.
3. Relación lógica, entre el plan operativo, cantidad de agentes y cantidad de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0060

18-02-2020

participantes del evento.

4. Listado total de agentes y cantidad de ellos que participarán en labores exclusivas de seguridad.
5. Ubicación por medio de un croquis, funciones y responsabilidad de cada uno de los agentes de seguridad.
6. Descripción detallada del equipo a utilizar por los agentes de seguridad, el cual deberá ser el legalmente permitido, tales como radios, cordones, varas policiales y otros. Descripción detallada de equipo auxiliar tal como plantas de electricidad, electrónico, comunicaciones y otros. Descripción del uniforme.
7. Plan de seguridad perimetral, estableciendo las vías principales, alternas y de emergencia, así como una descripción detallada de las instalaciones y terreno donde se desarrollará la actividad.
8. Croquis del lugar en donde se desarrollará el evento, indicando accesos, salidas, filtros, zonas de seguridad, salidas de emergencia, puestos de ventas, tarimas, colindancias físicas, naturales y artificiales, servicios sanitarios, vías principales y secundarias.
9. Plan de contingencia contemplando las acciones de evacuación del sitio, acciones y procedimientos a seguir en casos de peligro o emergencia, y los sistemas de comunicación a utilizar para la prevención y para la movilización de las masas.
10. Acciones a tomar en la implementación de filtros de seguridad, incluyendo los mecanismos de seguridad para evitar el ingreso de objetos punzo cortantes, armas de fuego, artefactos pirotécnicos y otros que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas y de las cosas.
11. Detallar un plan de seguridad física que contemple las medidas a desarrollar en caso de una invasión de aficionados o infiltración de público a un determinado espacio por



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°181

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
0061

18-02-2020

sectores no autorizados.

12. En caso de eventos deportivos en los que se presume la participación de grupos de aficionados organizados, el puesto de mando de la Fuerza Pública deberá contar con un registro de los mismos, proveído por los organizadores del evento.

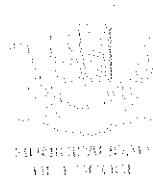
Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativo N° 8220

Artículo 3.- Respeto de competencias La Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.

Artículo 6.- Plazo y calificación únicos La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez.

La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuarán el cómputo del plazo restante previsto para resolver.

Artículo 9.- Trámite ante una única instancia administrativa Ningún administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u órgano público, para la solicitud de un mismo trámite o requisito, que persiga la misma finalidad. Las diferentes entidades u órganos de la Administración Pública que, por ley, están encargados de conocer sobre un trámite o requisito cuyo fin es común, complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo para establecer un trámite único y compartido, así como la precedencia y



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0062

18-02-2020

competencia institucional. De no llegarse a un acuerdo dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta Ley el Poder Ejecutivo, mediante decreto, procederá a regular el trámite, para lo cual contará con otros tres meses.

Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos No. 37045- MP-MEIC

Artículo 40 -Falta de plazo legal. Ante la carencia de un plazo legal para resolver la petición, gestión o solicitud del administrado, se entenderá que la entidad u órgano administrativo deberá resolver atendiendo la naturaleza de la solicitud, es decir, si la solicitud se trata del ejercicio del derecho de petición, o por el contrario del derecho de acceso a la justicia administrativa, conforme a las siguientes reglas:

- a) Cuando la solicitud del administrado es pura y simple y consiste en un mero derecho a ser informado o la obtención de una certificación o constancia, la Administración se encuentra frente al ejercicio del llamado derecho de petición. En este caso, la entidad tiene el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa.

Reforma al Reglamento a la Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos N° 9145, Decreto Ejecutivo N° 38197-SP-C-MD-JP-S, del 18 de febrero del 2014

Artículo 10.-Supervisión y autorización. Las empresas o instituciones públicas o privadas que organicen eventos deportivos de concentración masiva, deberán cumplir con las condiciones y los lineamientos de seguridad exigidas por el Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas, creado mediante Decreto Ejecutivo N° 28643-S-MOPT-SP, así como las contenidas en el Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privados. Tales requisitos estarán contemplados en protocolos aprobados por la Dirección General de la Fuerza Pública, que servirán de guía para el análisis de los planes de seguridad presentados por los organizadores de los eventos. La revisión previa de los planes de seguridad, se realizará cinco días naturales antes del evento, consiste en un análisis de todos los requisitos de seguridad contemplados, según el nivel de riesgo.

En el caso de que se cumpla con las condiciones de seguridad previstas, se aprobará el plan por medio de oficio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0063

18-02-2020

Los planes de seguridad serán analizados y aprobados por jefe del Departamento de Planes y Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública y la verificación del cumplimiento del plan el día del evento, le corresponderá al Director Regional local.

La supervisión del plan de seguridad en el recinto, se ejecutará el mismo día en que se celebrará el evento, tres horas antes de su inicio, mediante una verificación física de los requisitos de seguridad establecidos, la cual será dirigida por el Director Regional de la Fuerza Pública local, en caso de que no se encuentren incumplimientos, se autorizará la apertura del recinto para la celebración del evento.

Artículo 10.-Supervisión y autorización. En los casos en que no se cumplan las obligaciones contenidas en los planes de seguridad aprobados, o no se hayan presentado para aprobación, el Director Regional de la Fuerza Pública local quedará facultado para que de manera cautelar suspenda temporalmente la realización del evento, hasta que se cumplan con la totalidad de las exigencias mencionadas en el artículo anterior, en caso de que existan planes de seguridad aprobados. El plazo de suspensión se adecuará a las normas establecidas por los organismos nacionales o internacionales que regulan la materia deportiva de la que se trate. Cumplido el plazo, si no se subsanaron las falencias detectadas se podrá ordenar la suspensión del evento.

Dicha suspensión, procederá en todos los casos en que se incumplan las obligaciones contenidas en los planes de seguridad o que del todo no se hayan presentado para aprobación y el Director Regional considere que la realización de la actividad pone en riesgo inminente la seguridad y la vida de las personas asistentes, para lo cual deberá levantar el acta respectiva en que consten las diligencias efectuadas. Si el incumplimiento no pone en riesgo la seguridad y la vida de las personas asistentes, se levantará el acta respectiva. En ambos casos se remitirán los informes de todo lo actuado a la "Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, para que procedan con lo que corresponda."



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°11 Ordinaria.



18-02-2020

Objetivos

Objetivo general

Estandarizar los procedimientos para los trámites que realiza la ciudadanía ante el Ministerio de Seguridad Pública, para la realización de un evento temporal de concentración masiva de personas.

Objetivos específicos

- ✓ Establecer las pautas, metodológicas y procedimentales para evaluar la tramitología realizada por la ciudadanía.
- ✓ Fundamentar los parámetros para la valoración y evaluación de los planes de seguridad respectivos.
- ✓ Describir el proceso de recepción y tiempos de respuesta de la documentación presentada por el organizador.

Ámbito de aplicación

El presente manual será de aplicación para todos eventos temporales de concentración masiva de personas, y que se encuentran en ordenanza por medio de los Decretos Reglamentarios 28643-S-MOPT-SP y N° 19183-G-S.

Así mismo cumpliendo con las recomendaciones hechas por la Contraloría de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública; y en acatamiento a la Ley N° 8220 denominada "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" y el procedimiento establecido en su Reglamento promulgado bajo el Decreto Ejecutivo 37045; referente a la simplificación de trámites, se estipula el siguiente proceso interno de trámite:

- a) Los eventos que se hayan sido clasificado como de baja complejidad, las solicitudes, serán tramitadas y aprobadas por la Delegación Policial, con notificación a la Dirección Regional.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0065

18-02-2020

- b) En caso de que el evento haya sido clasificado como moderada o alta complejidad, las solicitudes serán tramitadas y aprobadas por la Dirección Regional correspondiente, con notificación al Departamento de Planes y Operaciones de la Dirección de Operaciones de la Fuerza Pública.
- c) En los casos que el evento (s), sea de impacto e interés nacional, la cobertura abarque más de dos regiones, o por orden expresa de una autoridad superior, la solicitud será tramitadas y aprobadas por el Departamento Planes y Operaciones.

Nota: este proceso de los grados de complejidad del evento, son realizados por las Oficinas Operativas o Unidades Operativas de las Delegaciones Policiales, y Direcciones Policiales Regionales, los cuales utilizaran una herramienta informática mediante la aplicación Excel denominada: "Instrumento para el análisis de la Complejidad" aprobada por el Comité Técnico Nacional Asesor en Concentraciones Masivas (acuerdo tomado en sesión de trabajo del comité día 02 de octubre del 2017), la cual será facilitada a todas la Direcciones Regionales Policiales por el Departamento de Planes y Operaciones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°186

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0066

18-02-2020

CAPITULO II: Requisitos que debe presentar el ciudadano (a) ante el Ministerio de Seguridad Pública para un evento temporal de concentración masiva de personas

Con fundamento en el decreto ejecutivo N° 28643-S-MOPT-SP y reglamento N° 19183-G-S, en el cual indica que las instituciones pertenecientes al Comité Asesor de Concentraciones Masivas establecen los requisitos necesarios, las disposiciones técnicas, procedimientos y controles, para hacer efectivos los permisos o vistos buenos correspondientes, el Ministerio de Seguridad Pública, establece los siguientes dos únicos requisitos:

1. Nota u oficio formal de solicitud.
2. Plan de Seguridad.

Nota u oficio formal

Es el documento realizado por el organizador o representante legal mediante el cual presenta información general sobre la actividad de concentración masiva de personas temporal, el plan o planes de seguridad y solicita la revisión y aprobación de dichos planes, este oficio y toda la información relacionada debe ser presentado a la Delegación Policial del lugar, veintidós días naturales antes de la realización de la actividad.

La solicitud y revisión y aprobación del Plan o Planes de Seguridad; debe cumplir al menos con las siguientes formalidades:

- ✓ Lugar donde se efectuará el evento (Provincia, Cantón, Distrito), y capacidad de aforo del mismo.
- ✓ Descripción del tipo de actividad o actividades que se van realizar, junto con el cronograma de los mismos, horarios (apertura del lugar de realización, hora estipulada para inicio y finalización de las actividades). Estos horarios propuestos podrán ser modificados a solicitud de la Fuerza Pública por razones de seguridad.
- ✓ Asimismo, se debe hacer constar la cantidad de personas que se esperan participen de la actividad o actividades, personas que participan en la organización



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0067

18-02-2020

del evento, personal de seguridad, para acreditar el público esperado, se debe indicar el número de boletos a la venta, planes promocionales y entradas de cortesía, además de la cantidad de personal de staff y del comercio asociado al evento.

- ✓ Informar que zonas del lugar serán habilitadas para el público en general e indicar cuáles serán los accesos (entradas y salidas) al lugar del evento y quienes podrá ingresar y salir por los mismos.
- ✓ Indicar cual es la empresa de seguridad privada contratada, para brindar los servicios de resguardo, monitoreo y vigilancia del evento (en caso de un cambio contractual de una empresa a otra se deberá notificar inmediatamente con la documentación correspondiente).
- ✓ En eventos temporales de concentración masiva de personas en los que se vaya a dar consumo y expendio de licor, el organizador debe aportar copia de la licencia municipal para la comercialización de bebidas alcohólicas temporal que se le haya autorizado; en caso de que la tenga en trámite, indicará cuántas y de qué tipo van a solicitar. Este requerimiento es necesario, para valorar el riesgo inherente para la seguridad de los asistentes, provocado por la ingesta de bebidas alcoholizadas.
- ✓ Exteriorizar cuales son números telefónicos, fax y correos electrónicos de los contactos u organizadores del evento, para notificación y coordinación.
- ✓ El documento debe ser firmado por el solicitante u organizador del evento.

Nota: esta información debe ser entregada al público en general que realice un trámite para un evento de concentración masiva, además también se encontrará dispuesto en el sitio web: http://www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/



Valoración del Plan de Seguridad

Mediante el Reglamento N° 38088-SP de la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados Ley N.º 8395", los Artículos N° 80, 81,82 y 83 todo evento de concentración masiva, deberá presentar un Plan de seguridad junto con los anexos específicos para actividades complementarias como (Topes, Conciertos, Carnavales, campo ferial, entre otros), el cual será evaluado mediante los siguientes pasos:

Paso 1: Revisión y consulta en la base de datos de la Dirección de Seguridad Privada

En este paso se realizan las consultas respectivas a la empresa de seguridad privada contratada por el organizador junto con el listado de los agentes estipulados para él evento, para este proceso se puede realizar mediante las siguiente dos gestiones:

- ❖ Realizar la consulta mediante el sistema informático "ControlPAS" página Web <https://www.controlpas.go.cr/ConsultasExternas/ConsultaExterna> , en el cual se verificará si la empresa se encuentra al día en la base de datos de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada y cuenta con los requisitos para evento masivos, además se realizará la verificación del listado del personal que participarán en labores de seguridad, en los cuales se verificara que se encuentre inscritos para brindar servicios de seguridad privados, en la modalidad de Seguridad física (COMUNICADO 02-09-2018 de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados).
- ❖ En el caso que la página web tenga algún fallo de funcionamiento, este proceso se podrá realizar llamando a la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública a teléfono 2586-4516 / 2586-4520.

Paso 2: Evaluación del formato y datos de un "Plan de Seguridad"

1. Portada: La primera hoja debe llevar el nombre de la actividad, además identificar quien es la organización responsable de la contratación junto con el nombre de la empresa de Seguridad Privada; a pie de página debe de venir la fecha de entrega del documento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0069

18-02-2020

2. Información General: se confronta la información brindada en la nota u oficio de solicitud en el cual debe estar conformado por los siguientes ítems:

- ✓ Nombre de la actividad.
- ✓ Lugar (es) donde se realizará el o los eventos, esto mediante ubicación geográfica en donde se desarrollarán las actividades del evento.
- ✓ Día (s): formato día-mes-año (15 diciembre del 2019).
- ✓ Horarios estipulados para la o las actividades dirigidas al público.
- ✓ Estimado de participación de público por día.
- ✓ Cantidad total de agentes contratados
- ✓ Sectorización, se utilizarán los puntos cardinales como referencia. Que hay al norte, al sur, al este, al oeste. Describe el tipo de superficie y sus dimensiones.

3. Desarrollo del sistema de seguridad: Será el apartado donde se describirá el desarrollo de la actividad operativa, además de la identificación y descripción de los riesgos en materia de seguridad y las acciones del personal de seguridad privada para evitarlos o minimizarlos. Así mismo se contempla los horarios operativos estimados y descripción del despliegue del servicio brindado, por lo cual debe se debe describir los siguientes ítems:

- ✓ Fases del sistema de seguridad: El plan debe describir cuales son las fases de las actividades específicas del antes, durante y después del evento, ejemplo que se plantea antes del evento (reuniones previas, chequeo del campo o estructura a utilizar), durante (se mantiene un control de los diferentes mecanismos que se están empleando en la actividad, reuniones de control y rendición de cuentas), después (revisión del campo o estructura, reunión de control final).
- ✓ Seguridad Perimetral: Este apartado se deben verificar las medidas de seguridad dentro del perímetro establecido el cual está determinado por el lugar del evento y doscientos metros a su alrededor, identificando las vías principales, alternas y las de emergencia, así como una descripción detallada de las instalaciones y terreno donde se desarrollará la actividad junto con las fotografías



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0070

18-02-2020

que permitan verificar lo descrito por el organizador, en este apartado se describen las acciones a tomar en la implementación de filtros de seguridad, incluyendo los mecanismos de seguridad para evitar el ingreso de objetos punzo cortantes, armas de fuego, artefactos pirotécnicos y otros que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas y de las cosas.

- ✓ **Funciones y equipo logístico:** Se debe tener en cuenta cuales son las acciones propias del grupo de trabajo, que labor desarrollará cada uno, enfocando acciones preventivas y prácticas tomando en cuenta la división del lugar en cuadrantes, zonas, anillos, etc. Se debe nombrar a las personas encargadas y sus responsabilidades específicas. Además de describir detalladamente el equipo a utilizar por los agentes de seguridad, legalmente permitido, tales como radios, detectores de metales, grilletes, varas policiales, uniforme y otros.
- ✓ **Medidas descritas en caso de emergencias:** Los Planes de Contingencia deben contemplar las áreas de seguridad o de amortiguamiento también llamadas zonas de seguridad, las cuales deben contener la descripción detallada de las características del terreno, tamaño, cantidad de personas que pueden ubicarse en esa zona. Asimismo, cuáles son las medidas que tomará la organización ante la presencia de un evento de emergencia natural o antrópico que requiera la evacuación de las personas asistentes a la actividad, en este punto se deben identificar los controles a nivel de seguridad y orden público para una evacuación (se debe observar el dónde se evacuará, y cuál será el orden del mismo).
- ✓ **Grupos organizados o bandas delictivas:** caso de eventos en los que se presume la participación de grupos organizados o bandas delictivas, se deberán describir las acciones pertinentes para su contención o convivencia en el en lugar de evento.

4. **Conclusión:** Serán las observaciones y comentarios que se especifiquen como medidas optativas para el evento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°191



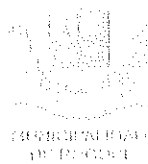
5. Responsable de la Seguridad. Es la firma responsable de la elaboración y ejecución de los planes de seguridad del evento y misma debe ser refrendada por el representante legal o el organizador del evento, en el cual describa el compromiso donde la organización se compromete con cumplir las medidas que se establecen en el documento.

6. Anexos:

- ✓ Croquis con la distribución de agentes de seguridad.
- ✓ Copia de la cédula jurídica de la empresa de seguridad.
- ✓ Lista de los agentes de seguridad privada que participarán antes, durante y posterior al evento.

Nota: Cuando se realice la evaluación se debe cuidar que dentro de las descripciones o redacciones no se comprometan la utilización recursos de dominio público en favor del organizador del evento ejemplo:

- ✓ **No debe describir**
 - ♦ La Fuerza Pública dispondrá de 100 efectivos policiales para cubrir el evento.
 - ♦ La Policía de Tránsito dispondrá de 02 efectivos policiales y una radio patrulla para cubrir el evento.
- ✓ **Sí puede describir**
 - ♦ En caso de disturbios los agentes privados, aprehenderán a las personas e inmediatamente las podrán a la orden de la Fuerza Pública quienes realizarán procedimiento correspondiente.



CAPITULO III: Plazos de recepción y respuesta de la documentación presentada

Solicitud Inicial

Con fundamento con el decreto N°28643-S-MOPT-SP en su Artículo 09.- *"La solicitud inicial para la autorización del evento debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y las demás instituciones involucradas 22 días naturales antes de la fecha programada para la realización del evento de concentración masiva"*.

Es por esto que la presentación de la solicitud inicial de revisión de los Planes de Seguridad para el evento debe ser presentada con 22 días naturales antes de la fecha programada para la realización de la actividad, toda solicitud de revisión presentada posteriormente se considerará extemporánea y por lo tanto no se podrá revisar ni avalar dichos planes.

Proceso de recepción

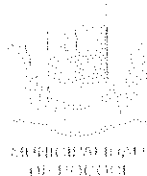
Toda documentación puede ser presentado en las Delegaciones Policiales del lugar, si el solicitante así lo dispone o en su defecto en las Direcciones Regionales, esto sin afectación de la categorización del mismo, esto basado en el artículo N° 9 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Ley No. 8220 de 4 de marzo de 2002.

Así mismo se puede recibir la documentación vía digital mientras venga refrendada por medio de la Firma Digital, para lo cual cada Dirección Regional Policial designará un correo electrónico para la remisión respectiva de la documentación.

Tiempos de respuesta

Ante la recepción documental se tendrán los siguientes tiempos de respuesta:

- ✓ Una vez presentado el plan de seguridad y nota de solicitud, se contará con 10 días hábiles para revisar la solicitud y el plan de seguridad que remite el organizador, esto con el fin de verificar si hay observaciones o incongruencias detectadas, esto basado los artículos N° 80,81,82 y 83 del Reglamento a la Ley

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI****PAGINA N°193****ACTA N°11 Ordinaria.**

de Servicios Privados de Seguridad N° 8395, por lo cual se debe coordinar mediante circular la recepción de documentos y el traslado a las Unidades o Secciones Operativas encargadas de la tramitación para que tiempo estipulado no se vea afectado.

- ✓ En caso de no encontrar observaciones o incongruencias se emitirá la nota de visto bueno del plan de seguridad, que deberá ser firmada por el Jefe o Subjefe de la Delegación Policial o bien por el Director o Subdirector Regional según corresponda por el nivel de complejidad.
- ✓ En caso encontrar observaciones o incongruencias:
 - ♦ **Observaciones o incongruencias:** durante el plazo de emisión de las mismas para resolver el visto bueno del Plan de Seguridad y la participación, el equipo técnico operativo, deberá verificar y evaluar la información presentada por el solicitante u organizador; y solo podrá prevenirle por una única vez, por escrito que aclare o subsane la información (artículo N° 6 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Ley No. 8220 de 4 de marzo de 2002).
 - ♦ **El organizador:** tendrá 10 días hábiles después de emitida la prevención para remitir la solicitud o el Plan de Seguridad corregido o presentar las objeciones que considere pertinentes ante al requerimiento hecho por la Delegación Policial, la Dirección Regional o el Departamento de Planes y Operaciones, tomando en cuenta que se prevendrá al organizador una única vez con fundamento en el artículo N° 6 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Ley No. 8220 de 4 de marzo de 2002.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



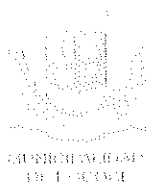
Auditoría
Interna

0074

18-02-2020

- ♦ En los casos en que no se reciba respuesta o no se corrijan los planes de acuerdo a lo prevenido: Se emitirá un oficio indicando que el plan de seguridad no tiene el aval o visto bueno de la Fuerza Pública. Este documento deberá ser notificada al interesado, con copia a la Municipalidad y Área Rectora del Ministerio de Salud correspondiente en misma fecha. El solicitante tendrá la posibilidad de presentar en los tres siguientes a la notificación los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, la interposición de estos no suspenden los efectos del acto recurrido, esto con fundamento en los artículos 148, 343 y 346 Ley General de Administración Pública.

*****UL*****



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0075

18-02-2020

Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (11 de noviembre de 1994). *Ley de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos N° 7440*. Obtenido de Sitio Web del Sistema costarricense de información jurídica: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?para m1=NRM&nValor1=1&nValor2=25731&n

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (01 de enero de 2003). *Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados N° 8395*. Obtenido de Sitio web de la Fuerza Pública Costa Rica: <http://www.fuerzapublica.go.cr/wp-content/uploads/downloads/2012/09/Ley-de-regulaci%23U00f3n-de-los-servicios-de-seguridad-privados-N%23U00b0-8395.pdf>

Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente. (7 de noviembre de 1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Obtenido de Sitio Web Sistema Costarricense de información jurídica: http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&strTipM=TC

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (12 de Diciembre de 2013). *Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privados N° 38088*. Obtenido de Sitio Web del Sistema Costarricense de Información Jurídica: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?para m1=NRM&nValor1=1&nValor2=76251&nValor3=95130&strTipM=FN

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza actividad Fiestas La Suerte a realizarse los días 06-07-08- 13-14-15 y 16 de marzo del 2020, se Autoriza el permiso de Uso de Vía Municipal de la calle aledaña al área de fiestas y el ICE que muere en el Redondel, Se Otorgará una Licencia de Licor B1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley en el Departamento de Patentes. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 244

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olman Chaves, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Vegas del Rio Palacios, Colorado dice:

Reciban un cordial saludo deseándoles las mayores de las bendiciones en todos sus proyectos para este año 2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0076

PAGINA N°196

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

De manera respetuosa la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALACIOS, cédula jurídica número: 3-002-434590, a través de su representante Legal el sr. Olman Chaves Fernández, cédula de identidad 1-631-140, se prepara para realizar una actividad recreativa tipo Turno (Karaoke Bailable con ventas de comidas y Domingo la Cabalgata) los días 28 y 29 de marzo del 2020.

Esta actividad se realiza con el fin de recaudar dinero, que se invierte en el mejoramiento de estructuras, tramitologías, y mantenimiento de las estructuras comunales.

En aras de cumplir con los requerimientos de Ley establecidos en este tipo de actividades hemos iniciado con la tramitología de Permisos y vistos buenos requeridos para la realización de este proyecto razón por la cual solicitamos: 1) Se realice la ratificación de fechas adjudicadas para nuestra comunidad (requisito salud) 2) Nos otorguen el permiso de Uso de Vía Municipal para un trayecto del Área de Fiestas a las fincas privadas. 3) Se nos otorgue el Acuerdo Municipal el párrafo que establezca que solamente estaremos solicitando una Licencia de Licor 81, la cual se otorgara siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Ley en el departamento de Patentes.

Este último requisito debido a que, a partir del 01 de enero del 2020, la Fuerza Pública incorporo a través del departamento de Planes y Operaciones en San José, con el AVAL de Concentraciones Masivas a nivel Nacional una nueva guía para el trámite y aprobación de los planes de seguridad en eventos temporales.

Esperando cumplir con lo solicitado, agradeciéndoles de antemano y autorizado a la Sra. Andrea Acuña Arce para que pueda entregar, tramitar y retirar cualquier documento pertinente al trámite, Email: permiaandre14@hotmail.com, tel.: 8541-05-38.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza actividad recreativa tipo Turno (Karaoke Bailable con ventas de comidas y Domingo la Cabalgata) los días 28 y 29 de marzo del 2020. Igualmente solicitan una licencia B1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley en el Departamento de Patentes. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 245

Se conoce comentario por la regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

La señora Andrea que lleva casi siempre en estos eventos el tema de Seguridad, me envió un documento amplio, por lo que está pidiendo Fuerza Pública a este tipo de eventos que creo que hay que prestarle atención porque un evento masivo es de 50 personas, entonces están obligando a las personas a pagar sumas altísimas por el tema de Seguridad y hubo una reforma a la ley que si vamos a tener que ponerle atención porque las comunidades hacen actividades para sacar a la comunidad adelante.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°197

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

0077

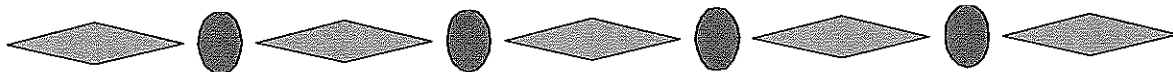
18-02-2020

No es ley, están haciéndolo por norma interna de ellos variando por disposiciones reglamentarias una serie de requisitos para un montón de cosas, creo que están invadiendo las potestades de los gobiernos municipales, su autonomía, prueba de eso es el tema del INVU que se logró parar por seis meses.

Yo mantengo la solicitud yo pedí un espacio en esa mesa específicamente para la Municipalidad de Pococí y me dijeron que sí.

Pero sí respecto a esto se están metiendo contra la autonomía Municipal, yo creo que se están aprovechando del cambio de autoridades. Y yo les indicaba a algunos compañeros que continúan que van a tener que espabilarse mucho y pararse en seco porque veo casi violadas las potestades.

UL



ARTICULO II

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 246

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0029-2020

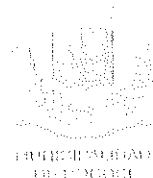
Asunto: Remisión oficio RHDP 14-2020 Escenario aumento salarial anual 2020

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del oficio **RHDP 14-2020** de la Unidad de Recursos Humanos con el escenario aumento salarial anual 2020.

Mediante el presente oficio se remite al Honorable Concejo el escenario para los aumentos salariales anuales 2020 según Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H- MIDEPLAN, publicado en la Gaceta N°1, del lunes 06 de enero del 2020; esto para su conocimiento y aprobación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos constitucional y legalmente.

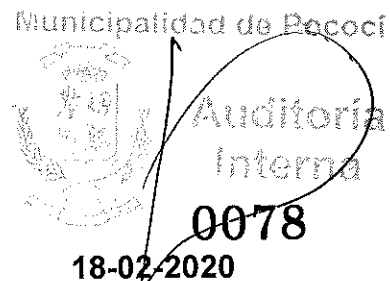
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°11 Ordinaria.



Se adjunta el oficio RHDP 14-2020, emitido por el departamento de Recursos Humanos donde se observa el escenario de salarios con el aumento a las bases salariales para este 2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Email: rh pococi@gmail.com

Teléfono: 2713-6518

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." Benjamin Franklin

12 de febrero de 2020

RHDP 14-2020

Licda. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Presente

Asunto: Escenario aumento salarial Anual 2020

Respetable señora:

Se adjunta el escenario correspondiente al aumento salarial anual de 2020, según Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPALN adjunto, publicado en el diario oficial "La Gaceta" N°1, alcance N°1 del 06 de enero de 2020, donde se decreta: *Artículo 1°:— Autorizar un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público, de C\$7.500.00 (Siete mil quinientos colones exactos) e incrementos adicionales graduales hasta C\$8.750.00 (ocho mil setecientos cincuenta colones exactos), aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que corresponden a la fijación salarial para todo el año 2020. Para lo que corresponda.*

Grupo Salarial	Nivel Mínimo Salario Base	Nivel Máximo Salario Base	Aumento General a la Base	Aumento Adicional Salario Base	Aumento Total a Salario Base
1		Hasta 300.000	7.500	1.250	8.750
2	Mayor a 300.000	Hasta 350.000	7.500	1.000	8.500
3	Mayor a 350.000	Hasta 600.000	7.500	500	8.000
4	Mayor a 600.000	Hasta 750.000	7.500	250	7750
5	Mayor a 750.000	O más	7.500	-	7.500

Fuente: Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPALN-2020

Sin otro particular se suscribe de usted;

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Hansell Gamboa</i>
NOMBRE	<i>Hansell Gamboa</i>
N° FOLIA	<i>7-198-254</i>
RECIBIDO POR	<i>Rocel Rojas</i>
NOMBRE	<i>Rocel Rojas</i>
N° CÉDULA	<i>650 pm</i>
FECHA	<i>12-02-2020</i>

[Firma]

Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.



CC. /Archivo.

"Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Auditoría
Interna

0080

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°11 Ordinaria.

18-02-2020

Tabla 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
RELACIÓN DE PUESTOS SALARIOS FIJOS
AUMENTO SALARIO BASE ANUAL 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNAD A (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
				€ 8 000,00			
				€ 7 750,00			
				€ 7 500,00			
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	€ 2 948 445,82		€ 2 948 445,82	12	€ -
1	7,00	VICE ALCALDE	€ 2 358 756,66	€ 20 136,00	€ 2 384 892,66	12	€ 313 632,00
1	7,00	AUDITORIA INTERNA	€ 1 128 757,01	€ 7 500,00	€ 1 134 257,01	12	€ 90 000,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1 052 646,33	€ 7 500,00	€ 1 060 146,33	12	€ 180 000,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	€ 954 411,26	€ 7 500,00	€ 961 911,26	12	€ 180 000,00
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	€ 913 290,04	€ 7 500,00	€ 920 790,04	12	€ 540 000,00
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 850 310,65	€ 7 500,00	€ 857 810,65	12	€ 1 080 000,00
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 715 378,37	€ 7 750,00	€ 723 128,37	12	€ 1 860 000,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	€ 698 029,59	€ 7 750,00	€ 705 779,59	12	€ 186 000,00
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 678 577,78	€ 7 750,00	€ 686 327,78	12	€ 1 209 000,00
3	7,00	TECNICO MUNICIPAL 1B	€ 659 125,98	€ 7 750,00	€ 666 875,98	12	€ 279 000,00
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	€ 640 505,43	€ 7 750,00	€ 648 255,43	12	€ 1 488 000,00
3	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	€ 588 577,88	€ 8 000,00	€ 596 577,88	12	€ 288 000,00
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	€ 524 177,20	€ 8 000,00	€ 532 177,20	12	€ 1 056 000,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	€ 553 726,45	€ 8 000,00	€ 561 726,45	12	€ 672 000,00
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 540 369,97	€ 8 000,00	€ 548 369,97	12	€ 1 920 000,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 524 177,20	€ 8 000,00	€ 532 177,20	12	€ 672 000,00
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 510 780,62	€ 8 000,00	€ 518 780,62	12	€ 4 128 000,00
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	€ 498 367,62	€ 8 000,00	€ 506 367,62	12	€ 288 000,00
173		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					€ 16 429 632,00

INCENTIVOS SALARIALES

Retribución por años servidos (anualidad)	€ 6 916 590,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	€ 2 356 960,80
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	€ -
Décimotercer Mes	€ 2 141 931,90
Cargas Sociales (19,50%)	€ 5 012 120,65
TOTAL	€ 32 867 235,35

Fuente: Proyección de aumento anual 2020 - Recursos Humanos.

Tabla 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
AUMENTO SALARIO BASE ANUAL 2020

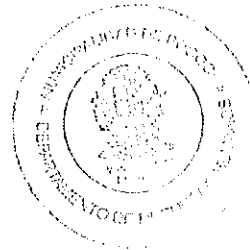
NUMERO DE PLAZAS	JORNAD A (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
				€ 8 000,00			
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 400 572,94	€ 8 000,00	€ 408 572,94	12	€ 192 000,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 540 369,97	€ 8 000,00	€ 548 369,97	12	€ 672 000,00
9		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					€ 864 000,00

INCENTIVOS SALARIALES

Retribución por años servidos (anualidad)	€ -
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	€ -
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	€ -
Décimotercer Mes	€ 72 000,00
Cargas Sociales (19,50%)	€ 168 480,00
TOTAL	€ 1 104 480,00

Fuente: Proyección de aumento anual 2020 - Recursos Humanos.

TOTAL GENERAL € 33 961 715,35



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°201

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0081

18-02-2020

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

**DECRETO EJECUTIVO N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN
EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA, LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
EL MINISTRO DE HACIENDA, Y LA MINISTRA DE PLANIFICACION
NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3) y 18) y el artículo 146, ambos de la Constitución Política, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, y el Decreto Ejecutivo N° 35730-MTSS, del 14 de enero de 2010, Creación de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 41781-MP-MTSS-MIDEPLAN-H, del 13 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

1°—Que el artículo 5, inciso b) de la Ley N°8131 del 18 de setiembre del año 2001, publicada mediante Gaceta número 198 del 16 de octubre del año 2001, dispone: *“La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, con sometimiento a la ley”*

2°— Que el transitorio XXXV del Título III de la Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018 dispone: *“Las remuneraciones totales del presidente de la República, los vicepresidentes de la República, los diputados, los ministros, los viceministros, los presidentes ejecutivos y los gerentes del sector público descentralizado serán excluidos de cualquier aumento salarial en los próximos dos años. Asimismo, los salarios de los funcionarios públicos, cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a cuatro millones de colones (C4.000.000.00), no serán susceptibles de incrementos salariales durante los próximos dos años a partir de la aprobación de esta Ley. Se comprende para estos efectos, como remuneración total a la erogación monetaria equivalente a la suma del salario base e incentivos, dietas, y/o complementos salariales correspondientes, o cualquier otra remuneración independiente de su denominación.”*

3°—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41781-MP-MTSS-MIDEPLAN-H publicado en Alcance N°145 a La Gaceta N°119 del 26 de junio del 2019, se reactiva la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, como instancia de diálogo social en los procesos de fijación salarial.

4°— Que se debe mantener un esfuerzo sostenido, por reducir las brechas sociales en procura de proteger a los grupos de menores ingresos del Gobierno Central, brindando protección social sin afectar su poder adquisitivo, en los términos de la inflación acumulada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Auditoría
Interna

0082

18-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°11 Ordinaria.

5°— Que la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, en sesión N° 03-2019 del día 17 de diciembre 2019, con la participación del Poder Ejecutivo, la Central General de Trabajadores (CGT), Central de Movimientos de Trabajadores Costarricenses (CMTC) y Confederación de Trabajadores Rerun Novarum (CTRN) fijo y aprobó un incremento salarial anual, para el sector público, que regirá a partir del 01 de enero 2020, que se aplicará gradualmente desde siete mil quinientos colones exactos y hasta ocho mil setecientos cincuenta colones.

6°—Que, para el Poder Ejecutivo, es necesario racionalizar el uso de los recursos, para atender las obligaciones de financiamiento del Presupuesto Nacional y enfrentar de la mejor manera el déficit fiscal que actualmente dificulta el financiamiento del Estado. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Autorizar un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público, de ₡7.500.00 (Siete mil quinientos colones exactos) e incrementos adicionales graduales hasta ₡8.750.00 (ocho mil setecientos cincuenta colones exactos), aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que corresponden a la fijación salarial para todo el año 2020.

Grupo Salarial	Nivel Mínimo Salario Base	Nivel Máximo Salario Base	Aumento General a la Base	Aumento Adicional Salario Base	Aumento Total a Salario Base
1		Hasta 300.000	7.500	1.250	8.750
2	Mayor a 300.000	Hasta 350.000	7.500	1.000	8.500
3	Mayor a 350.000	Hasta 600.000	7.500	500	8.000
4	Mayor a 600.000	Hasta 750.000	7.500	250	7750
5	Mayor a 750.000	O más	7.500	-	7.500

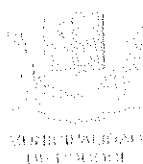
Artículo 2°— El aumento salarial general de ₡7.500 (siete mil quinientos colones) indicado en el artículo 1° del presente Decreto, se aplicará a los pensionados y pensionadas de los diferentes regímenes con cargo al Presupuesto Nacional, de conformidad con lo que la legislación de cada régimen de pensiones indique al respecto.

Artículo 3°—La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que, respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 4°—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrá exceder en monto, porcentaje, ni vigencia, el límite de ajuste salarial definido en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 5°—Se ratifica el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a continuar percibiendo el salario escolar, en las condiciones legales que hasta la fecha han prevalecido.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0083

18-02-2020

Artículo 6°—Se excluye de este aumento al presidente de la República, los vicepresidentes de la República(as), los diputados (as), los ministros (as), los viceministros (as), los presidentes ejecutivos (as), los gerentes (as) y los funcionarios (as) públicos, cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a cuatro millones de colones (C4.000.000.00).

Artículo 7°—Se insta respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo y Judicial, de la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las Universidades Estatales, de las Municipalidades, y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, todos del sector descentralizado a aplicar la medida dispuesta en el artículo anterior y, por ende, excluir sus salarios de estos aumentos generales. Además, procurar que los incrementos salariales que se aprueben para sus funcionarios, no excedan el monto del aumento general al salario base contenido en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 8°—El aumento salarial definido en el artículo 1° de este Decreto es anual y rige a partir del 01 de enero 2020.

Artículo 9°—El aumento salarial definido en el artículo 1° de este Decreto, se hará efectivo de ser posible en la segunda quincena de febrero 2020 siempre respetando la vigencia del aumento, lo cual implica un reconocimiento retroactivo al 01 de enero 2020.

Dado en San José, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

MARVIN RODRIGUEZ CORDERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

Rodrigo Chaves Robles
Ministro de Hacienda

Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

1 vez.—Solicitud N° 044-2019.—O. C. N° DGAF.953-2019).—(D42121-IN2020421802).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Oficio N° PHDP 14-2020 en el que muestra los escenarios para los aumentos salariales anuales 2020 según Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN, publicado en la Gaceta N°1 del lunes 06 de enero del 2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°11 Ordinaria.



ACUERDO N° 247

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0031-2020

Asunto: Solicitud de la empresa Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio S.A.

Mediante la presente se remite solicitud realizada por la empresa Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio S.A. para uso del parque de Guápiles, esto con el fin de realizar la Conmemoración del Centenario de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional 2020.

Se traslada al honorable Concejo Municipal para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0085

18-02-2020



Sociedad de Seguros de Vida
del Magisterio Nacional

✓ **INTISO 001/2015 - INTE C-35/2012 RS**

Reglamento de la Ley N° 7482 de la Ley General de Seguros

Av.: 8-10, Calle 1^{ra}

Tels.: (506) 2523-6767

(506) 2523-6868

Fax: (506) 2222-5332

E-mail: ssvnmseg@racsa.co.cr

Apartado Postal: 2270-1000 San José,

San José, Catedral - 10104- Costa Rica

www.segurosdelmagisterio.com

San José, martes 28 de enero 2020.

Señora.
Lic. Elivette Venegas Villalobos.
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi.
Presente.

Estimada Señora:

Por este medio reciba un cordial saludo de la que suscribe Georgina Díaz Sánchez con cedula de identidad 1-0655-0178, como apoderada de la empresa Sociedad de Seguros de de Vida del Magisterio S.A., empresa debidamente inscrita con cedula juridica 3-007-045048, por este medio la solicitamos la autorizacion para el evento, como le solicitamos también el uso de espacio público del Parque Central de Guapiles - Pococi, para la realizacion de varias actividades, en el marco de la Conmemoracion del Centenario de la Sociedad de Seguros de vida del Magisterio Nacional, que incluyen conciertos gratuitos por parte de su representada para evento que a continuación se detalla a continuación:

- Nombre: CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL 2020.
- Fecha: Sábado 18 de Abril del 2020.
- Lugar: Parque Central Guapiles, Pococi.
- Horario: iniciando a las 2:50 PM y finalizando a las 07:00 PM.
- Cantidad de invitados: 1.000 espectadores.

Descripcion de las actividades:

Como parte de las actividades del evento en la celebracion del Conmemoración del Centenario de la Sociedad de Seguros de vida del Magisterio Nacional, se realizarán actos protocolarios en agradecimiento a los asociados, discurso de la presidenta, presentacion de videos conmemorativos, adicionalmente en la parte cultural se realizaran las presentaciones de 2 bandas nacionales, La Banda Chiqui Chiqui y La Orquesta de Son Tikicia, regalia de alientos de los foodtrucks que son parte del evento, estas actividades son como agradecimiento para los asociados, los cuales son la razon y el motor de nuestros esfuerzos durante todos estos años en los cuales se ha caracterizado por darle a los costarricenses un servicio serio, responsable y de gran de calidad, este evento es apto para todo público.

Importante mencionar que como parte de las actividades, se desarrollaran paralelamente también una campaña de ayuda para personas en riesgo social, la cual es llevada a cabo por la fundacion PROMUNDO con el servicio denominado CHEPE SE BAÑA, la cual consta de llevar 2 unidades la cuales son exclusivamente para el apoyo de las personas desamparadas en un claro abandono en las calles, las mismas requieren de un aseo personal, (baño corporal, corte de cabello y corte de barba) como el brindarles un cambio de ropa limpia a quien lo necesite, en el campo de la salud (se les brindara es servicio de curar las diferentes heridas ocasionadas por el estar a la intemperie de los necesitados de la calle) todos los servicios que es desarrollan es realizado por voluntariado en las diferentes areas, se les brinda una comida caliente, como el apoyo por parte de motivadores personales para sacarlos de la calle, ademas de la parte cultural desarrollada por los diferentes grupos musicales nacionales.

El valor de ser solidario

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°206

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0086

18-02-2020



**Sociedad de Seguros de Vida
del Magisterio Nacional**

RITE SO 9001/2015 - RITE G-35/2012 BS

Av.: 8-10, Calle 1^{ra}

Tels.: (506) 2523-6767

(506) 2523-6868

Fax: (506) 2222-5332

E-mail: ssvmnseg@racsa.co.cr

Apartado Postal: 2270-1000 San José.

San José, Catedral - 10104- Costa Rica

www.segurosdelmagisterio.com

Conmemoración 100 Aniversario - Conciertos en parques

Fecha: Variada según lista		Hora de inicio: 2:50 PM	
2:50 PM	2:55 PM	Inicio de presentación de audiovisuales y música de fondo	5 min
2:55 PM	3:00 PM	Invitación a acercarse a escenario y tarima	5 min
3:00 PM	3:05 PM	Bienvenida por Jorge Madrigal	5 min
3:05 PM	3:10 PM	Video conmemorativo	5 min
3:10 PM	3:25 PM	Acto protocolario parte de la Gerente General y Presidente de la Junta Directiva	15 min
3:25 PM	3:35 PM	Reconocimiento a asociados	10 min
3:35 PM	3:40 PM	Introducción Jorge Madrigal	5 min
3:40 PM	5:10 PM	Concierto de banda 1era musical	90 min
5:10 PM	5:15 PM	Agradecimiento e introducción de Jorge Madrigal	5 min
5:15 PM	5:20 PM	Video conmemorativo - Invitación de Jorge Madrigal a 2da banda musical	5 min
5:20 PM	6:50 PM	Concierto de banda 2da musical	90 min
6:50 PM	7:00 PM	Despedida y agradecimiento por Jorge Madrigal	10 min
Fecha	Grupo musical 1ero		Localidad
18/02/2020	Grupo Chiqui-Chiqui		Guapiles

Para cualquier duda o consulta y entrega del mismo con el Sr. Carlos Chaves Soto al teléfono 8384-7322 o al correo tkchaves79@gmail.com, encargado de la tramitación de este permiso, agradeciendo la atención prestada a la presente sin más por el momento y quedando a la espera de una pronta respuesta, me despido atentamente.

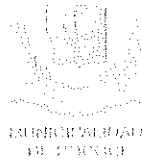
Georgina Díaz Sánchez.

Apoderada.

Cedula 1-0655-0178

El valor de ser solidario

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°207



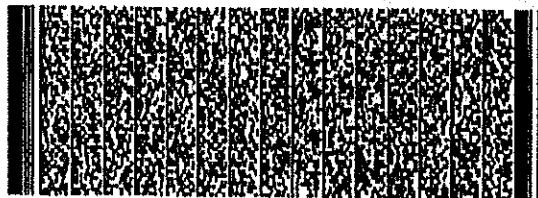
Auditoría
Interna

0087

18-02-2020



Número de Cédula: 1 0656 0178
Fecha de Nacimiento: 28 07 1965
Domicilio Electoral: DULCE NOMBRE CENTRAL, SANTIAGO
Lugar de Nac.: CALLE BLANCOS BOICOS E JOSÉ
Vencimiento: 27 02 2024 Sexo: F



1860519

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0088

18-02-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1624794-2019
CITAS DE INSCRIPCION: 2014-24747-1-2

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 12/02/2014
TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 29/01/2014 VENCIMIENTO: "-NO HAY-"
FACULTADES O RESTRICCIONES: APODERADO GENERALISIMO LIMITADO A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE COLONES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL Y LAS DE DELEGARLO, SUSTITUIR TOTRAL O PARCIALMENTE ESTE PODER, CONSERVANDO SIEMPRE SU MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES, DELEGACIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO SIN QUE POR ELLO PIERDA SU MANDATO.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2014-24747-1-2 FECHA: 12/02/2014
TIPO DE PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: ASIGNACION DE CEDULA JURIDICA DECRETO N° 34691-J
OCUPADO POR: SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL CEDULA JURIDICA: 3-007-045048
PLAZO: FECHA DE INICIO: 29/01/2014
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2014-24747-1-2 FECHA: 12/02/2014
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: GEORGINA DIAZ SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0656-0178
PLAZO: FECHA DE INICIO: 29/01/2014

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER PODER

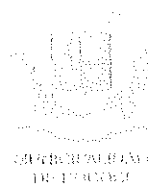
NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 02 MINUTOS Y 46 SEGUNDOS, DEL 14 DE OCTUBRE DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°11 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
0089

18-02-2020

Parque Guapiles Guápiles, Limón



Duwa Producciones



SIMBOLOGIA

-  Tarima principal
-  Acceso general
-  Ley 7600
-  Cabañas Sanitarias
-  Camiones de comida
-  Puesto medico
-  Planta Eléctrica
-  Rutas de evacuación
-  Iluminación de Emergencia
-  Basureros
-  FOH
-  Extinguidores
-  Toldo secundario
-  Chepe se Baña

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza el evento y se autoriza el uso del Parque Central de Guápiles para la realización de varias actividades en el marco de la conmemoración del Centenario de la Sociedad de vida del Magisterio Nacional para el día 18 de Abril del 2020 iniciando a las 2:50 pm y finalizando a las 07:00 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 248

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0028-2020.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 61 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000004-CL01, servicio de Gestión y Apoyo, para el plan de mejoramiento en materia urbanística referente a la fiscalización en proyectos Ingeniería y de usos de suelo, solicitado por Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández coordinador de Planificación y Control Constructivo.

A la hora de la apertura se recibió oferta de los señores:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- Rolando López Rodríguez, oferta por un monto de ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) mensuales, con certificaciones completas según cartel.
- Lauren Paniagua Gutiérrez, oferta por un monto de ¢750.000.00 (setecientos cincuenta mil colones exactos) mensuales, con certificaciones completas según cartel.

Evaluación

Oferentes	Precio 50%	Experiencia 50%	Total
Rolando López Rodríguez	50	30	80
Lauren Paniagua Gutiérrez	46.67	40	86.67

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández coordinador de Planificación y Control Constructivo, determino que la ingeniera: Lauren Paniagua Gutiérrez, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios NO.56-57.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la ingeniera:

- Lauren Paniagua Gutiérrez, por un monto de ¢7.500.000.00 (siete millones quinientos mil colones exactos) por un periodo de 10 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández coordinador de Planificación y Control Constructivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la Ing. Lauren Paniagua Gutiérrez, por un monto de ¢7.500.000.00 por un periodo de 10 meses. Compra Directa No. 2020-CD-000004-CL01, servicio de Gestión y Apoyo, para el plan de mejoramiento en materia urbanística referente a la fiscalización en proyectos Ingeniería y de usos de suelo. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.



ACUERDO N° 249

Se conoce comentario por la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, Sobre Modificación Presupuestaria, dice:

Hemos estado solicitando a los señores regidores que si tienen alguna modificación, que la presenten cuanto antes si es a la Unidad Técnica porque hay que hacer una reunión extraordinaria de Junta Vial y si es obras Civiles entonces revisarlos Brandon porque hay que revisarlo con Lisseth.

Entonces queríamos dar un tiempo límite porque ustedes tomaron el acuerdo hace 15 días y solo han llegado 3 regidores a presentar las solicitudes, entonces quisiera una fecha límite.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Me parece que de aquí al viernes máximo a las 3 de la tarde.

Reg. Ginnette Sequeira.

Quisiera hacer de conocimiento respecto a esto, porque en otras veces se ha hecho siempre se pone a disposición a representantes de departamentos específicos, llámese Junta Vial o llámese Obras Civiles porque normalmente no queremos caer en el mismo error como se entró en el 2016 que ponían un presupuesto para un proyecto y después no alcanzaba.

Entonces lo que hemos querido es cambiar ese mecanismo, entonces se ha solicitado varias veces un ingeniero para ir al campo para hacer el estudio técnico y así definir cuanto es lo que cueste equis proyecto, pero no están en disposición, están ocupados, en girar, en oficina y trabajos hasta del mismo extraordinario entonces se complica meter un monto a un proyecto porque después no va a tener capacidad.

Entonces solicitarle a la señora Alcaldesa que de aquí al viernes ponga a disposición a algún profesional para poder definir los proyectos y cuando se va a ocupar. Para incluirlos en la modificación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la fecha límite para la incorporación de cualquier recurso que requiera ser modificado, será el viernes 21 de febrero a las 3.00 pm . presentarlo ante el Departamento de Presupuesto.



ACUERDO N° 250

Se conoce comentario por parte de la regidora Maricruz Chaves Alfaro, dice:

Asunto; Atención Señor Martín del Surá.

Para ver si se le puede atender al señor.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Es que es sobre el tema de Surá y en estos momentos no se puede tomar una decisión con respecto a eso porque no hay una recomendación del departamento.

Es decir, por escucharlo no tiene sentido, yo sugiero que el señor vaya al departamento de Servicios Jurídicos y lleven el documento de hoy y sea incorporado y se asegure la recomendación pero si se mandó ahí es para tomar una decisión al respecto. Es que no podemos atender de fondo el tema.

Mas bien yo le sugeriría que coordinen con el departamento de Servicios Jurídicos.

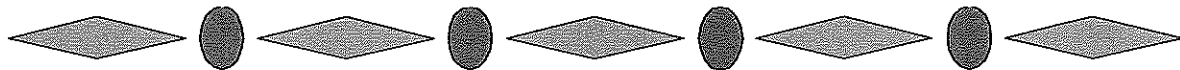
Reg. Maricruz Chaves Alfaro

¿Si el viernes está el documento se puede ver señor presidente? Pido entonces que lo incluya.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

El documento se incorpora, solamente el caso del surá en caso de que esté en la Secretaría.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se incluye en la sesión Extraordinaria del viernes 21 de febrero el tema de los permisos del SURÁ en caso de que el documento del departamento Legal esté en la Secretaría del Concejo.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°09 Extraordinaria del 10-02-2020

ACUERDO N° 251

Se Conoce Acta N°09 Extraordinaria del 10-02-2020

Reg. Maricruz Chaves Alfaro. Página N°174

Sale una cortadora de césped Chapulín de la Asociación de Baskettball de Pococi, entonces si hay alguna situación que arreglar creo que no es básquet.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

No, eso había quedado para atender el Polideportivo en General.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Pero dice Asociación de Baskettball , entonces por favor que se corrija.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Que se corrija que es de la Municipalidad para atender el Polideportivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Hechas las Correcciones se Aprueba la Verificación del Acta N°09 Extraordinaria del 10-02-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



18-02-2020

ACUERDO N° 252

Se Conoce Acta N°10 Ordinaria del 11-02-2020

Reg. Patricia Aguilar Araya. Pag. 88, Acuerdo 207. Consulta sobre texto reforma a la ley 7600.

Es que hay una reforma integral a la Ley 7600, ley de igualdad, viene todo un documento bien amplio y me gustaría que se traslade a la COMAD. Porque no dice nada, solo dice se Conoce.

Entonces trasladarlo a la COMAD para que Kembly lo vaya analizando.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Hechas las correcciones se Aprueba la Verificación del Acta N°10 Ordinaria del 11-02-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 253

Comentario por parte de la Regidora Patricia Aguilar Araya.

Asunto: Aceras Guápiles, Ley 7600

Hace poco estaba caminando por las aceras del Distrito de Guápiles que están horribles. Hay partes que se están construyendo donde la rampa para que acceden los carros a las viviendas la hacen a la mitad de la acera y tiene que empezar de donde empieza la propiedad hacia adentro, jamás puede ser desde la mitad de la acera.

Si tuviese que ir una persona con discapacidad, y alguien llevando por ejemplo una silla de ruedas va a quedar guindando la persona que lleva la silla. Y aclaro no es la Municipalidad que está construyendo, sino que los propietarios la están haciendo y tienen que seguirse supervisando como se están construyendo las aceras en el tema de discapacidad. Entonces ojalá se le mande al departamento de patentes para que le den seguimiento a ese tipo de situaciones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al departamento de Patentes, al Despacho de la Alcaldía, a la Unidad Técnica y al departamento de Obras Civiles



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 254

Moción presentada por los regidores: Patricia Aguilar Araya, Eliecer Araya Brenes, Johnny Vargas Arrieta, Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides y Maricruz Chaves.

Moción
Concejo Municipal de Pococi

10 "Uc"
254

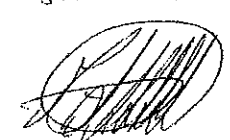
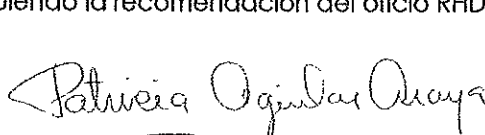
Considerando que:

- Mediante acuerdo N°2933 del acta 95, este Concejo Municipal acordó designar a la Licda. Magaly Venegas Vargas como Secretaria Municipal tras la jubilación del Sr. Guillemos Delgado Orozco.
- Mediante oficio RHDP 06-2020 del 03 de febrero del 2020, del Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista de Recursos Humanos, se solicitó al Concejo Municipal ampliar el acuerdo en mención en cumplimiento del proceso de plaza vacante.
- Que existen funciones que competen exclusivamente a la Secretaria Municipal y deben ser atendidas mientras se realizan los procesos respectivos y por lo tanto se debe brindar certeza jurídica de un nombramiento al menos de manera interina.

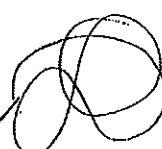
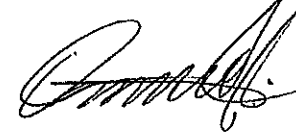
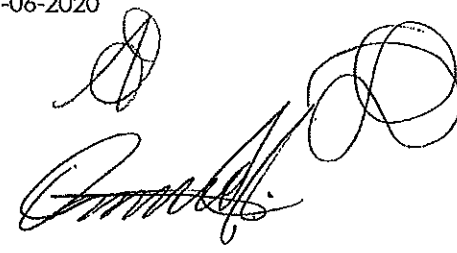
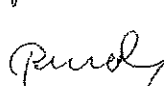
Moción para que:

- Se solicite a la Administración Municipal realizar el nombramiento como Secretaria Municipal de la Licda. Magaly Venegas Vargas de manera interina según lo estipulado en el artículo 139 del Código Municipal y siguiendo la recomendación del oficio RHDP-06-2020

Patricia Aguilar Araya



Johnny Vargas Arrieta



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Con respecto a eso me parece que no se debe legislar así, yo no lo voy a someter a votación porque yo lo tengo en análisis jurídico el tema, me parece que están violando toda la normativa, no deberían cargar eventualmente salir de aquí con un proceso.

Me parece muy lamentable y uno le pierde la confianza a esta serie de situaciones porque no se vale jugar con las emociones, las cosas deben tener un blindaje.

Lo mas duro es que yo tengo bajo análisis ese documento y no lo voy a someter a votación. Y debería someterlo para que ustedes asuman su responsabilidad, sin embargo, mientras yo esté en esta silla no lo voy a permitir, y no voy a permitir que un funcionario venga y juegue con la responsabilidad jurídica de ustedes.

Esa nota que usted indica no viene firmada por el titular de Recursos Humanos lo cual también violenta la norma, porque deber el titular del departamento que haga la recomendación.

Entonces mientras yo no tenga un documento firmado por el titular de ese departamento yo no voy a someter a votación.

Usted no puede sin el debido proceso nombrar a alguien sin traslapar las leyes correspondientes y no debería la persona en cuestión utilizar el espacio con algunos compañeros para ser visto y brincarse las potestades de la presidencia con el orden del día. Si ese documento yo lo tengo en análisis jurídico hasta que yo esté claro yo se los traería a ustedes, pero en este momento no hay un análisis.

Yo no voy a hacerlo, me parecería desleal con todos ustedes y creo que ahí va a caber toda serie de situaciones. Es que yo no le veo forma a través de una moción una contratación directa.

Y se crearon dos vicios, se hicieron dos contrataciones con un acuerdo. A un proveedor de esta Municipalidad, al señor Maikol Fernández, le hicieron una contratación siendo proveedor, ni siquiera es trabajador de planta, no hubo concursos, no hubo nada.

Yo me voy a comprar el tema, cuando ya lo tenga debidamente revisado y bien flanqueado y blindado lo traeré aquí para que lo discutan. Si a alguien en su momento yo tuve empatía para que asumiera ese tipo de labores fue la persona que va en esa moción, pero tiene que hacerse bien.

Yo creo que no es la forma, hay tiempo suficiente para hacerlo bien, no se hizo bien, ahora ese tema hay que prepararse, no va a ser fácil, había 7 personas más en la administración que querían participar, ni la alcaldesa puede nombrar directamente un funcionario, tiene que echarlo a concurso y después en la nómina o la terna escoger.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°218



Entonces compañeros yo le voy a solicitar, retirar esa moción porque va en contra de sus propios intereses. Si yo no fuera considerado yo los dejo que se maten solos.

Ahí yo vi mínimo 18 causas y me tiene muy preocupado, decepcionado, no sé quien les elaboró semejante moción, tan fea. El que elaboró esa moción ni siquiera ha pasado por un órgano colegiado.

Bajo ese contexto, mi deber es hacer el llamado de atención, advertirles y prever lo que quisiera que ese tema yo dejarlo listo antes de salir este periodo.

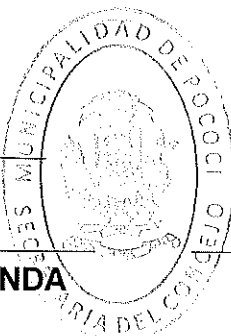
No se arriesguen, no lo voy a someter, si otro día yo no estoy nuevamente, aprovechen y lo meten, pero va atentando en contra de ustedes y me dolería mucho que las personas que continúen se vean involucrados en un tema de credenciales.

Yo les digo, no se expongan más, no expongan a la persona que quieren ayudar, yo estoy viendo la forma de como limpiar ese atolladero y ni siquiera les he mencionado a ustedes, porque yo lo absorbo. Explica ampliamente.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS
PROSECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.